



GIMNASIO DOMINGO SAVIO®
"En unión y compromiso formamos líderes dominguinos"
Proceso Estratégico: **GESTIÓN DIRECTIVA**
MANUAL DE CONVIVENCIA



SC-CFR728672



MANUAL DE CONVIVENCIA

**CUCUTA
2024**

"Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables"



SC-CFR728672

CONTENIDO

CAPÍTULO I.....	9
GENERALIDADES	9
ARTÍCULO 1. - CONCEPTO	10
ARTÍCULO 2. - IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION.....	10
ARTÍCULO 3. – JUSTIFICACION	10
ARTÍCULO 4. - MARCO JURÍDICO GENERAL.....	10
CAPÍTULO II	12
MARCO INSTITUCIONAL	12
ARTÍCULO 5. - FINALIDAD	12
ARTÍCULO 6. - POBLACION	12
ARTÍCULO 7. –SOLICITUD DE CUPO	12
ARTÍCULO 8.- ADMISION DE LOS ESTUDIANTES	12
ARTÍCULO 9.- CRITERIO INSTITUCIONAL FUNDAMENTAL PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	13
ARTÍCULO 10.- CONDICIONES PARA LA ACEPTACIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	14
ARTÍCULO 11.- RESULTADOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN.....	14
ARTÍCULO 12. – MATRICULA DE ESTUDIANTES:	15
ARTÍCULO 13. – REQUISITOS DE MATRICULA	15
ARTÍCULO 14.- CONDICIONES PARA LA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.	17
ARTÍCULO 15.- PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EN EL GIMNASIO DOMINGO SAVIO.	17
ARTÍCULO 16 - CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA... ..	18
ARTÍCULO 17 - HORARIOS.....	18
ARTÍCULO 18. – PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.	20
ARTÍCULO 19.- VALORES DOMINGUINOS.....	21
ARTÍCULO 20.- DERECHOS DE LA INSTITUCION.....	21
ARTÍCULO 21.- DEBERES DE LA INSTITUCION.	21
CAPÍTULO III.....	23
PROCEDIMIENTOS PARA LAS COMUNICACIONES ENTRE LAS FAMILIAS Y LA INSTITUCIÓN, Y ENTRE LA INSTITUCIÓN Y LAS FAMILIAS.....	23

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



GIMNASIO DOMINGO SAVIO®
"En unión y compromiso formamos líderes dominguinos"
Proceso Estratégico: GESTIÓN DIRECTIVA
MANUAL DE CONVIVENCIA



SC-CFR728672

ARTÍCULO 22. CRITERIO FUNDAMENTAL PARA LAS COMUNICACIONES EN EL COLEGIO.....	23
ARTÍCULO 23. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.....	24
ARTÍCULO 24. CONDUCTO REGULAR.....	24
ARTÍCULO 25. CRITERIOS SOBRE LA COMUNICACIÓN POR CANALES INFORMALES.....	25
CAPÍTULO IV.....	26
DE LOS PADRES DE FAMILIA	26
ARTÍCULO 26.- DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES:...	26
ARTÍCULO 27.- DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	27
ARTÍCULO 29.- TARIFAS SOBRE MATRICULAS Y PENSIONES.....	31
CAPÍTULO V	33
DE LOS DOCENTES	33
ARTÍCULO 30.- DERECHOS DE LOS DOCENTES.....	33
ARTÍCULO 31.- DEBERES DE LOS DOCENTES.....	33
ARTÍCULO 32.- ESTIMULOS PARA LOS DOCENTES.....	36
CAPÍTULO VI.....	36
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	36
ARTÍCULO 33.- DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	36
ARTÍCULO 34.- DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.....	38
ARTÍCULO 35.- DERECHOS AMBIENTALES.....	39
ARTÍCULO 36.- DEBERES GENERALES DE LOS ESTUDIANTES.....	39
ARTÍCULO 38.- DEBERES EN LAS AULAS.....	44
ARTÍCULO 39.- DEBERES EN ACTOS RELIGIOSOS, CIVICOS, CULTURALES Y EVENTOS DEPORTIVOS.....	45
ARTÍCULO 40.- DEBERES EN EL CAMPO DE JUEGO:.....	45
ARTÍCULO 41.- DEBERES EN LOS BAÑOS.....	46
ARTÍCULO 42.- DEBERES A LA HORA DE ENTRADA.....	46
ARTÍCULO 43.- DEBERES A LA HORA DE SALIDA.....	46
ARTÍCULO 44.- DEBERES SOBRE LLAMADAS TELEFÓNICAS.....	48
ARTÍCULO 45.- DEBERES EN ACTIVIDADES LUDICAS Y OPCIONALES.....	48
ARTÍCULO 46.- DEBERES SOBRE LA PRESENTACION PERSONAL.....	48

"Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables"



SC-CFR728672

ARTÍCULO 47.- DEBERES SOBRE EL COMPORTAMIENTO FUERA DEL GIMNASIO DOMINGO SAVIO:.....	49
ARTÍCULO 48.- DEBERES EN SALA DE INFORMÁTICA Y EN EL LABORATORIO.....	49
ARTÍCULO 49.- DEBERES DEL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN.....	50
ARTÍCULO 50.- COMPORTAMIENTOS Y CONDUCTAS NO ADECUADAS EN EL USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN.....	51
ARTÍCULO 51. - PROCEDIMIENTOS PARA CUANDO SE PRESENTEN COMPORTAMIENTOS INADECUADOS EN EL USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN.....	51
CAPÍTULO VII.....	52
ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES.....	52
ARTÍCULO 52. - Con el fin de promover la formación integral de los estudiantes y considerando que esta involucra aspectos que van más allá de lo académico, se establecen los estímulos a que tiene derecho la población escolar, así como las acciones correctivas que por incumplimiento de los deberes o vulneración de sus propios derechos o de los demás, haya lugar: Los estudiantes pueden tener los siguientes estímulos:.....	52
ARTÍCULO 53.- PERTENENCIA A COMITES ESPECIALES. Los estudiantes podrán integrar o pertenecer a los Comités Especiales:	55
CAPÍTULO VIII.....	55
DE LA CONVIVENCIA Y LA CONCILIACIÓN.....	55
ARTÍCULO 54.- INCUMPLIMIENTO.....	55
ARTÍCULO 55.- RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	56
ARTÍCULO 56. EL COMPONENTE DE PROMOCIÓN.....	57
ARTÍCULO 57.....	57
ARTÍCULO 58. -POLÍTICA ESCOLAR CONTRA LA INTIMIDACIÓN.....	57
ARTÍCULO 59. EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN.....	57
ARTÍCULO 60. -ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE PREVENCIÓN DE LOS COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	58
ARTÍCULO 61. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	59
ARTÍCULO 62. ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES PARA LOS DIRECTIVOS, LOS DOCENTES Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PREVENCIÓN DE LOS COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	60

"Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables"



SC-CFR728672

ARTÍCULO 63. EL COMPONENTE DE ATENCIÓN.	60
ARTÍCULO 64. INTERVENCIÓN SANCIONATORIA.....	60
ARTÍCULO 65. -EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO.	61
ARTÍCULO 66. -MANEJO ORDINARIO DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	61
ARTÍCULO 67. SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PARA LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	61
ARTÍCULO 68. -LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	61
ARTÍCULO 69. -IDENTIFICACIÓN DE LAS FORMAS DE ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLAR.	62
ARTÍCULO 70. DEL PERSONAL ENCARGADO DE REALIZAR O APOYAR LA ORIENTACIÓN ESCOLAR PARA LA CONVIVENCIA.	62
ARTÍCULO 71. GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS.	63
ARTÍCULO 72.- TRIBUNALES DE PAZ Y CONCILIACIÓN.....	78
ARTÍCULO 73.- COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.	79
ARTÍCULO 74.- DEBIDO PROCESO.	80
ARTÍCULO 75. PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO.....	81
ARTÍCULO 76. CONDUCTO REGULAR.	81
ARTÍCULO 77.- DE LAS MANIFESTACIONES AFECTIVAS ENTRE ESTUDIANTES	82
CAPÍTULO IX.....	83
CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA PREVENIR CUALQUIER ACTO O CONDUCTA DISCRIMINATORIA EN LA INSTITUCIÓN.....	83
ARTÍCULO 78. CRITERIO INSTITUCIONAL FUNDAMENTAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	83
ARTÍCULO 79. COMPORTAMIENTOS Y CONDUCTAS QUE PUEDEN SER CONSIDERADAS COMO DISCRIMINATORIAS.....	83
ARTÍCULO 80. COMPORTAMIENTOS Y CONDUCTAS QUE NO PUEDEN SER CONSIDERADAS COMO DISCRIMINATORIAS.....	83
CAPÍTULO X.....	84
DE LOS PROTOCOLOS, SITUACIONES TIPO I, II Y III. PROCEDIMIENTOS.....	84
ARTÍCULO 81.- LOS PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS.....	84
ARTÍCULO 82.- PROTOCOLOS CON OTRAS ENTIDADES:.....	85
ARTÍCULO 83.- DE LAS SITUACIONES DE TIPO I, II Y III.....	85
CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.	85

"Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables"



SC-CFR728672

ARTÍCULO 84.- SITUACIONES DE TIPO I.	85
ARTÍCULO 85.- DE LAS FALTAS LEVES.....	85
ARTÍCULO 86.- DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.	88
ARTÍCULO 87.- SITUACIONES TIPO II.	89
ARTÍCULO 88.- DE LAS FALTAS GRAVES.....	90
ARTÍCULO 89.- DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.	92
ARTÍCULO 90.- SITUACIONES TIPO III.....	92
ARTÍCULO 91. DE LAS FALTAS MUY GRAVES.....	93
ARTÍCULO 92.- PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III. .	94
CAPÍTULO XI.....	96
DE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LAS INTERACCIONES DE LOS ESTUDIANTES CON EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	96
ARTÍCULO 93. - MANEJO DE SITUACIONES.....	96
CAPÍTULO XII.....	97
MEDIDAS DE PROTECCIÓN, PEDAGÓGICAS, REFLEXIVAS Y DISCIPLINARIAS ...	97
ARTÍCULO 94. -CRITERIO.....	97
ARTÍCULO 95.-DEFINICIÓN DE DISCIPLINA.....	98
ARTÍCULO 96. -JUSTICIA RESTAURATIVA.....	98
ARTÍCULO 97. -PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN FORMATIVA.	98
ARTÍCULO 98. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS:	98
Para determinar la levedad o gravedad de las faltas, la instancia competente tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:	98
• Grado de culpabilidad/intención.....	99
• Gravedad de perturbación de la actividad pedagógica que se esté desarrollando.	99
• La falta de consideración con los compañeros, docentes y demás personas de la comunidad educativa.	99
• La reiteración de la conducta o del comportamiento.....	99
• La representatividad que tenga el estudiante ante la comunidad educativa.....	99
• El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.	99

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



SC-CFR728672

- Las modalidades y circunstancias en que se comete la falta, que se apreciarán teniendo en cuenta: 99
 - El haber planeado y preparado el hecho 99
 - El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él..... 99
 - El grado de participación en la comisión de la falta 99
- Los motivos determinantes del comportamiento. 99
- Cuando la falta se realiza con intervención de varias personas. 99
- Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra. 99
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad física o psíquica de otras personas. 99

ARTÍCULO 99. CRITERIOS DE APLICACIÓN DE SANCIONES A LOS ESTUDIANTES. 99

ARTÍCULO 100 99

ARTÍCULO 101 101

CAPÍTULO XIII 102

FALTAS Y DEBIDO PROCESO PARA PADRES DE FAMILIA..... 102

ARTÍCULO 102. DEFINICIÓN DE FALTA POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA. 102

ARTÍCULO 103. TIPOS DE FALTAS. 102

ARTÍCULO 104. SANCIONES. 103

ARTÍCULO 105. PROCEDIMIENTO. 103

CAPÍTULO XIV 104

DE LOS CORRECTIVOS 104

ARTÍCULO 106.- CORRECTIVOS GENERALES. 104

ARTÍCULO 107.- CORRECTIVOS ESPECIALES: 105

ARTÍCULO 108.- ASISTENCIA AL COLEGIO EL DIA SABADO. 105

ARTÍCULO 109.- SUSPENSIÓN DE CLASES, CON PERMANENCIA O ASISTENCIA AL COLEGIO. 105

ARTÍCULO 110.- SUSPENSIÓN DE ASISTENCIA AL COLEGIO HASTA POR TRES DIAS. 106

ARTÍCULO 111.- ACTA DE COMPROMISO COMO GARANTÍA ACADÉMICA Y/O DE CONVIVENCIA. 106

ARTÍCULO 112: COMPROMISO ACADÉMICO 107

"Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables"



SC-CFR728672

ARTÍCULO 113.- MATRÍCULA CONDICIONAL DISCIPLINARIA Y/O MATRICULA ACADEMICA.	107
ARTÍCULO 114.- PÉRDIDA DEL CUPO.	108
ARTÍCULO 115.- CANCELACION DE MATRÍCULA Y/O RETIRO DEL GIMNASIO DOMINGO SAVIO.	109
ARTÍCULO 116.- CASOS ESPECIALES PARA RETIRO DE UN ESTUDIANTE DEL COLEGIO, PREVIO AVISO AL PADRE DE FAMILIA O AL ACUDIENTE.	110
CAPÍTULO XV	111
GOBIERNO ESCOLAR	111
ARTÍCULO 117. CONSEJO DIRECTIVO.	111
ARTÍCULO 118. CONSEJO ACADEMICO.....	113
ARTÍCULO 119. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES	114
ARTÍCULO 120. PERFIL DEL CANDIDATO A LA PERSONERÍA.....	114
ARTÍCULO 121. - FUNCIONES DEL PERSONERO(A):.....	114
ARTÍCULO 122.- DEBERES DEL PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES.....	115
ARTÍCULO 123.- ACTIVIDADES DEL PERSONERO(A).....	116
ARTÍCULO 124.- EL CONSEJO DE ESTUDIANTES.	116
ARTÍCULO 125.- FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES	117
ARTÍCULO 126.- ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES	117
ARTÍCULO 127. ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA.	117
ARTÍCULO 128. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.	118
CAPÍTULO XVI.....	118
SISTEMA DE EVALUACION Y PROMOCION	118
ARTÍCULO 129.- EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES.....	118
ARTÍCULO 130.- PROPÓSITOS DE LA EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES. ..	119
ARTÍCULO 131.- ASPECTOS RELEVANTES DEL PLAN DE EVALUACION Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL.....	119
ARTÍCULO 132.- CRITERIOS DE EVALUACION INSTITUCIONAL.	122
ARTÍCULO 133.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN.....	126
ARTÍCULO 134.- CRITERIOS PARA LA GRADUACION.....	128
ARTÍCULO 135.- PROCESO DE RECUPERACIÓN Y HABILITACIÓN.....	128
ARTÍCULO 136.- PROCESO DE AUTOEVALUACION, COEVALUACION Y HETEROEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.....	129
ARTÍCULO 137.- ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN.	130

"Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables"



GIMNASIO DOMINGO SAVIO®
“En unión y compromiso formamos líderes dominguinos”
Proceso Estratégico: GESTIÓN DIRECTIVA
MANUAL DE CONVIVENCIA



SC-CFR728672

ARTÍCULO 138.- REGISTRO ESCOLAR.	130
ARTÍCULO 139.- COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION.	131
ARTÍCULO 140.- PROMOCION ANTICIPADA.....	131
ARTÍCULO 141.- ACCIONES GARANTES DEL PROCESO DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.....	132
CAPÍTULO XVII	132
DISPOSICIONES FINALES.....	136
ARTÍCULO 150-	136
ARTÍCULO 151 -	136
ANEXOS	138
ANEXO 1.- DEFINICIONES IMPORTANTES.....	138
GLOSARIO	138

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



ARTÍCULO 1. - CONCEPTO - El Manual de Convivencia del Gimnasio Domingo Savio consigna los derechos, deberes, estímulos, correctivos, procedimientos e instancias para los estudiantes, docentes, padres de familia, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1.994, el Código del Menor, la Ley de la infancia y la adolescencia, la Ley 201 de 2012, la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 y demás normas jurídicas vigentes, con el fin de facilitar el buen desarrollo de los procesos educativos, la sana convivencia y la formación integral de los estudiantes.

ARTÍCULO 2. - IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION - El Gimnasio Domingo Savio funciona en esta ciudad desde el año 1949, fundado por las Institutoras Sofía Cortés Gamboa y Helena Cortés Gamboa. Se propone lograr la buena formación y educación integral en los estudiantes con la colaboración valiosa del personal docente y demás empleados, padres de familia y con el apoyo de toda la comunidad educativa.

Actualmente la Directiva del Gimnasio Domingo Savio está conformada así:

- . Rector, Dr. José Ricardo Abrajim Cortés.
- . Directora Académica, Esp. Sylvia Abrajim Cortés.
- . Directora Administrativa, Patricia Pérez Santos.
- . Coordinador de Disciplina y Convivencia Social, Lic. José Raúl Gutiérrez Valderrama.
- . Coordinador Académico, Mg. Mario Enrique Cárdenas Caballero.

La actual aprobación para el funcionamiento del Establecimiento Educativo fue otorgada por Resolución N° 000173 del 18 de mayo de 2004 de la Secretaría de Educación Municipal para los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria, y Media Académica. Este colegio funciona en la calle 9 N° 9E-77 del Barrio La Riviera de esta ciudad: los teléfonos son 5750230 Celular 3157859157. Email: educacion@gimnasiodomingosavio.edu.co
Página: www.gimnasiodomingosavio.edu.co

ARTÍCULO 3. – JUSTIFICACION - El Manual de Convivencia del Gimnasio Domingo Savio presenta las normas de comportamiento y los procedimientos que deben seguir los diferentes estamentos de la comunidad educativa. Regula los procedimientos, funciones y sanciones fundamentados en el cumplimiento de los derechos y deberes y establece los criterios de conducta, valoración y compromiso que tienen como objeto lograr una sana convivencia y respeto mutuo, base primordial de nuestro Horizonte Institucional.

Las normas expuestas en este manual permiten el buen funcionamiento de la Institución y promueven el crecimiento personal al que aspiramos todos los integrantes de esta comunidad.

ARTÍCULO 4. - MARCO JURÍDICO GENERAL: El Presente Manual de Convivencia o Reglamento Interno tiene fuerza de Ley, una vez que los padres de familia han decidido matricular a sus hijos en el Gimnasio Domingo Savio, pues se han acogido al artículo 68 de la Constitución Política Colombiana que les da el derecho de escoger la educación de sus hijos, lo cual, de manera correlativa, le crea al Gimnasio Domingo Savio la obligación de responder a la solicitud realizada por los padres, partiendo de la escogencia hecha y ofrecer en el proceso formativo de sus alumnos todo aquello con lo cual se comprometió. Es natural que esta reglamentación, tenga tal fuerza y por ello será de obligatorio cumplimiento.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



En el Gimnasio Domingo Savio se tendrá como parámetros el Artículo 45 del Decreto 2591 que dice: "No se podrá conceder tutela contra conductas legítimas de un particular", esto quiere decir que no existe la posibilidad de tutelar situaciones previamente expresadas en el Manual de Convivencia, siempre y cuando las mismas no estén contraviniendo los principios manifestados por La Constitución Política de Colombia y el procedimiento para aplicar los correctivos necesarios sea adelantado de manera convenida y explicada con anticipación.

El Manual de Convivencia del Gimnasio Domingo Savio establece un procedimiento minucioso en cada situación de tratamiento con estudiantes y padres de familias o acudientes, dando una garantía para cumplir el debido proceso y además de certificar diferentes esfuerzos realizados por El Gimnasio Domingo Savio, dar oportunidad de mejoramiento de las situaciones y adelantar un auténtico trabajo formativo, por lo anterior se llevará un registro continuo del actuar de los estudiantes en el Gimnasio Domingo Savio, y procedimientos a seguir en los distintos casos.

El Manual de Convivencia o reglamento del Gimnasio Domingo Savio contiene un conjunto de normas y orientaciones establecidas de acuerdo con los principios y filosofía de la Institución y las disposiciones constitucionales y legales vigentes que se requieren para el normal funcionamiento del colegio, así: Constitución Política de Colombia 1991. Artículos 16, 29, 67 y 365.

Ley General de la Educación, 115 de febrero de 1994.

Decreto 1860 de agosto 5 de 1994, que reglamenta la Ley 115/94, para el diseño del Manual de Convivencia.

Ley 30 de 1986 y el Decreto reglamentario 3788, sobre prevención de la drogadicción. Artículos 9 a 17.

Ley 181 de 1991, Ley del Deporte, Artículos 23 y 25 y sus reformas reglamentarias.

Ley 1098 de noviembre 8 de 2006. Nuevo Código de la Infancia y Adolescencia.

Decreto 1286 de abril 27 de 2005, sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos.

Decreto 1290 de abril 16 de 2009, sobre Evaluación.

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 por el cual se crea e sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013. Por la cual reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Resolución 033353 de julio de 1993 emanada del M. E. N. sobre educación y orientación sexual.

Resolución 4210 de 1996 emanada del M.E.N sobre el servicio social obligatorio.

Ley 599 del 2000.

Decreto 804 de 1995 y 1038 de 2015.

Conceptos jurisprudenciales orientadores. (Sentencias de la Corte Constitucional).

Sentencia N° T- 612/92 Deberes del educando.

Sentencia N° T- 519/92 Estudiantes indisciplinados.

Sentencia N° T- 341/93 Cumplimiento y obligaciones por parte del estudiante.

Sentencia N° T- 050/93 Y T- 594/93 El libre desarrollo de la personalidad.

Sentencia N°T- 092/94 No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año.

Sentencia N°T- 316/94 No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina.

Sentencia N° T- 439/94 No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia del buen rendimiento y por la exclusión debido al mal comportamiento o falta de disciplina.

Sentencia N° T- 569/94 Derecho a la educación/ Deberes de los estudiantes. Reglamento educativo. Cumplimiento.

Sentencia N° T- 075/95 Por la no participación en los desfiles.

Sentencia N° T- 880/99 Debido proceso. Sanciones.

"Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables"



GIMNASIO DOMINGO SAVIO®
“En unión y compromiso formamos líderes dominguinos”
Proceso Estratégico: GESTIÓN DIRECTIVA
MANUAL DE CONVIVENCIA



SC-CFR728672

Sentencia N° T- 366/97 El manual es el producto del consenso y concertación general de directivos, educadores, padres de familia y muy especialmente de los estudiantes. (Corte Constitucional).
Sentencia N° SU- 641/98 Toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia. (Corte Constitucional).
Sentencia C-114 de 2005. El servicio social estudiantil obligatorio es un elemento más del proceso educativo, que busca desarrollar distintos valores en el educando y un requisito indispensable para optar por el título de bachiller.

CAPÍTULO II

MARCO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 5. - FINALIDAD. - El Manual de Convivencia del Gimnasio Domingo Savio busca unificar criterios que respondan a unos lineamientos generales de comportamiento y convivencia, contemplados en los derechos y deberes de los educandos y demás estamentos educativos, en un ambiente de respeto, tolerancia y aceptación.

ARTÍCULO 6. - POBLACION. - En el Gimnasio Domingo Savio funcionan los tres niveles de Educación Formal: Preescolar, Educación Básica (1º a 9º) y la Media Académica (10º y 11º).

ARTÍCULO 7. –SOLICITUD DE CUPO. Los documentos que el Gimnasio Domingo Savio solicita a los aspirantes, son los siguientes:

1. Adquirir y diligenciar el formulario de admisión de la Institución.
2. Según el grado al cual se solicite el cupo, el aspirante deberá adjuntar, lo siguiente:
 - a. Copia del documento de identidad.
 - b. Copia del último informe académico.
 - c. Copia de Observador estudiantil.

ARTÍCULO 8.- ADMISION DE LOS ESTUDIANTES. - La admisión es el acto por el cual, el Colegio selecciona a aquellos aspirantes que cumplen con el perfil para ser estudiantes de la Institución. Para ser admitidos y poder permanecer en el Gimnasio Domingo Savio se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Estudio de solicitud de cupo.
2. Para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica se tendrá en cuenta la edad establecida por las normas legales vigentes.
3. Verificación de la historia escolar, académica y disciplinaria que incluye referencias de los colegios de procedencia. Para el efecto han de anexarse certificados de buen rendimiento académico y de disciplina o convivencia, según sea el caso.
4. El Colegio garantizará la disponibilidad de cupos a los estudiantes antiguos, siempre y cuando se hayan cancelado cumplidamente las pensiones del año anterior, el estudiante no presente problemas graves de convivencia y se haga la matrícula en la fecha indicada.
5. **Presentación de Pruebas.** Como parte del proceso de admisión, dependiendo del grado al cual se presente el aspirante, éste realizará las siguientes pruebas:
 - a. Prueba de suficiencia académica en las materias o asignaturas de Matemáticas y Lengua Castellana del Plan de Estudios de la institución, según el grado al cual aspira.
 - b. Prueba de inglés en caso de requerirse.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



6. **Procedimientos de conocimiento de la familia.** La institución realiza las distintas acciones conducentes a conocer e identificar las expectativas de la familia, frente a los procesos educativos de su hijo, entre las que se encuentran:
 - a. Entrevista individual al aspirante con Psicología.
 - b. Entrevista del aspirante y los padres de familia con Psicología.
7. **Criterios de admisión frente a la familia.** Tanto del estudio del formulario de inscripción, así como la entrevista con los padres de familia, se han de tener en cuenta, los siguientes aspectos:
 - a. Razones por las cuales han elegido al Colegio, como la institución educativa idónea, para la educación de su hijo.
 - b. Nivel de compromiso de los padres de familia con la educación de su hijo.
 - c. Conocimiento de la propuesta educativa de la institución y de su identificación con la misma.
 - d. Conocimiento de las condiciones y particularidades propias de la institución en relación con su oferta educativa y las expectativas que los padres de familia tienen, frente a los procesos formativos de su hijo.
 - e. Compromiso de conocimiento, aceptación y cumplimiento de los principios educativos, formativos y académicos propios del Gimnasio Domingo Savio y de los criterios incluidos en el Manual de Convivencia.
 - f. Actitud colaboradora y receptiva, ante las observaciones y recomendaciones de la Institución.
 - g. Capacidad de pago para sufragar los gastos que implica la educación en el Colegio.
 - h. Hábitos de pago frente a las obligaciones contraídas.

PARÁGRAFO PRIMERO: El suministro de información falsa o incompleta, o de documentos adulterados o no veraces, una vez comprobada dicha situación, concede a la institución, la prerrogativa de dar por concluido el proceso de admisión, de manera unilateral, sin conceder el cupo solicitado y con sustento en estos hechos. Igualmente, si ya se ha suscrito el contrato de matrícula, estos hechos también permiten su cancelación por justa causa, de manera unilateral, por parte del Gimnasio Domingo Savio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La institución se reserva el derecho de admisión, puesto que la Institución es autónoma para llevar a cabo la conformación de su comunidad educativa, razón por la cual, adelantar un proceso de admisión en la Institución, no implica que ella deba aceptar al candidato que se presenta a dicho proceso.

PARÁGRAFO TERCERO: La solicitud de admisión, por parte de los padres de familia y de sus hijos, es el proceso mediante el cual un aspirante a estudiante y su familia, solicitan ingresar a la Institución, de manera autónoma, responsable, consciente y conocedores de su propuesta educativa, cumpliendo con cada una de las etapas del proceso, según la capacidad de cupos que exista.

PARÁGRAFO CUARTO: La no concesión de un cupo a un aspirante y a sus padres de familia, no constituye un acto de discriminación a dichas personas, sino que obedece a la autonomía que le asiste al Colegio, para conformar su comunidad educativa, dentro de los parámetros que la Constitución, la ley y la normatividad legal vigente, le confieren. Siempre que sea posible, la Institución informará, de manera general, las razones de dicha decisión.

ARTÍCULO 9.- CRITERIO INSTITUCIONAL FUNDAMENTAL PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. El Gimnasio Domingo Savio

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



siempre procurará ofrecer a los padres de familia con hijos que tengan condiciones educativas especiales y los menores mismos, la opción de hacer parte de la comunidad educativa, sin embargo, si las condiciones de necesidades educativas especiales del menor, no pueden ser atendidas por el Colegio porque no cuenta con la infraestructura o condiciones especiales para garantizar el adecuado proceso educativo de dicho menor, en este caso, la Institución se abstendrá de adelantar el proceso de admisión del menor, o habiéndolo adelantado y habiendo identificado condiciones del menor que superen las condiciones para atenderlo adecuadamente, procederá a no conceder el cupo, justamente para proteger el interés superior del menor de edad.

ARTÍCULO 10.- CONDICIONES PARA LA ACEPTACIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. Los niños, niñas y jóvenes que posean condiciones o necesidades educativas especiales y que pretendan ser estudiantes del Gimnasio Domingo Savio, deben cumplir con los siguientes requisitos para ser aceptados en la Institución. Estos son:

1. Contar con un diagnóstico médico o neurológico, con fecha inferior a seis meses, en donde se especifique claramente su condición y las características de esta, para ser tenidas en cuenta en la labor educativa y formativa.
2. Presentarse en la Institución para llevar a cabo un proceso de valoración inicial, donde se evaluarán aspectos cognitivos del aspirante, mediante instrumentos de valoración enfocados en determinar su grado de desarrollo en motricidad fina y gruesa, competencias curriculares, estilos de aprendizaje, hábitos, rutinas y comportamiento.
3. Realizar un proceso de valoración grupal, mediante la observación comportamental de carácter descriptivo, enfocado en conductas, emociones y niveles de comunicación, en un tiempo de dos días en el aula.
4. No ser menor de 3 años ni mayor de 14 años cronológica para el ingreso.
5. No presentar trastornos psiquiátricos asociados a su condición, ni grado moderado o severo de autismo, deficiencia visual o auditiva.
6. Tener colaboración y acompañamiento permanente del grupo familiar.
7. Tener desarrollo en los derechos básicos de aprendizaje: motivación, atención, memoria, concentración y percepción.
8. Contar con habilidades básicas de independencia en traslados, alimentación y aseo.
9. Poseer comunicación simbólica y no simbólica que le permita interactuar con las personas de su entorno.
10. Que el aspirante esté recibiendo atención pedagógica y terapéutica especializada externa para su bienestar, control y desarrollo permanente.

PARAGRAFO PRIMERO: La evaluación que haga el Colegio de acuerdo al diagnóstico clínico del profesional tratante que allegue el estudiante permitirá determinar: a) El ingreso y ubicación del estudiante; b) Determinar sus fortalezas y necesidades; c) Elaborar la propuesta de adaptación curricular en caso de requerirlo; y d) Definir los apoyos que él requiere.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si los padres de familia que presentan un aspirante a estudiante de la institución, con necesidades educativas especiales omiten información relevante o suministren documentos o datos falsos, sobre la condición de su hijo, ésta se considerará una condición que invalida, no sólo todo el proceso de admisión sino, además, la matrícula y el contrato de servicios educativos que se haya suscrito.

ARTÍCULO 11.- RESULTADOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN. La institución informa del resultado del proceso de admisión, finalizada la entrevista con psicología, mediante llamada, mensajería de

“Dominguinos: siempre aletres; Dominguinos: siempre amables”



GIMNASIO DOMINGO SAVIO®
“En unión y compromiso formamos líderes dominguinos”
Proceso Estratégico: GESTIÓN DIRECTIVA
MANUAL DE CONVIVENCIA



SC-CFR728672

WhatsApp y correo electrónico dirigido a los padres de familia del aspirante, en donde se especifica si es admitido o no. En caso positivo se envía la hoja de admisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Colegio se reserva el derecho de admisión para todos los grados que ofrece la institución.

ARTÍCULO 12. – MATRICULA DE ESTUDIANTES: La matrícula es un acto jurídico (contrato) que formaliza la vinculación del aspirante admitido como alumno regular del Colegio.

La matrícula es también el acto jurídico (contrato) mediante el cual el alumno legaliza su permanencia o continuidad en el Gimnasio Domingo Savio para cada período académico o año lectivo.

El Gimnasio Domingo Savio podrá autorizar matrículas extraordinarias, extemporáneas y por transferencia, previo el lleno de los requisitos especiales para cada caso.

Para matricularse es necesario que la Unidad Familiar se encuentre a paz y salvo por todo concepto con el Gimnasio Domingo Savio.

Quienes no se matriculen en el calendario previamente fijado por el Gimnasio Domingo Savio, deberán pagar matrícula extraordinaria.

El estudiante que se matricule después de comenzado el período escolar deberá pagar las pensiones desde el mes de su ingreso hasta terminar el año lectivo.

ARTÍCULO 13. – REQUISITOS DE MATRICULA- Para matricularse los estudiantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Estudiantes nuevos:

1.1. De preescolar hasta 5 grado:

- a. Carnet de vacunación con esquema actualizado según la edad (varicela) 9 años
- b. Certificado audiometría
- c. Certificado médico general
- d. Certificado optometría
- e. Firma contrato de prestación de servicios y demás documentos
- f. Registro civil de nacimiento, Tarjeta de Identidad o Cédula. Con el NUIP (Número Único de Identificación Personal).
- g. Fotocopia del carné o de la afiliación al sistema de salud.
- h. Historia clínica de ser necesario
- i. Fotocopia del documento de identidad del padre, madre de familia o quien asuma como acudiente del estudiante. En este último evento, se requiere autorización autenticada por parte de los padres de familia.
- j. Informes académicos
- k. Certificado de estudio del colegio de origen.
- l. Observador del estudiante
- m. Retiro del SIMAT
- n. Paz y salvo

1.2. De 6 hasta 11 grado:

- a. Firma de contrato de prestación de servicios y demás documentos.
- b. Registro civil de nacimiento, Tarjeta de Identidad o Cédula. Con el NUIP (Número Único de Identificación Personal).
- c. Fotocopia del documento de identidad del padre, madre de familia o quien asuma como acudiente del estudiante. En este último evento, se requiere autorización autenticada por parte de los padres de familia.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



SC-CFR728672



- d. Fotocopia del carné o de la afiliación al sistema de salud.
- e. Certificado médico general
- f. Informes académicos
- g. Certificado de estudio del colegio de origen.
- h. Observador del estudiante
- i. Retiro del SIMAT
- j. Paz y salvo colegio de origen

2. Estudiantes antiguos:

2.1. De preescolar hasta 5 grado:

1. Carnet de vacunación con esquema actualizado según la edad (varicela) 9 años
2. Certificado audiometría
3. Certificado médico general
4. Certificado optometría
5. Firma contrato de prestación de servicios y demás documentos
6. Registro civil de nacimiento, Tarjeta de Identidad o Cédula. Con el NUIP (Número Único de Identificación Personal).
7. Fotocopia del documento de identidad del padre, madre de familia o quien asuma como acudiente del estudiante. En este último evento, se requiere autorización autenticada por parte de los padres de familia.
8. Fotocopia del carné o de la afiliación al sistema de salud.
9. Firma del libro de matrícula
10. Informes académicos
11. Pagaré
12. Paz y salvo

1.3. De 6 hasta 11 grado:

- a. Firma del contrato de prestación de servicios y demás documentos
 - b. Registro civil de nacimiento, Tarjeta de Identidad o Cédula. Con el NUIP (Número Único de Identificación Personal).
 - c. Fotocopia del documento de identidad del padre, madre de familia o quien asuma como acudiente del estudiante. En este último evento, se requiere autorización autenticada por parte de los padres de familia.
 - d. Fotocopia del carné o de la afiliación al sistema de salud.
 - e. Certificado médico general
 - f. Informe final académicos
 - g. Pagaré
3. Acto de corresponsabilidad año lectivo.
 4. Protocolo de matrícula validado para garantizar el debido proceso
 5. Manual de convivencia institucional. artículo 96 ley 115 de 1994 - ARTÍCULO 10 ley 1098 de 2006. (Consultar página web institucional)
 6. Manifiesto de aceptación del manual de convivencia.
 7. Consentimiento para el uso del servicio de asesoría psicológica
 8. Pagaré a la orden
 9. Carta de instrucciones

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando un estudiante queda matriculado en el colegio, tanto él como sus padres quedan formalmente comprometidos a observar todo lo dispuesto en este **MANUAL DE CONVIVENCIA**.

"Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables"



PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la renovación del contrato de matrícula, los estudiantes antiguos deben haber cumplido las normas del presente Manual de Convivencia y estar a paz y salvo con el Gimnasio Domingo Savio por todo concepto.

PARÁGRAFO TERCERO: El suministro de información falsa o incompleta, o de documentos adulterados o no veraces, una vez comprobada dicha situación, concede a la Institución, la prerrogativa de dar por concluido el proceso de matrícula, de manera unilateral, sin conceder el cupo solicitado y con sustento en estos hechos. Igualmente, si ya se ha suscrito el contrato de matrícula, estos hechos también permiten su cancelación por justa causa, de manera unilateral, por parte de la Institución.

ARTÍCULO 14.- CONDICIONES PARA LA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. Los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales, que hayan sido admitidos en el Gimnasio Domingo Savio o que vayan a renovar su matrícula, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos estipulados para la matrícula de los estudiantes regulares, sean estos nuevos o ya antiguos en la institución.
2. Diligenciar y entregar, con los debidos soportes, la Ficha de Caracterización del Estudiante con Necesidades Educativas Especiales.
3. Suscribir los documentos adicionales de compromiso y de responsabilidad, cuando se requieran, para responder por los costos en que la institución incurra, por las condiciones específicas de su hijo.
4. Aportar los soportes de los diagnósticos de las condiciones educativas especiales de su hijo, que la institución deba conocer y tener en cuenta, para atender debidamente los procesos educativos del mismo.
5. Cuando aplique, aportar las evidencias o constancias de los procesos terapéuticos o de apoyo externo, que el estudiante esté recibiendo, según lo definido o acordado desde el servicio de Psicología de la institución.
6. Firma del compromiso, en donde los padres de familia se responsabilizan de todo daño a terceros, materiales o infraestructura, que llegare a ocasionar el estudiante.
7. Suscribir el Acta de Acuerdos, Compromisos y Responsabilidades de los Padres de Familia para la Implementación y Ejecución del PIAR.

ARTÍCULO 15.- PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EN EL GIMNASIO DOMINGO SAVIO. - Un estudiante puede perder su calidad de estudiante por cualquiera de las siguientes razones:

1. Cuando los padres o acudientes incumplen las cláusulas estipuladas en el Contrato de Matrícula establecido entre ellos y el Colegio.
2. Cuando los padres de familia o acudientes han incumplido cualquiera de los compromisos suscritos durante el año lectivo anterior.
3. Cuando el Colegio compruebe que los padres de familia han aportado documentación falsa para legalizar la matrícula.
4. Cuando se retira voluntariamente de la Institución, lo que debe informarse por escrito.
5. Cuando adquiere una de las condiciones académicas estipuladas en el presente Manual como causa de pérdida de su condición de estudiante por razones académicas.
6. Cuando incurre en alguna de las faltas contempladas en el presente Manual de Convivencia como graves o muy graves o situación Tipo II o Tipo III, que incluyan la pérdida de su condición de estudiante, como consecuencia de esta.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



SC-CFR728672



7. Cuando los padres de familia o acudientes no legalizan la matrícula en la fecha estipulada por el Colegio.
8. Puntualidad a la hora de entrada: 6:00 a.m.
9. Presentación personal exigida:
 - a. Uniformes completos, zapatos asignados para cada uniforme.
 - b. Faldas 5 cms arriba de la rodilla.
 - c. No ponerse accesorios impropios: manillas, aretes grandes, collares, piercing y tatuajes.
 - d. Los jóvenes deben llevar el cabello corto sin peinados y cortes extravagantes y no se permiten aretes para los hombres, pues no forman parte del uniforme.
 - e. No se permite portar ni usar celulares en las horas de clase y mucho menos durante las evaluaciones, a quien infrinja esta norma se le decomisará y de ser en una evaluación se le anulará.

PARAGRAFO PRIMERO: En la circunstancia que se contempla en el numeral (4) del presente Artículo, si, transcurridos quince días calendario la familia no reporta al Colegio la causa de la inasistencia del estudiante, la Institución asumirá esto como un retiro de hecho y procederá a adelantar los trámites del caso para cancelar esa matrícula.

ARTÍCULO 16 - CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA. Las siguientes son las causales para no renovar una matrícula de un estudiante antiguo del Colegio, para un nuevo año lectivo.

1. La reincidencia en faltas disciplinarias y violación de las normas estipuladas en el presente Manual de Convivencia, a pesar de las oportunidades dadas por el Colegio y los compromisos firmados por los estudiantes y padres de familia o acudientes.
2. Cuando los Padres de Familia o Acudientes, no estén de acuerdo con las normas de la Institución y se conviertan en un obstáculo frente al proceso de formación integral estipulado por el Colegio.
3. Cuando los Padres de Familia o Acudientes del estudiante, incumplan con los deberes estipulados en el presente Manual de Convivencia.
4. Cuando el estudiante repruebe un grado académico por segunda vez.
5. Cuando la familia no se encuentre a paz y salvo por todo concepto, con la Institución, en las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
6. Cuando no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de esta, en los días señalados para tal proceso, sin demostrar justa causa.
7. La falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan los docentes o directivos de la Institución.
8. El incumplimiento a los requisitos que se encuentran definidos en el Contrato de Matrícula.
9. Cuando los padres de familia incumplan los compromisos de participación en las Asamblea, escuelas de padres, entrega de informes académicos, colegio abierto y entrevistas que la Institución adelanta, como parte de los procesos formativos y pedagógicos de sus hijos.

PARAGRAFO PRIMERO: Para que los estudiantes o padres de familia puedan retirar los documentos, certificados e informes del proceso educativo, deben encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Institución.

ARTÍCULO 17 - HORARIOS. - El horario debe cumplirse puntualmente para que el trabajo académico se realice, de acuerdo a los planes trazados en la programación.

“Dominguinos: siempre aletres; Dominguinos: siempre amables”



GIMNASIO DOMINGO SAVIO®
“En unión y compromiso formamos líderes dominguinos”
Proceso Estratégico: **GESTIÓN DIRECTIVA**
MANUAL DE CONVIVENCIA



SC-CFR728672

EN LA MAÑANA

GRADOS	HORARIO DE ENTRADA	HORA DE DESCANSO	HORA DE SALIDA
Pre-jardín	7:00 a.m.	8:40 a 9:20 a.m.	12:00 m.
Jardín			
Transición			
1º a 5º	6:00 a.m.	7:40 a 8:10 a.m. 10:35 a 10:55 a.m.	1:10 p.m.
6º a 9º	6:00 a.m.	8:30 a 9:00 a.m.	1:15 p.m.
10º y 11º		11:25 a 11:45 a.m.	

ACTIVIDADES LUDICAS (Según programación)

GRADOS	HORARIO DE ENTRADA	HORA DE SALIDA
Preescolar a 11º	3:30 p.m.	5:00 p.m.

Con el fin de dar cumplimiento a la jornada escolar y garantizar las intensidades horarias mínimas, los estudiantes deben llegar al Gimnasio Domingo Savio mínimo 5 minutos antes para realizar su ingreso y desplazamiento a las aulas de clase.

PARAGRAFO PRIMERO: Manejo de Retardos en Hora de Ingreso al Gimnasio Domingo Savio:

De acuerdo con la consulta realizada a los padres de familia, estudiantes y docentes frente a los mecanismos de atención para los estudiantes que llegan tarde al Gimnasio Domingo Savio, y realizando los ajustes pertinentes de acuerdo con la experiencia de implementación, se establece:

Jornada mañana: Los estudiantes de básica primaria, básica secundaria y media académica que lleguen posterior a las 6:05 a.m. realizan el ingreso, con autorización de coordinación. Este nuevo ingreso será máximo hasta las 6:15 a.m. Los estudiantes se dirigen directamente al salón de clases, donde el docente de la primera hora realiza el registro del retardo. Un estudiante que llegue después de las 6:20 a.m. deberá presentarse con su acudiente para poder ingresar. El registro del retardo lo realiza directamente el personal que asigne la institución.

En preescolar, los estudiantes que lleguen posterior a las 7:00 a.m. deberán dirigirse a la portería principal e ingresar con su acudiente para presentarse con la docente, quien hará el registro del retardo y hará la reflexión respectiva a los padres de familia.

Quienes lleguen en un lapso mayor al señalado, sólo podrán ingresar con la presencia de su acudiente y dirigiéndose a coordinación. Cuando un estudiante complete tres llegadas tarde se le notificará al padres de familia por la mensajería Gnosoft, a la cuarta llegada tarde al Gimnasio Domingo Savio, será citado junto con sus padres de familia por parte de coordinación, para realizar *firmar acta de compromiso por retardos*, de presentarse la reincidencia sin justificación y completar cinco llegadas tarde se realizará registro de seguimiento por falta tipo I al estudiante como lo contempla en **Artículo 85** del presente Manual; de continuar esta conducta y no existir un cambio se continuará con la aplicación de seguimientos por falta tipo I, tipo II hasta realizar suspensión académica por un día, según lo previsto para esta acción correctiva en el **Artículo 109 del presente Manual**. La reincidencia en los retardos conllevará a la implementación de otro tipo de acciones correctivas.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



PARAGRAFO SEGUNDO: Justificación de Excusas: Cuando un estudiante no asiste a clases, los padres de familia están en la obligación de notificar al Gimnasio Domingo Savio los motivos. Este proceso, se realizará teniendo en cuenta que:

- a. En caso de que la ausencia del estudiante haya tenido como motivo la asistencia a una cita médica o una incapacidad, no es requerida la presencia de los padres de familia o acudientes. En un plazo máximo de 3 días hábiles, los padres de familia o acudientes podrán solicitar la justificación de la ausencia, enviando con su hijo(a) documento escrito dirigido a coordinación y adjuntando el respectivo soporte médico. Si el acudiente no envía la solicitud y los soportes, no se reconocerá la ausencia como justificada.
- b. Cuando la ausencia del estudiante sea por algún otro motivo al considerado en el literal “a”, los padres de familia o acudientes deberán presentarse a coordinación en un plazo máximo de 3 días a solicitar la respectiva justificación. Si el acudiente no asiste en este tiempo, no se reconocerá la ausencia como justificada.

Finalmente, para ambos casos, coordinación expide la respectiva justificación en el formato institucional y el estudiante lo presenta a los docentes con quienes haya dejado de asistir a clases, con el fin de acordar las fechas de presentación de las actividades pendientes. En caso de no solicitar excusa, la inasistencia se considera injustificada y tiene las consecuencias académicas previstas en el sistema institucional de evaluación y administrativas como son los subsidios.

Se aclara que el Gimnasio Domingo Savio no otorga permisos para irse de viaje o ausentarse del Gimnasio Domingo Savio por motivos personales. Son los padres quienes toman las decisiones frente al ausentismo de sus hijos.

ARTÍCULO 18. – PRINCIPIOS INSTITUCIONALES. - Los principios que rigen nuestro quehacer educativo son:

1. Nuestro colegio es laico católico, lo cual implica que el enfoque educativo y el énfasis pedagógico, aun cuando no corresponden a un carácter confesional puro, están claramente determinados por la fe, la moral y la doctrina de la Iglesia Católica, respetando la libertad de culto.
2. Nuestro colegio vive y asume la vida de Santo Domingo Savio como guía y ejemplo de nuestra labor educativa.
3. Nuestro colegio es de naturaleza privada, lo cual quiere decir que, atendiendo a la ley y a los reglamentos del Estado, ofrece una propuesta educativa independiente y propia, generada en primer lugar por la sociedad propietaria de la institución, y que es asumida, voluntariamente y por asentimiento personal, por aquellos estudiantes y padres de familia que se vinculan al establecimiento educativo a través del contrato de matrícula.
4. Nuestro colegio ofrece educación académica; es decir, prepara al estudiante en las áreas básicas y obligatorias de la legislación escolar colombiana. Su énfasis es en las áreas de lengua castellana y matemáticas.
5. El colegio tiene como propósito principal educar niños y jóvenes felices para ser agentes de cambio en diversos contextos con competencias para la vida y talentos que aporten a la construcción de una sociedad.



ARTÍCULO 19.- VALORES DOMINGUINOS.

En el Gimnasio Domingo Savio, reconocemos la multidiversidad como parte fundamental del ser humano, por eso:

- Tratamos con **respeto** al ser humano como parte integral de la sociedad.
- Fomentamos **la solidaridad** para crear lazos sociales que permitan mejorar la calidad de vida de las personas en los diferentes contextos de actuación de la comunidad.
- Promovemos **la responsabilidad** como pilar fundamental del proceso formativo.
- Promovemos **la justicia** como valor supremo de toda la moral.
- Fomentamos **la empatía** para comprender y compartir los sentimientos de todas las personas.
- Asumimos **el liderazgo** como la capacidad de influir positivamente sobre los demás para promover una sociedad justa, equitativa e incluyente.

ARTÍCULO 20.- DERECHOS DE LA INSTITUCION. Son derechos del Gimnasio Domingo Savio:

1. Recibir cumplidamente de los padres de familia, el pago de los valores correspondientes a la matrícula, pensiones y por otros conceptos.
2. Reajustar con autorización de las Autoridades competentes, las tarifas de matrículas y pensiones, para mantener la calidad de la educación y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
3. Recibir de las autoridades educativas del Nivel Departamental y Municipal, el respaldo efectivo al Proyecto Educativo Institucional (PEI) con orientación y asesoría cuando se solicite.
4. Desarrollar el Proyecto Educativo Institucional y programas curriculares sin interferencias de entidades ajenas a los estamentos educativos.
5. Prestar el servicio educativo en los niveles de educación Preescolar, Básica y Media Académica cumpliendo la normatividad.

ARTÍCULO 21.- DEBERES DE LA INSTITUCION. - Son deberes de la Institución:

1. Hacer efectivo el principio constitucional, según el cual los derechos de los niños y jóvenes prevalecen sobre los derechos de los demás.
2. Garantizar a niñas, niños y adolescentes un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de sus Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR).
3. Formar integralmente a los educandos, teniendo en cuenta los aspectos curriculares, (contenidos, metodología y evaluación) diseñados por el Ministerio de Educación Nacional y la Institución Educativa.
4. Cumplir las funciones inherentes a los cargos:
 - a) Rectoría.
 - b) Dirección Académica
 - d) Dirección Administrativa.
 - c) Psicología.
 - d) Coordinación de disciplina y Convivencia Social.
 - f) Coordinación Académica.
 - g) Personal Docente.
 - h) Administración y Servicios Generales.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



SC-CFR728672



5. Dar a conocer a cada uno de los estamentos educativos, las diferentes instancias para atender cualquier queja o inquietud, siguiendo el conducto regular.
6. Organizar el Gobierno Escolar, de conformidad con el Decreto 1860 de 1994.
7. Propiciar la construcción de un ambiente de equidad, en la perspectiva del respeto a las diferencias propias del sexo, género, raza, cultura, credo, nacionalidad y demás particularidades propias de cada estudiante, así como la construcción de la identidad personal y el libre desarrollo de su personalidad, de todos los integrantes de la comunidad educativa.
8. Promover la reflexión con los distintos integrantes de la Comunidad Educativa, para eliminar acciones, comportamientos o conductas que puedan ser excluyentes, discriminatorias o dañinas en la construcción del libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes.
9. Posibilitar cambios socioculturales, propios del proceso de desarrollo y maduración de los estudiantes, a partir de la reflexión sobre la construcción de la propia identidad.
10. Favorecer la formación de hombres y mujeres, en igualdad de condiciones y oportunidades, con parámetros de equidad y justicia, frente al mundo y la cultura, que les rodea.
11. Tomar conciencia para que el respeto personal y comunitario, sea la base de las expresiones afectivas, para la comunidad educativa.
12. Crear las condiciones para que los estudiantes y todos los demás integrantes de la comunidad educativa, aprendan y sean capaces de aceptar la diferencia, la perspectiva de género, respetar a los demás sin ninguna condición, ser tolerantes e incluyentes, asumiendo que la sociedad actual es plural.
13. Generar procesos de formación y educación para todos los estudiantes, que hagan posible la formación en ciudadanía y de la vida en comunidad, para la construcción de un estado social de derecho, en donde la vida digna, sea posible para todos sus miembros.
14. Hacer efectivos los criterios y elementos propios de las políticas educativas vigentes sobre el respeto a la diversidad, a los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, a las diferencias de género, en un ambiente de sana convivencia y de respeto por la diferencia.
15. Trabajar consistentemente para que en el ámbito escolar y en los procesos formativos propios de la escuela, se superen los estereotipos de género, las violencias de género y cualquier otro comportamiento que atente contra la dignidad del estudiante como ser humano.
16. Fortalecer el proceso de construcción de la propia identidad, el libre desarrollo de la personalidad y la autonomía, como elementos constitutivos del propio y personal proceso de desarrollo humano de los estudiantes, como seres humanos en construcción como personas.
17. Contribuir al proceso de integración afectiva, la construcción del autoconcepto y el desarrollo psico-afectivo, de todos los estudiantes, atendiendo y respetando su nivel de desarrollo.
18. Si la Institución detecta que algún estudiante está consumiendo alcohol, tabaco o sus derivados u otras sustancias psicoactivas, inicialmente será atendido por el personal del Servicio de Orientación Escolar e igualmente, sus padres serán informados de la situación acaecida siguiendo las rutas de atención.
19. Cuando se presuma que un estudiante ha ingresado a la Institución bajo los efectos de alcohol, tabaco o sus derivados, o de otras sustancias psicoactivas, o que los haya consumido en sus instalaciones, en concordancia con lo establecido en el Contrato de Matrícula suscrito entre el Colegio y los padres de familia, la Institución procederá a realizar las acciones a las que haya lugar, para realizar dicha comprobación, e igualmente, reportará la situación a los padres de familia del estudiante.

Fecha: 06/06/2023

Versión: 4.0

Código: PE-GD-M01

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTOS PARA LAS COMUNICACIONES ENTRE LAS FAMILIAS Y LA INSTITUCIÓN, Y ENTRE LA INSTITUCIÓN Y LAS FAMILIAS

MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El Gimnasio Domingo Savio cuenta con los siguientes canales de comunicación a través de los cuales se ejecutan las estrategias que garantizan los flujos de información entre su comunidad.

- ✓ **Circulares impresas:** Es información institucional enviada por medio físico a los hogares de los estudiantes. Su contenido es de carácter informativo. En algunos casos lleva desprendible el cual se devuelve firmado como constancia de recibo de la información o de la autorización dada por los padres de familia ante alguna solicitud del Gimnasio Domingo Savio.
- ✓ **Correos electrónicos:** Es el canal de comunicación a través del cual es enviada electrónicamente información institucional a los diferentes sectores de la comunidad.
- ✓ **Comunicados internos:** Se utiliza para informar a docentes, directivos docentes, orientadores y /o administrativos, aspectos relevantes de funcionamiento institucional o de actividades a realizar.
- ✓ **Reuniones con Padres de Familia:** Anualmente el Gimnasio Domingo Savio se reúne con los Padres de Familia en cinco momentos generales.
- La primera al inicio de año y los cuatro restantes al finalizar cada periodo académico. Además de manera extraordinaria y de acuerdo con la necesidad de los procesos, se convocan a Escuelas de Padres o actividades generales. De igual forma, el Gimnasio Domingo Savio, de manera individual, cita a los Padres de Familia en distintos momentos del año para compartir con ellos el rendimiento académico y/o convivencial de los alumnos.
- ✓ **Medios Impresos:** Son los volantes, plegables, afiches que realiza la institución con el fin de difundir la información respectiva a un proyecto o actividad institucional.
- ✓ **Página Web y/o Redes Sociales:** En estos se registran las noticias más relevantes del Gimnasio Domingo Savio, e información importante para la comunidad Dominguiña. En Facebook: www.facebook.com/gimnasio.domingosavio.1949. Para acceder a la página web del El Gimnasio Domingo Savio, siga la siguiente ruta:
 - Ingrese a www.gimnasiodomingosavio.edu.co
 - El acceso directo Buscándonos en google como Gimnasio Domingo Savio, tiene también la ruta directa de acceso.
- ✓ **Carteleras:** Están distribuidas en diferentes espacios de la institución; buscan informar a la comunidad las actividades o temáticas especiales para cada uno de los meses.

ARTÍCULO 22. CRITERIO FUNDAMENTAL PARA LAS COMUNICACIONES EN EL COLEGIO. El siguiente es el criterio fundamental para la comunicación entre la institución y las familias y viceversa; es en virtud de la relación formativa con los estudiantes que se hallan matriculado en la Institución, razón por la cual, en todos los eventos, comunicados, boletines, circulares y demás formas de información que se empleen, la institución cumplirá cabalmente con su Política de Tratamiento de Datos Personales, así como con la normatividad legal vigente sobre el particular, y por ello, sólo empleará los canales oficiales establecidos para tal actividad, y de la misma manera, pide a los padres, el uso de los mismos.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



ARTÍCULO 23. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL. Las políticas y procedimientos para la comunicación en la institución son los siguientes:

1. Siempre se emplearán los canales oficiales establecidos por la institución, que son las cuentas del correo electrónico, WhatsApp solo mensajes de difusión, redes sociales, debidamente informadas y acreditadas para tal fin; las circulares, los comunicados, las cartas o los correos electrónicos debidamente enviados.
2. En los correos electrónicos, llamadas y demás medios empleados para la comunicación oficial, la institución no aceptará comentarios, afirmaciones o información que atente contra los criterios y procedimientos debidamente establecidos en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dado que dicha Política en todo momento busca proteger la integridad, la intimidad y el buen nombre de todos los integrantes de la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, directivos, docentes, personal de apoyo y de servicios generales, exalumnos, contratistas, proveedores y demás personal vinculado a ella).
3. La institución siempre exige que se siga el conducto regular, tanto para la comunicación, como para la solución o la atención de los reclamos, sugerencias, peticiones, quejas y demás requerimientos que se puedan presentar en el funcionamiento habitual de la vida escolar; esto porque cada instancia o cargo, tiene su propia competencia y funcionalidad en la Organización Escolar, de tal manera, que la observancia del conducto regular es una muestra del respeto y del trato cuidadoso, que en todo momento promueve la Institución.
4. El Colegio es una Institución de puertas abiertas y de comunicación directa, lo que se traduce en que cada situación, desavenencia, conflicto, reclamo, petición o sugerencia, se trata directamente con la instancia que corresponde, en un ambiente de confianza y de respeto, escuchando la contraparte, reconociendo que siempre se debe buscar, una solución que beneficie a ambas partes.
5. La comunicación, peticiones, sugerencias y reclamos que los padres de familia, los estudiantes, los empleados o cualquier persona vinculada a la comunidad educativa formule, siempre serán escuchadas y atendidas, lo que no significa necesariamente llevar a cabo o realizar lo que la otra parte solicita o pide, puesto que escuchar a la otra parte, no es sinónimo de hacer lo que dicha contra-parte, pide o solicita.
6. El Colegio no es partidario ni acepta las “presiones de grupo” no porque quiera ignorar las peticiones legítimas o sentidas de los estudiantes, de los padres de familia, de los empleados, de los exalumnos o de quienes quieren ser escuchados, sino porque considera que cada petición es individual y diferente, y con un criterio tanto de justicia como equidad, siempre busca atender lo mejor posible a cada parte, sin que ello implique el irrespeto o la falta de escucha.

ARTÍCULO 24. CONDUCTO REGULAR. El conducto regular para la atención de comunicaciones o solicitudes es el siguiente:

Intervenciones de primera instancia:

La persona o personas directamente implicadas en la situación en donde se originó el conflicto, o la petición que genera la comunicación.

Intervenciones de segunda instancia:

Intervención del docente presente en la situación o jefe inmediato de la persona implicada.

Intervenciones de tercera instancia:

Intervención de las coordinaciones o direcciones de la institución.

Intervenciones de cuarta instancia:

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



Intervención de la Rectoría.

Última Instancia:

Intervención del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 25. CRITERIOS SOBRE LA COMUNICACIÓN POR CANALES INFORMALES. El Colegio ha determinado que los siguientes son los criterios sobre las comunicaciones informales que se puedan generar entre los distintos integrantes de la comunidad educativa:

1. En la Institución, todos buscamos ser impecables con la palabra. Esto se traduce en que no acusamos a nadie sin tener pruebas; no hablamos a los demás de una persona sin que ella esté presente; siempre somos directos para tratar los conflictos, desavenencias o problemas en el diario acontecer de la vida escolar se tratan directamente con los implicados; siempre buscamos lo positivo y lo que acerca, más que aquello que distancia o genera conflicto; y siempre pensamos bien de los demás en la búsqueda de soluciones.
2. No hacemos parte o participamos en grupos, chats, redes de comunicación o de cualquier otro tipo de espacios o interacciones, generalmente en aplicaciones de mensajería instantánea, en donde se difunden rumores, chismes, comentarios improcedentes de los demás, o donde se ventila la vida privada de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa, o donde se generan concepciones o afirmaciones que distan de la realidad y que pueden contribuir a la desinformación.
3. Siempre que alguien pretenda vincularnos a un grupo de comunicación, para difundir rumores o comentarios sobre “posibles problemas” o situaciones de la vida escolar, dentro y fuera de la Institución, le manifestamos nuestro desacuerdo con ello y lo invitamos a tratar directamente con los implicados, la situación de molestia o el “posible problema”.
4. No transmitimos o circulamos comentarios o informaciones o imágenes sobre los demás integrantes de la Institución, que no contribuyan a construir un buen ambiente educativo, laboral, formativo o de cualquier otra índole, que haga más efectiva nuestra labor institucional.
5. No hacemos parte de ningún tipo de grupo, red o chat que se organice “al margen” de los canales habituales y ordinarios de comunicación de la Institución, de tal manera que aquellos que disocian, denigran o generan mal ambiente, no tienen cabida en ella.
6. Queremos preservar los derechos constitucionales de todos los integrantes de la comunidad educativa, por ello, respetamos y no participamos de grupos, chats o redes de comunicación, que atenten contra la dignidad de las personas o su intimidad y el buen nombre, o contra su honra, o contra cualquiera de los demás derechos que todos tienen como ciudadanos.
7. No generamos o propiciamos “grupos de presión” porque los canales de comunicación del Colegio son directos y efectivos, pero, sobre todo, porque cada situación es única, y por lo mismo, requiere una atención directa, específica y ajustada a sus particularidades.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si los padres de familia o cualquier otro integrante de la comunidad educativa, implementan procedimientos que contradigan los criterios y procedimientos establecidos en el presente Manual de Convivencia, para la comunicación, sin perjuicio de las medidas internas que se hallan incluidas en el presente Manual, los directivos de la institución podrán en conocimiento de las autoridades competentes, dichas situaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Quien incumpla los criterios y procedimientos establecidos en el presente Manual de Convivencia sobre los criterios y procedimientos para la comunicación, deberá hacerse responsable por dichos comportamientos y asumir las consecuencias a las que haya lugar, puesto que

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



la institución actúa siempre y en todo momento, con total diligencia para la protección integral de la información personal, de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

CAPÍTULO IV

DE LOS PADRES DE FAMILIA

Son considerados como Padres de Familia del Gimnasio Domingo Savio, los padres del estudiante según las normas del Código Civil Colombiano.

Son Acudientes quienes cuenten con la representación legal del estudiante, aunque no sean sus padres.

Cuando se enuncien los Padres de Familia en el presente manual, se entenderán comprendidos en esta categoría los acudientes del alumno.

Los padres y acudientes se obligan solidariamente a asistir a todas las citaciones que el Gimnasio Domingo Savio haga para tratar los asuntos relacionados con la formación del educando y participar conjuntamente de las reuniones que convoca el Colegio.

Se entiende que cualquiera de los padres o acudientes puede ejercer la representación del educando ante la institución, razón por la cual en caso de que sean citados al plantel educativo, bastará con la presencia de uno de ellos para entenderse surtidas todas las actuaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO Padres Separados y/o Divorciados: Para el Gimnasio Domingo Savio ambos padres tienen iguales derechos y deberes en el proceso educativo de su hijo(a), salvo que exista una orden o providencia de una autoridad competente que los condicione o limite. Copia de esta orden o providencia debe ser suministrada al Colegio en el momento que sea requerido.

ARTÍCULO 26.- DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES:

Son derechos de los Padres de Familia:

1. Ser atendidos en la matrícula anual, de acuerdo al orden establecido siempre que estén a paz y salvo en pagos correspondientes a los años anteriores cursados por sus hijos en este establecimiento y que ellos conserven el cupo en la Institución.
2. Ser elegidos en la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
3. Elegir y ser elegidos a los cargos Directivos en la Institución Educativa: Comités, Consejo Directivo, Consejo de Padres de Familia.
4. Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos o acudidos y participar en la Escuela de Padres.
5. Ser atendidos y escuchados tanto por directivos, docentes, personal administrativo ó de servicios, al presentar sugerencias y reclamos sobre sus hijos o acudidos.
6. Solicitar entrevistas con el personal directivo, coordinaciones, sicología y docentes encargados de la atención de sus hijos a través de Gnosoft u otros medios establecidos.
7. Reclamar por el incumplimiento del presente manual siguiendo el conducto regular ante la instancia respectiva.
8. Acceder a la plataforma Gnosoft para visualizar los informes académicos y de comportamiento social de sus hijos o acudidos, **siempre que estén a paz y salvo** con el colegio.
9. Acceder al reglamento de becas para sus hijos(as).

“Dominguinos: siempre alertes; Dominguinos: siempre amables”



SC-CFR728672

ARTÍCULO 27.- DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES:

ARTÍCULO 14 Y 15 DEL DECRETO 1290 DE 2009; ARTÍCULO 22 DE LA LEY 1620 DE 2014 Y 53 DEL DECRETO 1965 DEL 2013

Son deberes de los Padres de Familia:

1. Diligenciar personalmente la matrícula en las fechas fijadas por la institución.
2. Cancelar puntualmente el valor de las pensiones de enseñanza y otros costos asumidos, mediante el convenio establecido con la entidad financiera que el colegio tenga a bien disponer.
3. Participar y ayudar a sus hijos cuando presenten dificultades para alcanzar los logros en acuerdo con el docente del área y el titular.
4. Aceptar los criterios de evaluación y de promoción establecidos por la Institución en el Manual de Convivencia.
5. Conocer y aceptar la misión, la filosofía, las creencias, la estructura académica y organizativa, los objetivos, las políticas disciplinarias y financieras, el Manual de convivencia y los Estatutos del Gimnasio Domingo Savio.
6. Revisar diariamente, la mensajería y el calendario de Gnosoft, junto a las actividades virtuales de UNOi, con el fin de tener conocimiento de las actividades académicas y convivenciales, y ser orientados para la superación de dificultades.
7. Proveer a sus hijos o acudidos de los textos, útiles y herramientas aprobados por el Consejo Académico y ratificados por el Consejo Directivo, necesarios para el desarrollo de las actividades escolares y propiciar en casa un sano ambiente de estudio.
8. Brindar a sus hijos o acudidos protección material, física y afectiva en un ambiente de convivencia en familia.
9. Ejercitar al interior de la familia los valores éticos y morales para ayudar a la formación integral de los hijos o acudidos.
10. Informar personal y oportunamente a la institución las causas de inasistencia de sus hijos o acudidos y enviar diligenciado el formato de excusa existente en la plataforma Gnosoft, por inasistencia con soporte: médico legal (Epicrisis e incapacidad). Igualmente, si es por calamidad familiar o solicitud de visa.
11. Concurrir puntualmente a todas las convocatorias establecidas por el plantel educativo.
12. Participar activamente en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y actuar coherentemente con éste, al interior del hogar.
13. Responder por todos los daños en que incurran sus hijos o acudidos.
14. Participar activamente en la Asociación de Padres de Familia de la Institución y en la Escuela de Padres según la Ley 1404 del 27 de Julio de 2010.
15. Contribuir solidariamente con la Institución Educativa para la formación de sus hijos o acudidos.
16. Controlar en casa el buen uso de los medios de comunicación en particular televisión, internet, redes sociales y juegos en línea.
17. Dar ejemplo de cumplimiento en sus deberes de padres de familia o acudientes de manera coherente e integral con el Proyecto Educativo Institucional: "En unión y compromiso formamos líderes dominguinos"®.
18. Hacer cumplir a sus hijos la obligación de llegar al colegio y salir a las horas establecidas, sin demorarse en la compra de alimentos, bebidas o golosinas en la puerta de entrada.
19. Realizar con debido respeto cualquier reclamación ante la instancia respectiva, dando trato comedido a todos los empleados del Establecimiento Educativo.

"Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables"



SC-CFR728672



20. Asistir a las entrevistas a la hora señalada según citación, en el lugar asignado. Si no asiste después de la segunda citación, el estudiante deberá presentarse al día siguiente primera hora con su acudiente, de lo contrario no podrá ingresar a clase.

Sentencia T-366 de 1997 “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.”

21. No pasar hasta las aulas de clase u otras dependencias para hablar con los docentes.
22. Las entrevistas se atienden en el sitio indicado y a las horas determinadas por la instancia competente.
23. Responder por la buena presentación personal del hijo o acudido, procurando la dotación de dos uniformes de diario y dos de Educación Física por lo menos, para cada uno de sus hijos.
24. Solicitar los certificados de estudio y demás constancias y certificaciones, en relación con los estudiantes. El colegio dispone de dos días hábiles a partir de la fecha de la solicitud, para entregar estas certificaciones.
25. No permitir que sus hijos traigan el celular al colegio.
26. Recoger puntualmente a sus hijos a la hora de salida.
27. Asistir cuando sea citado, a las jornadas de Colegio Abierto programadas periódicamente.
28. Evitar pasar por la malla externa alimentos, útiles y/o materiales a sus hijos o entablar charlas con ellos a la hora de descanso.
29. Allegar a la Institución en el menor tiempo posible, las valoraciones y/o procesos terapéuticos del estudiante solicitados por el servicio de sicología o docente, y presentar informes de evolución cada tres meses.
30. Asistir cuando sea citado, a las jornadas de Escuela de Padres, Consejo de Padres, programa Caminantes y Red Papaz programadas por la institución.
31. Evitar el uso de aplicativos móviles, herramientas web y redes sociales para enviar mensajes y comentarios inapropiados que afectan la integridad de la Institución, docentes y estudiantes, y con ello la armonía entre los miembros de la comunidad educativa.
32. Respetar las normas de tránsito exigidas al ingreso y salida del colegio para mejorar la movilidad.
33. Acatar y respetar la autonomía del colegio en la distribución de los estudiantes en cada curso.
34. Cumplir con lo establecido en el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, el artículo 39 del decreto 1860 de 1994 y la Resolución del Ministerio de Educación Nacional N° 4210 de 1996, la Sentencia de la Corte Constitucional C-114 de 2005 y lo dispuesto por la Institución, en lo que refiere al Servicio Social Obligatorio.
35. Cumplir con lo establecido por la institución referente a la no autorización de contratar para asesorías a los docentes que forman parte de la planta de personal del Gimnasio Domingo Savio.
36. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 85 parágrafo 3.
37. Alistar y traer a tiempo materiales, trabajos, tareas o útiles necesarios para la labor académica. No se recibirán en portería ni en la recepción ninguno de estos materiales una vez iniciada la jornada escolar.
38. Asistir al llamado de Coordinación de Convivencia Social cuando su hijo(a) acumule más de 4 retardos.

“Dominguinos: siempre aletres; Dominguinos: siempre amables”



SC-CFR728672



39. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento. Entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
40. Aceptar las exigencias académicas y disciplinarias del Gimnasio Domingo Savio y las orientaciones pedagógicas de los directivos y docentes.
41. Leer todas las comunicaciones (circulares, notas, cartas, boletines, correo electrónico, la página web del colegio) enviadas por el Colegio y devolver los desprendibles oportuna y debidamente diligenciados cuando sea requerido.
42. Si el estudiante o su familia se rehúsan a tomar o brindar el apoyo profesional necesario ante una situación de consumo de alguna de las sustancias que atentan contra su desarrollo, la Institución dejará constancia de la remisión, y dependiendo de la gravedad de esta se procederá a reportar la situación a las autoridades competentes para buscar el restablecimiento de sus derechos. El Gimnasio Domingo Savio puede decidir no volver a firmar un nuevo contrato de servicios educativos con la familia, al no contar con unas condiciones óptimas para el desarrollo normal de los procesos formativos de dicho estudiante.
43. La Institución se concibe como un área libre de humo, razón por la cual, ninguna persona que habitualmente consuma tabaco, sus derivados o sistemas electrónicos de administración de nicotina, lo podrá hacer en sus instalaciones.
44. En ninguna circunstancia, está permitido en el Colegio, traer, portar, consumir, expender, ofrecer o suministrar alcohol, tabaco o sus derivados, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina, bebidas energizantes y otras sustancias psicoactivas, o cualquier otro tipo sustancia que altere el estado de consciencia o las funciones vitales de la persona.
45. Es responsabilidad de los padres informar por medio escrito a la institución cuando:
 - a. Su hijo, que es estudiante del Colegio, puede salir de la Institución, acompañado o no, de un adulto responsable.
 - b. Su hijo puede llegar hasta el Colegio y salir de él, por sus propios medios (solo).
46. En el caso de salida de estudiantes a cualquier actividad programada por el colegio, los docentes responsables entregarán una copia del listado de dichos estudiantes, en la Portería, a los Coordinadores y a la Dirección Administrativa. En cada salida se valida el listado, por parte del vigilante y el transporte asignado por el colegio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Padre de familia que no haya formalizado la matrícula académica y financiera de su hijo(a) no podrá traer al estudiante a la institución hasta tanto no las formalice debidamente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las responsabilidades por parte de los padres de familia y/o acudientes generará las siguientes acciones:

- a. Anotación especial de convivencia dirigida a los padres en el informe académico y certificado de notas del estudiante.
- b. Comparendo pedagógico: notificación escrita con copia al observador del estudiante en donde se describa la responsabilidad incumplida.
- c. Participación en talleres de formación especiales de carácter obligatorio liderados por Orientación, tendientes a fortalecer las habilidades de ser padres.
- d. Notificación a ICBF, comisaría de familia y a las entidades competentes (policía y fiscalía).

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



PARÁGRAFO TERCERO: Los padres de familia y/o acudientes que incurran en agresión física, verbal, gestual o psicológica en contra de algún integrante de la comunidad educativa, se verán expuestos a las siguientes situaciones:

- Intervención de la Policía Nacional para que se apliquen las sanciones consignadas en el Código Nacional de Policía.
- Remisión al comité de convivencia institucional, donde se podrán establecer actividades formativas para el fortalecimiento de la sana convivencia.
- Instauración de acciones judiciales ante cualquier tipo de agresión.
- La solicitud e implementación de medidas cautelares determinadas por las entidades judiciales para que en protección del derecho a la seguridad del resto de la comunidad educativa el padre de familia y/o acudiente no pueda ingresar a la institución.

PARÁGRAFO CUARTO: PROHIBICIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Jamás un Padre de familia puede:

- Solicitar a la recepcionista informaciones académicas o comportamentales sobre los hijos o acudidos. Estas se entregarán personalmente y en forma inmediata por los coordinadores de cada nivel o por las psico orientadoras, si es un tema de su incumbencia.
- Hacer uso indebido de los chats, redes sociales u otros medios de comunicación, denigrando del colegio o de alguno de sus empleados.
- Publicar fotos de menores de edad, incluso de sus hijos, que puedan violentar o vulnerar, entre otros, el derecho a la intimidad el buen nombre y demás.
- Incitar al consumo, consumir, portar expender, distribuir, producir y traficar sustancias psicoactivas legales e ilegales en las áreas del colegio o lugares que representen a la comunidad educativa.
- Presentarse a la Institución educativa bajo efectos del licor u otras sustancias psicoactivas legales e ilegales.
- Permanecer dentro o fuera del Colegio durante la jornada escolar, sin que haya sido citado a reunión o alguna actividad institucional, lo que genera interferencia con los procesos formativos que lleva a cabo la institución. Esto aplica para zonas comunes (cafetería, cancha, pasillos, entre otros) o cerradas, (oficinas, recepciones, aulas especializadas, entre otros).
- Vender o intercambiar artículos con estudiantes, docentes, u otros Padres de familia, dentro o alrededor de las instalaciones del Colegio.
- Agredir de hecho o palabra, difamar o calumniar a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del Colegio.
- Dictar, al interior de la Institución, clases particulares a los estudiantes antes, durante o después de la jornada escolar.
- Divulgar información confidencial del Colegio, o propia de este, que se trate en los Consejos, Comités u Órganos de Participación Institucional a los que asista como representante por haber sido elegido.
- Ejercer presiones indebidas, tales como sobornos, insinuaciones, intimidaciones, chantajes, entre otros a los docentes llamarlos por teléfono en jornadas laborales o contrarias y solicitarles informaciones en sus hogares u otros sitios fuera del Gimnasio Domingo Savio. La institución tiene previstos horarios específicos en que los profesores pueden atender cualquier solicitud respetuosa de los padres y acudientes.
- Ningún padre o acudiente puede entrar a los salones a resolver problemas con estudiantes irrespetando los procedimientos establecidos.
- Registrar en fotografía o video las actividades cotidianas de la institución, en especial a sus estudiantes y empleados con excepción de las actividades especiales del Colegio, tales

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



SC-CFR728672

como Izadas de Bandera, Festivales, Celebración de días especiales, Fiestas de Cumpleaños, en los cuales se autoriza el registro de fotografías o videos entendiendo en todo caso que su uso privado y adecuado estarán a cargo y bajo la responsabilidad de los padres de familia que las registran.

PARÁGRAFO: Cada Padre de familia es responsable de las dificultades personales que puedan acarrear el desacato de estas indicaciones, entre la cuales se consideran por incumplimiento reiterado de los deberes y prohibiciones, la no renovación del contrato de prestación del servicio educativo de sus hijos para el siguiente año escolar.

ARTÍCULO 28. IMPEDIMENTOS PARA SER ACUDIENTE O TUTOR.

No pueden ser acudientes o tutores de alumnos del Gimnasio Domingo Savio

1. Los menores de edad.
2. Las personas con dificultades de orden moral o penal y en condición de discapacidad cognitiva o mental.
3. Las personas que carezcan de capacidad económica para respaldar al acudido.
4. Los padres que con hechos o con palabras manifiesten deslealtad o expresiones ofensivas hacia la institución y/o las personas que la dirigen y representan.
5. Haber perdido o suspendido la patria potestad del menor.
6. Estar vinculado al Gimnasio Domingo Savio como estudiante.
7. No tener autorización por escrito del padre y/o acudiente responsable de la matrícula del menor.

ARTÍCULO 29.- TARIFAS SOBRE MATRICULAS Y PENSIONES.

1. Por intermedio de la entidad financiera asignada por el colegio, la Institución cobrará las tarifas aprobadas por el Consejo Directivo y autorizadas por la Secretaría de Educación Municipal con el respectivo Acto administrativo el cual considera además el pago de otros cobros periódicos, tales como Apoyo académico extracurricular y certificados, dicha resolución es publicada por el Colegio en lugares visibles para la Comunidad Educativa.
2. El Gimnasio Domingo Savio podrá abstenerse de entregar los boletines o informes de período y de expedir certificaciones, constancias y certificados de notas, a los padres de familia o acudientes que estén en mora en el pago de matrículas, pensiones u otros cobros periódicos. Según artículo XI de la resolución 015168 del 17 de septiembre de 2014.
3. Los padres de familia que no cumplan con el pago oportuno de la pensión se harán acreedores a una sanción por mora y el recargo se tasaré de conformidad al interés legal vigente.
4. Cuando un padre de familia ha matriculado a su hijo (a) en el Colegio y por cualquier causa o circunstancia da aviso y lo retira antes de la fecha de iniciación de las clases, se le devolverá el 50% del valor de la matrícula y el 100% por los demás conceptos.
5. Cuando el padre de familia ha matriculado a su hijo (a) en el Colegio y por cualquier causa o circunstancia se retira después de iniciadas las clases, no tendrá derecho a ninguna devolución por concepto de matrícula; se le reembolsará el 100% por los demás conceptos, salvo el valor del seguro

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



escolar cuando ya se haya girado o cancelado a la compañía aseguradora, sistematización y el carnet si fue procesado.

PARÁGRAFO: El comportamiento de pago irregular de pensiones y demás obligaciones será determinante para la conservación o no del cupo para el año siguiente, de conformidad con lo regulado en el artículo 201 del Ley 115 de 1994.

MATRICULA EXTRAORDINARIA.

A partir de la tercera semana de diciembre la matrícula se considerará como matrícula extraordinaria y el costo tendrá un incremento del 20% sobre la matrícula ordinaria.

A un estudiante que se retira del Colegio, no le será devuelto el valor de la matrícula, solo se le reintegrará la pensión (mes completo no cursado) si ésta se pagó de manera anticipada.

OTROS COBROS ESCOLARES

Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos al cobro de matrícula y pensiones fijados de manera expresa en Manual de Convivencia Escolar. Se pagan una vez al año en el momento de la matrícula:

- a. Plan Lector, la adquisición de los libros es obligatoria, pero es opcional adquirir los libros a través del Colegio, los Padres o Acudientes decidirán si los adquieren directamente en las editoriales o sitios donde consideren pertinente.
- b. Carne estudiantil.
- c. Guías de estudio.
- d. Sistematización.
- e. Exámenes Nacionales o Internacionales Obligatorios.
- f. Derechos de Grado.
- g. Cualquier otro que tenga estas características.

Pagos ocasionales en el momento de causarse el gasto (Los cuales son opcionales):

- a. Presentaciones artísticas y deportivas.
- b. Escuelas de Formación/Extra clases.
- c. Salidas pedagógicas.
- d. Primeras Comuniones
- e. Multa es el valor que se genera por incumplimiento de las obligaciones del responsable de recoger el niño o estudiante al finalizar la jornada de estudio y es la compensación a los gastos en que incurre el Colegio para el cuidado del estudiante mientras es recogido.
- f. Daños causados a los bienes muebles e inmuebles de la Institución Educativa
- g. Cualquier otro concepto que tenga estas características.

COBROS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Gimnasio Domingo Savio cobrará la expedición de certificados para las familias, bien sea alumno, exalumnos o egresados, el valor de cada certificado por grado o constancia será de \$9.500 pesos. Se cancelan en tesorería y se solicitan a la secretaria general.

Dichos certificados deben ser solicitados con mínimo tres días hábiles antes de la fecha de entrega. El duplicado del diploma tiene un costo de \$130.000 pesos; se hace la solicitud a la secretaria general. Para que el colegio genere el duplicado, el egresado debe presentar denuncia de pérdida ante autoridad

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



competente (policía o declaración extra-juicio en notaría) elaborar carta haciendo la solicitud, adjuntar documento de identidad, la denuncia y el recibo de pago. La entrega de los duplicados se hará 15 días hábiles posterior a la solicitud.

COSTOS EDUCATIVOS El colegio se encuentra bajo el régimen de Libertad Regulada, por lo tanto, los incrementos en los costos educativos para cada año lectivo se registrarán por las normas emanadas del Ministerio de Educación Nacional (Decreto 1075 de 2015).

CAPÍTULO V DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO 30.- DERECHOS DE LOS DOCENTES.

En esta Empresa Educativa los Docentes tienen los siguientes derechos:

1. Recibir oportunamente su remuneración de acuerdo a la modalidad del contrato durante el año escolar.
2. Participar en los programas de bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.
3. Disfrutar de vacaciones remuneradas equivalentes al año lectivo.
4. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
5. No ser discriminado(a) por razón de sus creencias políticas o religiosas ni por sus condiciones sociales o raciales.
6. Ser oído y atendido en el aporte de ideas y sugerencias sobre el mejoramiento de proceso educativo, para que sean adoptadas por el Consejo Académico, si son convenientes.
7. Disponer de horas asignadas en el horario de trabajo, para adelanto de revisiones, evaluaciones y entrevistas con los padres o acudientes.
8. Obtener el mejoramiento profesional por medio de la capacitación que se brinde a fin de prosperar en el servicio educativo.
9. Recibir un trato cortés de los directivos, docentes, padres de familia y estudiantes.
10. Recibir orientación en la visita de observación de clase realizada por Directivos Docentes y Coordinadores(as).
11. Encontrar en el Departamento de Talento Humano un respaldo de sus necesidades laborales y profesionales.
12. Acceder al reglamento de becas para sus hijos(as).
13. Las demás que se establezcan en el futuro.

ARTÍCULO 31. - DEBERES DE LOS DOCENTES. - Son deberes de los docentes:

1. Cumplir la Constitución, las Leyes, el Reglamento, Manual de Convivencia y el contrato laboral.
2. Inculcar en los educandos el amor a los valores religiosos, históricos y culturales de la nación, y el respeto al templo y a los símbolos patrios.
3. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



SC-CFR728672



4. Dedicar sus mejores esfuerzos a los estudiantes que presenten mayor dificultad en su proceso educativo, buscar soluciones e informar a las Directivas Docentes y a los Padres de los estudiantes o acudientes. Numeral 3 del artículo 3 del Decreto 1290 de 2009.
5. Tener en cuenta las capacidades sobresalientes de algunos estudiantes para programarles actividades de profundización y/o asignarlos como monitores en el área o asignatura en que sobresalen. Numeral 3 del artículo 3 del Decreto 1290 de 2009
6. Desempeñar con eficiencia y eficacia las funciones de su cargo.
7. Promover su auto capacitación, actualización y cambio a fin de lograr la renovación e idoneidad necesarias para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
8. Atender las entrevistas con los padres o acudientes sólo a la hora programada por el Colegio y en el lugar señalado.
9. Cumplir las órdenes que les impartan sus superiores jerárquicos, inherentes a sus cargos y/o funciones.
10. Dar un trato cortés a sus estudiantes y revisar sus tareas orientando su corrección si es necesario.
11. Cumplir la jornada y dedicar la totalidad del tiempo a las funciones propias de su cargo, utilizando los mecanismos de control que existen.
12. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
13. Observar una conducta acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
14. Ser justo e imparcial en el ejercicio de su cargo.
15. Respetar los estudiantes en su persona, sus bienes, útiles y textos, y cualquier otra propiedad.
16. Abstenerse de solicitar cuotas o préstamos en dinero o de insinuar obsequios a los estudiantes.
17. Abstenerse de solicitar a los padres de familia, educandos y al personal del plantel, la prestación de servicios personales.
18. Informar veraz y oportunamente a las directivas sobre la comisión de hechos que puedan causar daño a otra persona o a la Institución.
19. Ser receptivos para recibir la visita de observación de clase y poner en práctica las correcciones y/o recomendaciones.
20. Abstenerse de hacer uso del teléfono celular o cualquier otro dispositivo móvil fuera de la sala de profesores.
21. No autorizar, ni permitir el ingreso de estudiantes a la sala de profesores.
22. Estar presente en el aula de clase a las 6:00 a.m. para el recibo de sus estudiantes y ejercer la titulación.
23. Entregar oportunamente a Dirección o Coordinación los trabajos y libros reglamentarios para su revisión en las fechas establecidas.
24. Cumplir el tiempo de vigilancia activa a la hora de descanso, en el sitio que le fue asignado.
25. Abstenerse de enviar estudiantes a la sala de profesores.
26. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
27. Construir los respectivos planes individuales de ajustes para los estudiantes matriculados que garanticen los procesos de enseñanza y aprendizaje, basados en el diagnóstico y la valoración profesional idónea.
28. Entregar en un máximo de 5 días calendario las evaluaciones, actividades y/o trabajos debidamente revisados y calificados a los estudiantes.
29. Registrar en la plataforma Gnosoft las valoraciones obtenidas de cada una de las actividades académicas realizadas en un plazo máximo de tres (3) días calendario.
30. Poner en práctica las normas de cortesía con toda la comunidad educativa.
31. Asistir a jornadas culturales, de capacitación y demás a las que sea convocado por la Institución.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



GIMNASIO DOMINGO SAVIO®
"En unión y compromiso formamos líderes dominguinos"
Proceso Estratégico: GESTIÓN DIRECTIVA
MANUAL DE CONVIVENCIA



SC-CFR728672

32. No está permitido el consumo de ningún tipo de bebida que contenga alcohol o energizantes, dentro o fuera de las instalaciones de la institución, en actividades organizadas o programadas como parte de los procesos formativos de los estudiantes.
33. Ninguna persona de la comunidad educativa que muestre señales de haber consumido algún tipo de bebida alcohólica o energizantes, tabaco o sus derivados, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas, podrá ingresar a sus instalaciones a cumplir con cualquiera de las funciones que la Institución ofrece o a prestar algún servicio. Ello en virtud de la responsabilidad que tiene la Institución con el deber de cuidado de los estudiantes.
34. Ser justos al evaluar el proceso de cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.
35. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: maltrato físico, negligencia y abandono físico, maltrato y abandono emocional o abuso sexual, agresión o explotación sexuales, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
36. Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación afectiva o comercial con los/as estudiantes y los Padres de Familia, al igual que cualquier tipo de relación a través de las redes sociales o los correos electrónicos.
37. En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tendrán las siguientes responsabilidades:
 - a. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
 - b. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
 - c. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
 - d. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de los deberes y funciones establecidos por el Gimnasio Domingo Savio para los/as profesores/as, será motivo de proceso disciplinario por parte de las instancias correspondientes y acorde con lo estipulado en el **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando los docentes incumplan sus deberes de tal manera que afecten el normal desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, o las exigencias que implican su profesión, cometan actos contra la moral o incumplan lo establecido en el manual, los estudiantes o el padre de familia podrán acudir ante el Rector para que estudie el caso y determine los procedimientos a seguir, conforme al **REGLAMENTO INTERNO DEL TRABAJO**.

"Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables"



SC-CFR728672

ARTÍCULO 32.- ESTIMULOS PARA LOS DOCENTES.

Los Docentes tendrán los siguientes estímulos:

1. Recibir felicitación en reuniones evaluativas cuando el resultado de la observación de clase o actividad sea excelente.
2. Mención de felicitación o reconocimiento en público, cuando se destaque en una actividad escolar o extraescolar.
3. Bonificación por servicios extraordinarios.
4. Facilitación de convivencias u otras sesiones de integración social.
5. Celebración del Día del Educador con reunión social, manifestaciones de gratitud.
6. Condecoraciones en reconocimiento a sus méritos en ocasiones especiales.
7. Aclamación y reconocimiento a los méritos por beneficios a la Comunidad Educativa.

CAPÍTULO VI

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 33. - DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES. - Todos los estudiantes tienen los siguientes derechos:

1. Participar en la ejecución y evaluación de la programación curricular, exigir que se cumplan las clases y actividades proyectadas y programadas, donde los estudiantes reciban por periodo un cronograma de actividades que puede estar sujeto a cambios.
2. Ser evaluado académicamente de acuerdo con la escala establecida por las normas legales vigentes en los diferentes aspectos.
3. Conocer los criterios de evaluación y promoción establecidos en el Manual de Convivencia de esta Institución.
4. Participar en la evaluación del comportamiento mediante autoevaluación y coevaluación con sus compañeros y titular de Grupo.
5. Elegir y ser elegido para los organismos de representación en el Gobierno Escolar y Comunidad Educativa según el Decreto 1860 de 1994 y el Proyecto Educativo Institucional del Gimnasio Domingo Savio.
6. Conocer los resultados de las evaluaciones orales, en el momento de ser evaluado; las escritas dentro de 2 días hábiles; los resultados definitivos antes del inicio de las pruebas bimestrales o semestrales y de la reunión de Padres de Familia.
7. Ser evaluado en término de 5 días hábiles cuando medie excusa justificada por su inasistencia.
8. Recibir orientación adecuada para trabajos escritos, investigaciones, tareas, consultas, carteleras, etc.; así como su revisión y corrección oportuna por parte de los docentes.
9. Establecer con los docentes, en coordinación académica los calendarios relacionados con actividades de clase, quices, tareas, investigaciones, consultas y evaluaciones de los mismos; registrarlos en la Agenda Escolar virtual de Gnosoft y verificar que esto se cumpla. así mismo establecer que las actividades sean registradas con el debido tiempo de anticipación.
10. Recibir de los directivos y profesores una educación integral de acuerdo a los principios, planes, filosofía del colegio y dentro de las disposiciones y mandatos del Ministerio de Educación Nacional y las Secretarías de Educación Departamental y Municipal.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



11. Recibir oportunamente orientación escolar en los servicios correspondientes al departamento de Desarrollo Humano.
12. Usar todos los muebles, elementos, materiales y útiles necesarios para cumplir con el proceso de aprendizaje.
13. Garantizar la bioseguridad necesaria para el normal desarrollo físico, intelectual, moral y social.
14. Recibir trato respetuoso, amable y afectuoso que propicie la comunicación y confianza con sus superiores y compañeros.
15. Manifestar sus dudas, opiniones y temores para que sean escuchados y atendidos por las personas que integran esta Comunidad Educativa.
16. Recibir atención oportuna y adecuada cuando se encuentre enfermo o en caso de accidente.
17. Gozar del descanso, recreación, juegos, deportes y participación en **jornadas y/o** actividades recreativas como: campeonatos, encuentros, salidas pedagógicas, actividades culturales y artísticas.
18. Disfrutar de la planta física del colegio y de sus dependencias para lograr bienestar y formación integral.
19. Recibir ayuda técnica y pedagógica con el apoyo de entidades externas, en las dificultades de aprendizaje por medio de actividades programadas y realizadas por el departamento de Desarrollo Humano a través de capacitaciones presenciales y/o virtuales.
20. Recibir inducción en caso de ser estudiante nuevo sobre la organización de la institución.
21. Disfrutar de los estímulos y reconocimientos a los cuales se haga acreedor en esta Institución.
22. Recibir educación sexual de acuerdo a su edad y madurez, siguiendo los lineamientos dados por el Ministerio de Educación Nacional, en talleres previamente preparados o por articulación a las distintas áreas.
23. Reclamar por el incumplimiento del presente manual, siguiendo el conducto regular ante la instancia respectiva.
24. Recibir instrucción sobre la Constitución Política de Colombia, los derechos y deberes del niño dados en el Código del Menor y la Ley de la Infancia y la adolescencia.
25. Ser formado en los valores fundamentales y en los principios democráticos y humanitarios.
26. Ir de intercambio al exterior o participar en intercambios virtuales para aprender un nuevo idioma y adquirir otros conocimientos.
27. Ser eximido de las pruebas semestrales cuando el desempeño académico sea Superior durante los períodos respectivos. Aplica para los grados desde 2° hasta 11°.
28. Eximir de pruebas semestrales finales a los estudiantes que obtengan un puntaje por encima de 84 en las pruebas Saber 11, exceptuando el inglés que se hará a partir de 85 puntos.
29. Eximir de pruebas bimestrales del 4° periodo y/o asignar valoración máxima a los estudiantes que obtengan un puntaje por encima de 75 puntos en las pruebas Saber 11, exceptuando el inglés que se hará a partir de 85 puntos.
30. Ser exaltado cuando ocupe el primer puesto en la campaña de valores (semáforo dominguino) que promueve la Institución.
31. Derecho a gozar de una lonchera saludable en la tienda escolar con precios justos y asequibles.
32. Garantizar el continuo acompañamiento por parte de psicología escolar.
33. Incentivar el desarrollo de actividades donde se involucren diferentes profesionales de la región para que los estudiantes vayan identificándose a futuro con su proyecto de vida profesional.
34. Los estudiantes tienen derecho a ser protegidos en situaciones de riesgo, siguiendo los protocolos de convivencia y rutas de atención integral expuestas en este Manual. Igualmente, todos los estudiantes tienen derecho a no ser sometidos a agresiones físicas, psicológicas o verbales, ni a conductas que configuren agresión, bullying, cyberbullying o similares, por cuanto el colegio

"Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables"



SC-CFR728672



promueve y facilita un ambiente de convivencia sana y constructiva, donde se evitarán conductas que atenten contra la integridad, la dignidad y la sana convivencia.

35. Los estudiantes tienen derecho a ser llamados por su nombre, a su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra, a su integridad física y moral, así como al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, la Constitución y las Leyes de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional y el presente Manual de Convivencia.
36. Los estudiantes tienen libertad para expresar y difundir sus ideas, pensamientos y opiniones, dentro y fuera del colegio, siempre que lo hagan en forma adecuada y respetuosa, teniendo en cuenta los derechos que tienen las demás personas y los principios del colegio.
37. Los estudiantes tienen derecho a que en sus actuaciones se les garantice el debido proceso establecido en el presente Manual de Convivencia y la posibilidad de acudir a las instancias superiores establecidas, siguiendo el conducto regular y con el respeto y guarda de la confidencialidad pertinente. Asimismo, tienen derecho a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados, debiendo ser escuchados de acuerdo con el conducto regular establecido por el colegio.
38. Los estudiantes tienen derecho a presentar excusas justificadas por sus ausencias y a que se les tengan en cuenta siempre que estén clara y debidamente diligenciadas y firmadas por los padres de familia o por sus acudientes, por los médicos y por las entidades acreditadas para el efecto. Todas las excusas deben presentarse con anterioridad a la ausencia o, en su defecto, inmediatamente el estudiante se reintegre al colegio. tendrá hasta una semana a partir de su regreso al colegio para presentar las actividades realizadas en las diferentes asignaturas. Coordinación Académica evaluará el contexto de la inasistencia para establecer los tiempos y organización de las entregas.

ARTÍCULO 34.- DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

1. Derecho a la vida, derecho fundamental que permite el disfrute de los demás derechos.
2. Derecho a la integridad física, psíquica y social.
3. Libertad a la finalidad del ejercicio de la sexualidad: recreativa, comunicativa, reproductiva.
4. Respeto a las decisiones personales en torno a la preferencia sexual.
5. Respeto a la opción de la reproducción.
6. Libertad de elección de los métodos anticonceptivos.
7. Derecho al reconocimiento y aceptación de sí mismo, como hombre, como mujer y como ser sexuado.
8. Derecho a la igualdad de sexo y género.
9. Derecho al fortalecimiento de la autoestima, la autovaloración, y la autonomía para lograr la toma de decisiones adecuadas respecto a la sexualidad.
10. Expresión y libre ejercicio de la orientación sexual.
11. Libertad de elegir compañero (a) sexual.
12. Elegir si se tienen o no relaciones sexuales.
13. Elegir las actividades sexuales según las preferencias.
14. Derecho a recibir información clara, oportuna y científica acerca de la sexualidad.
15. Derecho a espacios de comunicación familiar para tratar el tema de la sexualidad.
16. Derecho a la intimidad personal, la vida privada y al buen nombre.
17. Derecho a disponer de opciones con mínimo riesgo.
18. Derecho a disponer de servicios de salud adecuados.
19. Derecho a recibir un trato justo y respetuoso de las autoridades.
20. Derecho a recibir protección ante la amenaza o la violación de los derechos fundamentales, sexuales y reproductivos.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



ARTÍCULO 35.- DERECHOS AMBIENTALES.

1. Derecho a gozar de un ambiente sano, hacer uso de los recursos naturales racionalmente y de modo responsable.
2. Derecho al conocimiento científico sobre todos los procesos biológicos, físicos y químicos que ocurren en la naturaleza, sus beneficios y sus cuidados.
3. Derecho a disfrutar del recurso hídrico haciendo un uso eficiente y garantizando su calidad.
4. Derecho a disfrutar de bienes de uso público como parques naturales, parques urbanos, zonas verdes y ambientes naturales.
5. Derecho a convivir en armonía con animales domésticos (mascotas) y a disfrutar de las maravillas de la naturaleza silvestre desde su hábitat.
6. Derecho a consumir alimentos naturales
7. Derecho a respirar un aire libre de contaminación por fuentes fijas y móviles.

ARTÍCULO 36.- DEBERES GENERALES DE LOS ESTUDIANTES.

1. Conocer la Constitución de Colombia y las principales leyes que nos rigen, para cumplir con las obligaciones que de estas se derivan.
2. Respetar los valores patrios, sus símbolos y las autoridades democráticamente constituidas.
3. Respetar la individualidad, la integridad y la opinión de los demás y en general los derechos humanos primordialmente el de la vida.
4. Practicar la tolerancia, la solidaridad, la fraternidad, la cooperación y los buenos modales.
5. Conocer y cumplir las normas y disposiciones del Manual de Convivencia.
6. Ser honestos en sus actuaciones y sinceros en sus afirmaciones.
7. Respetar los bienes de profesores, compañeros y de la Institución.
8. Alcanzar los logros necesarios para la promoción.
9. Traer al colegio los útiles de estudio y los uniformes pedidos.
10. Entregar a tiempo los trabajos y obligaciones académicas.
11. Abstenerse de traer al colegio juegos de suerte, armas de juguete, accesorios innecesarios, reproductores de audio y video, celulares u otros elementos de distracción.
12. Aceptar las observaciones de los profesores con respeto y mostrar cambio de actitud.
13. Cambiar periódicamente la clave o contraseña de la plataforma de UNOI. Esta contraseña es de carácter personal.
14. Hacer uso adecuado y responsable de los usuarios destinados para las plataformas UNOI ALBERTO MERANI y GNOSOFT, así como de las aplicaciones y mensajería que ofrece en todas las interacciones del proceso educativo. La información, contenido y uso de las plataformas institucionales (UNOI, ALBERTO MERANI y GNOSOFT) es responsabilidad del estudiante como único dueño de la cuenta. En caso de pérdida u olvido del usuario y clave de acceso, es deber del estudiante poner inmediatamente en conocimiento al titular y/o coordinaciones.
15. Evitar el uso de tatuajes piercings, aretes, accesorios y otras prácticas culturales que les puedan causar daño.
16. No traer al colegio objetos o elementos o sustancias para bromas que contaminen el ambiente, fastidien a las personas y entorpezcan el proceso o desarrollo de la clase o actividad.
17. No traer al colegio revistas, impresos o artículos pornográficos.
18. Evitar la práctica de juegos que causan daños físicos o mentales, como, tatuajes raspados en la piel, hipnotismos y otros.
19. Evitar manifestaciones afectuosas de pareja, que excedan los límites de amistad como: abrazos, besos, caricias y otras expresiones dentro de las instalaciones del Colegio o fuera de él portando el uniforme.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



SC-CFR728672



20. Guardar compostura y prestar atención en todo acto o reunión.
21. Escuchar, pensar, participar al micrófono si se le permite para exponer sus ideas, opiniones o conceptos.
22. No utilizar el salón de actos para juegos durante los descansos, cuidar el mobiliario, las carteleras, los equipos de sonido, el escenario y el telón eléctrico, entre otros.
23. Evitar el porte de instrumentos que pongan en riesgo la integridad física tales como: objetos cortopunzantes, cuchillos, navajas, cortapapel o también aquellos que distraigan la atención de los estudiantes como psp, IPod, laminitas coleccionables, revistas, juguetes, materiales gráficos u otros objetos que no sean para estudio.
24. Mantener relaciones cordiales con todas las personas, por ello deben evitarse las bromas de mal gusto, los apodosos y las burlas.
25. Respetar y tratar con cortesía a sus condiscípulos, coordinadores, docentes, al personal directivo, administrativo y de servicios, dentro del colegio o fuera de él.
26. Observar compostura, mostrar disposición y dinamismo en el trabajo ya sea individual o grupal.
27. Observar buenos modales y estar listo para exponer sus ideas, encontrar el conocimiento, crear nuevas situaciones y atender a toda explicación o corrección.
28. Cumplir los cargos asignados mediante votación de sus compañeros para el buen funcionamiento de su grupo y de la comunidad.
29. Cuidar su presentación personal, usar el uniforme correspondiente a la jornada escolar o actividad a realizar. Evitar el uso de objetos de alto valor como joyas y demás accesorios con el uniforme.
30. Cuidar el mobiliario del aula y de la institución, en caso de daño intencional cancelar el costo del mismo.
31. No apropiarse ni llevar a casa los materiales didácticos, deportivos, libros, objetos, o Juguetes que no sean de su pertenencia, si esta falla se presenta, los padres deben colaborar procurando su inmediata devolución al colegio.
32. Cuidar del arreglo y buena presentación del aula, arreglar las carteleras, procurar buenos trabajos para decoración y exposición en las diferentes áreas.
33. Guardar silencio cuando las circunstancias lo exigen.
34. No hacer cambios, ni ventas de objetos, chicles, golosinas o similares con los compañeros.
35. Respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad escolar.
36. Portar el carné de permisos cuando esté fuera del salón en horas de clases.
37. Mantener en óptimas condiciones todos los implementos utilizados para las labores académicas: pupitres, sillas, closets, lockers, carteleras, láminas, materiales didácticos, computadores, laboratorio; de lo contrario responder económicamente por los daños causados.
38. Observar un comportamiento digno y respetuoso, es decir evitar tratos bruscos y expresiones despectivas, vulgares u obscenas en cualquier lugar.
39. Evitar letreros y gráficos, que irrespeten u ofendan a la persona, en las paredes, tableros, cuadernos, baños, etc.
40. Dar buen uso, procurando el mejor aprovechamiento y conservación de los bienes y recursos: mesas, pupitres, sillas, tableros, armarios, pisos, paredes y demás muebles y materiales.
41. Guardar disciplina en el aula, aprovechar todas las horas destinadas al trabajo en la mañana y en la tarde.
42. Asistir puntualmente a las actividades lúdicas, cumpliendo las horas señaladas.
43. Cumplir con las tareas, lecciones, trabajos y evaluaciones sin suplantaciones ni fraudes, ni plagios.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



SC-CFR728672

44. Revisar diariamente, la mensajería y el calendario de Gnosoft, junto a las actividades virtuales de UNOi, con el fin de tener conocimiento de las actividades académicas y convivenciales, y ser orientados para la superación de dificultades.
45. Solucionar los problemas o dificultades de estudio o de comportamiento siguiendo los conductos regulares definidos en el Manual de Convivencia.
46. Informar cuando tenga conocimiento de todo hecho que viole las normas del Manual de Convivencia, como una obligación moral que ayuda a la corrección oportuna y evitar nuevos hechos.
47. Aceptar con respeto y de buen agrado y con sentido de colaboración, las observaciones o indicaciones de los compañeros que desempeñen funciones de disciplina o cualquier otra actividad propia del Gobierno Escolar. (Personero de los Estudiantes, Representantes o Voceros, Jefes de Orden, de Grupos como, Cruz Roja, Club Ecológico u otros Comités).
48. Acatar las órdenes y orientaciones de los Directivos, coordinaciones y los docentes en relación con el comportamiento o con las actividades académicas.
49. No traer y en ningún caso consumir bebidas alcohólicas dentro de la institución.
50. Continuar estudios en el mismo grado que interrumpió al ir de intercambio, no se aceptan validaciones. Deben cursar los años completos en la media académica cuando hayan realizado salidas por intercambio. Sin excepción no se hará promoción anticipada.
51. Cuando exista inasistencia justificada, es el estudiante quien debe presentarse ante sus docentes en un tiempo máximo de cinco días hábiles para acordar cómo ponerse al día académicamente; si no lo hace durante este plazo o la ausencia es injustificada pierde este derecho académico.
52. Las excusas deben hacerse llegar al Colegio con 8 días de anticipación, por escrito y/o forma virtual por mensajería Gnosoft a coordinación académica empleando el formato dispuesto para la misma, anexando la debida justificación.
53. Alistar y traer a tiempo materiales, trabajos, tareas o útiles necesarios para la labor académica. No se recibirán en portería ni en recepción ninguno de estos materiales una vez iniciada la jornada escolar.
54. Abstenerse de mascar chicle en ningún lugar de la institución.
55. No ingresar a la sala de profesores.
56. Presentarse con uniforme o con jean clásico largo, zapato cerrado y camibuso del colegio, los días en que se programen actividades de refuerzo, preicfes o extracurriculares.
57. Asistencia obligatoria de los estudiantes de décimo y undécimo grado al curso **PREICFES**.
58. Presentar las Pruebas Pre- Saber en 10° y 11° en los tiempos que establece el ICFES.
59. Cumplir con ochenta horas de Servicio Social Obligatorio en el grado décimo, según la Resolución 4210 de 1996.
60. Asistencia obligatoria de los estudiantes de 3º, 5º y 9º a la preparación y presentación de las Pruebas Saber.
61. Participar con seriedad y compromiso en los simulacros de evacuación programados por el colegio.
62. Cuidar y conservar el medio ambiente Institucional, (animales, plantas y limpieza de todos los espacios del colegio).
63. Asistir a los retiros espirituales, convivencias y observar excelente comportamiento.
64. No comprar ni recibir ningún elemento o alimento a través de la malla del colegio.
65. Asistir cumplidamente a las convocatorias de actividades de refuerzo los días sábado
66. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 83 parágrafo 3.
67. Respetar y hacer respetar el nombre del colegio, velar por el prestigio de este y actuar con honestidad y responsabilidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional.

"Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables"



SC-CFR728672



68. Llevar con orgullo, orden y respeto el uniforme dentro y fuera del colegio y mantener una presentación personal adecuada, absteniéndose de utilizar accesorios que atenten contra la seguridad en el desarrollo de la actividad escolar.
69. Utilizar únicamente los materiales escolares necesarios para las actividades pedagógicas cotidianas, abstenerse de traer al colegio elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades académicas y evitar el uso de objetos de alto valor que no formen parte del material escolar. En caso de pérdida, el colegio no se hace responsable y si se decomisan se devolverán a los estudiantes a los ocho días; en caso de reincidencia se devolverán a los padres de familia.
70. Propiciar y favorecer con lealtad recíproca las relaciones entre el colegio y la familia y las relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
71. Mantener una relación estrictamente profesional con docentes y empleados del colegio y de ninguna manera sostener relaciones de tipo sentimental o físico con los mismos.
72. Abstenerse de inducir a los compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.
73. Propender por el logro de la paz y ser solidarios en caso de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, colaborando para su pronta y debida solución.
74. Proponer y honrar los acuerdos que celebren con otras personas de la comunidad educativa, en especial aquellos que tienen que ver con la convivencia escolar.
75. A los estudiantes, no les está permitido traer, comercializar, consumir o distribuir, alcohol, tabaco y sus derivados, sistemas electrónicos de administración de nicotina, bebidas energizantes, vapeadores y otras sustancias psicoactivas.
76. Tampoco les está permitido presentarse a la Institución, bajo el efecto de cualquiera de las mencionadas sustancias, para la realización de las actividades ordinarias o extraordinarias programadas por la institución, dentro o fuera de sus instalaciones. En caso de identificación de algún estudiante se activará la ruta de prevención.
77. De igual manera, no está permitido consumir o distribuir, alcohol, tabaco o sus derivados, sistemas electrónicos de administración de nicotina, bebidas energizantes y otras sustancias psicoactivas, portando el uniforme del Colegio o en la realización de alguna actividad programada por la Institución, dentro o fuera de sus instalaciones.
78. En caso de que algún estudiante incumpla con las anteriores disposiciones, se seguirá el debido proceso establecido para la falta que se haya cometido, según lo estipulado en el Artículo 85, en sus numerales 8 y 9.
79. En caso de que el estudiante requiera apoyo profesional especializado para el manejo de algún tipo de consumo o adicción, la Institución procederá a hacer la remisión de dicho estudiante para que reciba el mencionado apoyo profesional. El costo de este deberá ser asumido por los padres del estudiante o por sus representantes legales.
80. Los estudiantes que son recogidos por el padre de familia y/o acudiente fuera del horario establecido para la terminación de la jornada escolar deberán ser anotados en portería para que este listado sea entregado a los coordinadores al final de la semana, para realizar seguimiento de los casos repetitivos. Los coordinadores realizarán un llamamiento verbal al padre o acudiente responsable. Si vuelve a ocurrir el evento, se citará al padre de familia para realizar acta de compromiso, por parte de la Coordinación de Convivencia Social. Si se presentará un nuevo evento, el Colegio trasladará esta situación a los organismos correspondientes.

PARAGRAFO PRIMERO:

1. Excusa justificada: el Gimnasio Domingo Savio entiende por excusa con justificación cuando el estudiante falta a clase por alguno de los siguientes motivos:

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



- Cita médica o incapacidad médica presentando el debido soporte (epicrisis e incapacidad) dentro de los siguientes 3 días hábiles a partir de su regreso a la institución.
 - Calamidad familiar.
 - Trámites legales (solicitud de visa, pasaporte, documento de identidad) con el debido soporte mínimo 8 días de anticipación.
 - Competencia deportiva en torneo local, nacional e internacional, presentando los soportes del club deportivo al que pertenece el estudiante.
 - Representación institucional en actividad académica, cultural o deportiva, aprobada por la dirección académica.
 - Participación en inmersiones culturales no mayor a 15 días.
2. Excusa injustificada: se entiende por excusa injustificada cualquier ausencia que no esté contemplada como excusa justificada.

Excusas por viajes recreativos en tiempo de clases no entran dentro de los parámetros de la justificación. Para estudiantes de Grado Undécimo aplica esta norma desde el mes de enero.

Con relación a las ausencias justificadas e injustificadas se aplicarán los siguientes criterios:

1. Para el estudiante que presente en los tiempos establecidos la excusa justificada en el formato y con soportes respectivos, las valoraciones de todas las actividades en su ausencia (tareas, talleres y evaluaciones) serán valoradas sobre desempeño alto.
2. Para el estudiante que presente en los tiempos establecidos la excusa en el formato, y los soportes respectivos no sean justificables, las valoraciones de todas las actividades en su ausencia (tareas, talleres y evaluaciones) serán valoradas sobre desempeño básico.
3. Si no existe justa causa de su ausencia, no hay soportes válidos en su excusa y no hace su presentación en los tiempos establecidos, las actividades realizadas en su ausencia serán valoradas con el mínimo del desempeño bajo (2.0) y no podrá presentarlas con posterioridad.
4. Todos los estudiantes cuentan con un plazo de 5 días hábiles para presentar sus actividades académicas una vez presentada y aprobada la excusa por la dirección académica. Es deber del estudiante y padre de familia contactarse con el docente o los docentes para establecer la fecha de entrega de sus compromisos académicos dentro del plazo establecido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ingreso al Colegio de cualquier aparato electrónico como celulares, tablets, mp3, mp4, ipad, relojes con conexión a internet, radios, juegos electrónicos o aparatos similares, audífonos, balones, juguetes o cualquier otro elemento distractor que no esté previamente autorizado, serán retenidos y entregados personalmente a los padres de familia o acudientes en las reuniones de entrega de boletines bimestrales. Si no son reclamados en la fecha correspondiente al periodo lo podrán hacer en la siguiente entrega de notas. El Colegio no se hace responsable de la pérdida o daño de dichos elementos.

ARTÍCULO 37.- PERMISOS

Los permisos de los estudiantes están sometidos a las siguientes disposiciones:

- a. Los permisos para salir del Gimnasio Domingo Savio durante la jornada escolar no son derecho de los estudiantes salvo en los casos de enfermedad o citas médicas y de calamidad doméstica grave, todo debidamente comprobado de conformidad con el contenido en el presente Manual.
- b. Todas las ausencias o inasistencias se contabilizan para efectos de pérdida del grado y los deberes académicos que operen durante las mismas corren a cargo de los estudiantes.
- c. El Gimnasio Domingo Savio no concede permisos para circunstancias diferentes a las definidas en este artículo; no obstante, los casos de situaciones especiales se deberán presentar a la

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



SC-CFR728672



Dirección Académica cuando el permiso sea menor o igual a cinco días, o a la Rectoría cuando superen este tiempo.

- d. Los viajes dentro de los períodos escolares se deben evitar; en caso de darse, los estudiantes deben cumplir con responsabilidad los deberes, trabajos y actividades que se desarrollen. Los estudiantes que a su regreso al colegio no entreguen las actividades completas y a tiempo, asumirán las notas correspondientes.

ARTÍCULO 38.- DEBERES EN LAS AULAS.

1. Asistir puntualmente a las clases, en caso de inasistencia justificarla con excusa escrita y firmada por el padre de familia o acudiente; o en caso extremo por medio de una llamada telefónica; de otra forma, la falta se considera sin excusa.
2. Cuando la inasistencia no haya sido justificada el estudiante debe presentarse con el Padre de familia a la institución.
3. Asistir cumplida y obligatoriamente a las actividades programadas por el colegio, en los horarios y fechas estipuladas.
4. Asistir y permanecer dentro del salón durante las clases, con los materiales y elementos indispensables para realizar el trabajo escolar. De otra manera debe adelantarse en casa y presentar su trabajo al día siguiente.
5. Solicitar, ante quien corresponda, los permisos estrictamente necesarios y plenamente justificados para ausentarse, llegar tarde o no asistir a la clase.
6. Mantener la atención, el orden y buen comportamiento durante todas las actividades y clases desarrolladas en el aula o fuera.
7. Evitar charla impertinente que dificulta el trabajo y la organización en el aula. Además, evitar interrumpir cuando un docente o un estudiante tiene la palabra.
8. Permanecer en el aula durante los cambios de clase en correcto orden, disciplina conversando ordenadamente.
9. El representante del curso dará aviso oportuno a las Coordinaciones o Directivas, cuando el profesor se demore para llegar al aula.
10. Participar activamente en clase, pedir la palabra, opinar, preguntar en buen tono de voz y llevar sus cuadernos de trabajo completos y ordenados.
11. No entrar al salón de clase en horarios no permitidos como, durante el descanso, o a las horas de salida en la mañana y en la tarde, a menos de que sea autorizado por su titular o coordinación.
12. Abstenerse de consumir bebidas y alimentos en el aula de clase en horarios diferentes al descanso.
13. Evitar la burla hacia los compañeros que presentan dificultades para expresarse verbalmente o que presenten algún tipo de discapacidad.
14. Mantener una conducta apropiada durante los cambios de clase.
15. Cuidar y mantener limpios todos los espacios físicos del colegio: baños, paredes, pisos, lockers, entre otros.
16. De forma voluntaria hacer entrega del celular, Tablet y/o Smart watch al docente al iniciar la clase y/o evaluación.
17. En formaciones, durante el desarrollo de las clases, dentro de la biblioteca y en cualquiera de las dependencias del El Gimnasio Domingo Savio, se prohíbe el uso y/o porte de elementos tecnológicos e inteligentes, tales como celulares, relojes, iPod, iPhone, iPad, airpods, androids, Tablet, portátiles, iPod y/o y similares, juegos electrónicos, aparatos emisores de rayos láser entre otros, exceptuando el caso que un docente o directivo lo requiera para el desarrollo de alguna actividad educativa y será informado con antelación para que los padres o acudientes tengan conocimiento.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



SC-CFR728672

ARTÍCULO 39. - DEBERES EN ACTOS RELIGIOSOS, CIVICOS, CULTURALES Y EVENTOS DEPORTIVOS.

1. Asistir con respeto a los actos religiosos.
2. Permanecer y participar con interés en los actos cívicos y culturales.
3. Participar con alegría y moderación en las actividades lúdicas y en los eventos deportivos.
4. Conservar el orden y comportamiento social en los actos religiosos, cívicos, culturales o deportivos.
5. Escuchar en silencio, atender y mirar a la persona que está hablando.
6. Demostrar agrado, saber elogiar y aplaudir con respeto.
7. Representar dignamente al Gimnasio Domingo Savio en celebraciones religiosas y eventos culturales y deportivos, cuando sea designado para ello.
8. Usar el uniforme de diario o el uniforme de deportes, según corresponda en horario dado, en la mañana o en la tarde, dentro de la jornada escolar o en actos especiales.
9. Cantar con respeto y patriotismo los himnos.
10. Acatar las orientaciones y observaciones de los profesores.
11. Está totalmente prohibido presentarse en estado de alicoramiento o embriaguez a cualquier acto o evento programado dentro o fuera de la Institución, así mismo traer y consumir estas bebidas.
12. Para el evento de intercalases la presentación de los estudiantes debe ser con uniforme de educación física a excepción del Grado Undécimo.

ARTÍCULO 40.- DEBERES EN EL CAMPO DE JUEGO:

1. Organizarse y jugar sin aislarse ni quedarse en las aulas de clase.
2. Jugar cada uno en el campo que le corresponde y no formar grupos aislados.
3. Aprovechar el tiempo de descanso para la sana recreación evitando los juegos violentos y vulgares.
4. Utilizar adecuadamente los implementos deportivos para evitar daños o accidentes y responder económicamente por los daños causados.
5. No conversar con personas que estén en la calle ni comprarles cosas a través de la malla.
6. No salir del colegio en las horas de juego o descanso.
7. Dar aviso del daño causado inmediatamente y reparar o pagar el daño hecho.
8. Ayudar al compañero en caso de accidente y dar aviso inmediato al docente de vigilancia.
9. Comportarse en el juego con cultura, caballerosidad y honradez.
10. Respetar el turno de la cancha según horario asignado.
11. Evitar los pleitos, las discusiones, insultos, apodos, peleas a los puños, patadas y otros malos tratos con sus compañeros.
12. Abstenerse de comprar por la malla, en la puerta de entrada o en los alrededores del colegio artículos, como helados o golosinas que ofrezcan vendedores ambulantes.
13. Recordar que en todas partes y en el descanso deben respeto y obediencia a sus profesores, evitando los vocablos groseros o soeces.
14. Comprar ordenadamente en la tienda, dar buen trato a las personas que venden.
15. Respetar la fila y el turno de los demás y volver los envases al sitio convenido.
16. Llevar con carácter obligatorio el envase vacío, después de tomar la gaseosa, a las canastas destinadas, sin correr, para evitar lamentables accidentes.
17. No comprar después de la señal convenida para empezar o terminar el descanso (campana, timbre u otro aviso).

"Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables"



SC-CFR728672

18. Evitar involucrarse en actos de indisciplina y agresión verbal o física durante la clase de Educación Física o en eventos deportivos.
19. Tomar la merienda en la zona de las graderías o a los alrededores del campo de juego y depositar los desechos donde corresponde.
20. Evitar el uso del celular durante el tiempo del descanso.

ARTÍCULO 41.- DEBERES EN LOS BAÑOS.

1. Hacer buen uso del papel y los inodoros, mantener las tazas, las puertas, las paredes y los pisos limpios.
2. Los baños del área de preescolar solo deben ser usados por estudiantes de ese nivel.
3. No comer, ni jugar en los baños, no botar objetos dentro de la taza ni pintar o escribir en las paredes.
4. Abrir las llaves de los lavamanos sólo cuando sea necesario y dejarlas cerradas cada vez que las usen.
5. Mantener abiertas las llaves del agua en el orinal.
6. Debe entrar un solo estudiante en cada sanitario. (baño).

ARTÍCULO 42.- DEBERES A LA HORA DE ENTRADA.

1. Llegar puntualmente y a la hora indicada en el horario: 6:00 a.m, todos los días para estudiantes de 1° a 11° y a las 7:00 estudiantes de preescolar.
2. Saludar de buena manera a las personas al llegar al colegio.
3. Vestir adecuadamente el uniforme correspondiente.

ARTÍCULO 43.- DEBERES A LA HORA DE SALIDA.

1. Suspender las clases sólo al toque de campana u otra indicación dada para preparar la salida, alistar en sus maletines los libros y útiles.
2. Evitar regresar a las aulas a sacar libros, cuadernos o útiles a ninguna hora, una vez que los profesores ordenen salir del salón.
3. Esperar en el coliseo junto con el docente de la última hora y en el lugar designado, hasta que el padre o acudiente pase a recogerlo. (Primaria).
4. Seguir al transporte sin demorarse por ningún motivo ni comprar helados, dulces, etc. a los vendedores que se instalan a la entrada del colegio, a la hora de salida.
5. Dejar en orden el aula al salir todos los estudiantes de Básica y Media sin correr, gritar ni atropellar a nadie.
6. Dirigirse a sus casas teniendo el máximo cuidado en la calle, evitando demoras, formación de corrillos, pleitos o escándalos.
7. **Portar el uniforme correctamente.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Se les pide a los Padres de familia y a los estudiantes que cumplan con las siguientes medidas de seguridad y viabilidad a las horas de entrada y salida:

"Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables"



1. Los estudiantes que son recogidos por sus Padres o acudientes en vehículos particulares deben esperarlos en los sitios asignados por el Colegio.
2. Si el estudiante va a ser recogido en el Colegio por una persona diferente a la que está acreditada, los Padres de familia envían a la secretaria del colegio una nota en la agenda, firmada con el número de identificación de quien autoriza, de lo contrario no se permitirá su salida.
3. Si el estudiante va a ser retirado de clase antes de la hora habitual, el Padre de familia debe solicitar a la Coordinación de disciplina el permiso por escrito, antes del horario de salida. El incumplir con este requerimiento implica la no autorización de la salida del estudiante o que no se gestione a tiempo.
4. Debido a las limitaciones de espacio, ningún estudiante está autorizado a ingresar ni parquear su vehículo particular en las instalaciones del Colegio.
5. En caso de necesitar autorización para salir caminando del Colegio, los estudiantes deben proceder así:
 - a. Entregar diligenciado el formato de autorización suministrado por la Prefectura de disciplina y autenticado por sus Padres, en notaría.
 - b. La coordinación de convivencia social entregará autorización para la salida a pie del estudiante. Este documento es personal e intransferible.
 - c. Si el estudiante requiere salir a pie eventualmente, los Padres de familia deben solicitar el permiso por escrito, con un día de anticipación, ante la coordinadora de disciplina.
 - d. Los estudiantes con autorización de salida a pie deben presentar diariamente el respectivo carné a la persona encargada de portería; en caso contrario solo podrán salir con autorización escrita de la respectiva coordinación de convivencia.
 - e. De hacer mal uso del documento de salida (préstamo, falsedad en el mismo, entre otros) se llevará a cabo el procedimiento correspondiente a una falta gravísima. De repetirse la falta, el permiso de salida será suspendido hasta nueva orden.
6. Para la tranquilidad de la Comunidad Educativa, se cuenta con cámaras de seguridad en las puertas y puntos estratégicos del Colegio.
7. Cuando un estudiante deba salir del Colegio con otro compañero o ser recogido por una persona diferente a la habitual, deberá tener permiso escrito de sus Padres, el que deberá tramitar ante la coordinación de convivencia social, antes de hora de salida. Permisos que se soliciten después de esta hora, no serán autorizados.
8. Si durante las actividades extracurriculares se requiere el retiro de un estudiante antes de la hora de salida, es preciso informar al coordinador de la actividad, indicando, además, quien recoge al alumno.
9. El Gimnasio Domingo Savio no se hace responsable de los estudiantes que, haciendo caso omiso de las normas establecidas en la Institución, salen a pie o en otro medio de transporte, sin autorización.

PARÁGRAFO SEGUNDO:

1. Ningún Padre de familia o acudiente está autorizado a dejar razones solicitando la salida de los estudiantes en horas diferentes a las habituales.
2. Por ningún motivo se autoriza la salida de los estudiantes cuando ésta es solicitada por teléfono o sobre el tiempo en el que se deba salir. En caso de una emergencia debe hablarse directamente con el coordinador disciplinario.
3. Como parte del proceso de formación, los estudiantes tienen prohibido solicitar: domicilios, encomiendas o que sus Padres o particulares les provean de trabajos, tareas, cuadernos o

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



SC-CFR728672

materiales y otras responsabilidades propias. De darse el caso, ningún integrante de la Institución está autorizado a recibirlos, ni hacerse responsable de los mismos.

ARTÍCULO 44.- DEBERES SOBRE LLAMADAS TELEFÓNICAS.

1. Está prohibido el uso de teléfonos celulares dentro de la Institución. El colegio no se hará responsable por la pérdida de estos aparatos.
2. Deben pedir permiso para usar el teléfono a la secretaria recepcionista quien facilitará el fijo o el celular en los casos que sea necesario.
3. En caso de necesitar salir de la institución, el estudiante no deberá llamar al padre de familia, sino dar el correspondiente aviso a secretaria o a enfermería.

ARTÍCULO 45.- DEBERES EN ACTIVIDADES LUDICAS Y OPCIONALES.

1. Venir cumplidamente a clase el día que le corresponde y no olvidar lo necesario.
2. Llegar a la hora señalada, entrar al colegio y no quedarse jugando o corriendo en la calle.
3. Observar orden y disciplina en las aulas, campos de juego o demás sitios donde se desarrolle cualquier actividad.
4. Trabajar con esfuerzo en la ejecución de su instrumento y estudiar la lección en casa. Seguir las indicaciones de todos los docentes encargados de las lúdicas.
5. Colaborar con el profesor de Educación Física en el cuidado para guardar los balones y otros implementos deportivos al terminar la actividad.
6. Salir de clase en orden mientras espera a quien lo transporta a casa.
7. No usar el parque de juegos de Preescolar y respetar las llamadas de atención del profesor encargado o del vigilante.
8. Esperar DENTRO DEL COLEGIO al terminar la clase, hasta que la persona responsable entre para llevarlo a casa.
9. Pedir a sus padres que sean puntuales para TRAERLOS Y LLEVARLOS en las tardes convenidas para sus clases lúdicas y opcionales.
10. Presentarse adecuadamente a la actividad con ropa cómoda. No está permitido venir en short, franela esqueleto ni con pantuflas.
11. Abstenerse de traer y usar el celular, Tablet o iPad.
12. Permanecer durante un semestre en la lúdica escogida. No se admiten cambios.

ARTÍCULO 46.- DEBERES SOBRE LA PRESENTACION PERSONAL.

1. Usar el uniforme de diario completo, en los días que correspondan durante la semana, vistiendo adecuadamente el camibuso.
2. Mantener el uniforme siempre limpio y en buen estado.
3. Usar solamente los zapatos asignados para cada uno de los uniformes, sin utilizarlos en forma destalonada o sin amarrar.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



SC-CFR728672

4. Asistir con el uniforme completo tanto el de diario como el de Educación Física conforme a las exigencias del plantel, de manera especial, en actos de comunidad.
5. Conservar su presentación personal con dignidad y sencillez; llevar el cabello con corte adecuado para los jóvenes.
6. Adquirir el carné de estudiante y usarlo para su identificación.
7. Usar el uniforme de gimnasia completo los días señalados para Educación Física. Los niños de Preescolar y Primaria lo usarán también para Educación Musical y Baile.
8. Cuidar el aseo y el arreglo personal como corresponde a su edad y condición de estudiante.
9. No usar accesorios impropios: aretes, collares, manillas, piercing, ni tatuajes, por ser inconvenientes para la salud y presentación personal.
10. Hacer uso digno y adecuado del uniforme.

ARTÍCULO 47.- DEBERES SOBRE EL COMPORTAMIENTO FUERA DEL GIMNASIO DOMINGO SAVIO:

1. Observar en todas partes buenos modales dentro y fuera de la Institución.
2. Manifestarse atento y cordial con sus superiores en el colegio o en el lugar donde se encuentre.
3. Portar en forma adecuada el uniforme en las actividades programadas por el colegio dentro o fuera de la Institución.
4. Representar el colegio con respeto y responsabilidad en sus actuaciones.

ARTÍCULO 48.- DEBERES EN SALA DE INFORMÁTICA Y EN EL LABORATORIO.

1. DEBERES EN LA SALA DE INFORMÁTICA:

1. Cuidar los equipos y mobiliario de la sala.
2. No ingresar bebidas o comidas a la sala.
3. No se debe utilizar sonido sin autorización del profesor a cargo de la sala.
4. No ingresar a páginas no permitidas, tales como pornográficas o a chatear, entre otras.
5. No manipular elementos pertenecientes al sistema eléctrico y electrónico, como tampoco acceder al computador principal utilizado por el docente encargado de la sala.
6. El estudiante debe responder por los daños que haya ocasionado en la sala de informática.
7. No ingresar a la sala sin autorización del docente.
8. No descargar programas de ningún tipo sin la debida autorización del docente.
9. Los usuarios de la sala no deben utilizar las redes sociales para ofender, atacar o abusar de otro (a) compañero (a). (Ciberbullyng).
10. Antes de retirarse de la sala de informática asegurarse de que su equipo quede ordenado, limpio y su puesto organizado.
11. No Hurtar, apropiarse, esconder o tomar libros, cuadernos, útiles escolares, archivos de computador o cualquier clase de objetos de sus compañeros, profesores, directivos o de cualquier otra persona, sin su consentimiento e incurrir en cualquier otra conducta violatoria de la disciplina y la moral exigidas por el Colegio.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



12. No Alterar, adulterar o falsificar documentos, incurrir en fraude o en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal según la Legislación Colombiana o hacer fraude, trampa o plagio en las evaluaciones, trabajos académicos o en otras actividades académicas.

2. DEBERES EN EL LABORATORIO

1. Uso obligatorio de la bata, gorro, guantes, lentes y tapabocas, dependiendo de la práctica a realizar.
2. No ingerir alimentos y ninguna clase de bebidas.
3. Lavar cuidadosamente los brazos y manos con agua y jabón después de cualquier práctica de laboratorio.
4. Mantener orden y limpieza de todos los materiales para evitar accidentes.
5. Mantenerse en silencio y concentrados en la práctica que se está realizando.
6. No utilizar ningún material sin la autorización y orientación del maestro(a).
7. No ingresar al almacén de productos químicos.
8. Reponer o pagar el material que haya averiado.
9. Entregar el material limpio después de cada práctica.

ARTÍCULO 49.- DEBERES DEL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN.

Los siguientes son los criterios para el uso de los dispositivos electrónicos de comunicación y los celulares en las instalaciones del Colegio.

1. Los celulares y los dispositivos electrónicos de comunicación son utensilios a los cuales se les debe dar un uso apropiado para procesos académicos que los docentes organicen, o para otras actividades que requieran los estudiantes o el colegio y que sean debidamente autorizadas o propuestas por los docentes, así como por motivos de seguridad y monitoreo de su salud o de cualquier otra necesidad vital.
2. Los teléfonos celulares o dispositivos electrónicos que posean datos y sean inteligentes, es decir, que funcionen con un procesador de datos que permita el acceso a la Internet, pueden ser usados para realizar consultas, investigaciones y actividades académicas, siempre y cuando, el docente a cargo de la clase, lo autorice o lo solicite.
3. Los dispositivos electrónicos, distintos a los teléfonos celulares, que un estudiante traiga a la institución, sólo pueden ser empleados con fines académicos o de trabajo pedagógico, siempre y cuando así lo pida o lo autorice el docente a cargo de las actividades académicas.
4. El uso de teléfonos celulares o de otros dispositivos electrónicos de comunicación, sólo podrán ser empleados en los espacios académicos, siempre y cuando, el docente a cargo del grupo, lo autorice, incluso si se trata de una llamada que deba hacer o atender un estudiante por motivos de salud o de seguridad.
5. En los espacios de ingreso a la institución, de descanso, lúdicas o la salida del Colegio, los estudiantes podrán hacer uso de sus celulares o dispositivos electrónicos de seguridad, con fines de informar a su familia sobre datos o situaciones, que los padres de familia o acudientes requieran para su tranquilidad y seguimiento de sus hijos.

PARAGRAFO PRIMERO: La Institución no recomienda el porte de teléfonos celulares o de dispositivos electrónicos de comunicación a sus estudiantes y lo prohíbe para los estudiantes de los grados inferiores a quinto. En caso de que los padres de familia o los estudiantes decidan traerlos al Colegio, lo harán bajo su entera responsabilidad.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



SC-CFR728672



ARTÍCULO 50.- COMPORTAMIENTOS Y CONDUCTAS NO ADECUADAS EN EL USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN. Los siguientes son algunos de los comportamientos o las conductas que no son adecuadas en el uso de los teléfonos celulares o los dispositivos electrónicos de comunicación en la institución.

1. Los celulares y los dispositivos electrónicos de comunicación son mecanismos a los cuales se les debe dar un uso apropiado. Cualquier uso diferente a este, podría ser un comportamiento inadecuado en el contexto de los procesos educativos y formativos del Colegio, puesto que podrían servir de distractores de los procesos académicos o prestarse para cualquiera de los usos inadecuados de los mismos.
2. Los teléfonos celulares y los demás dispositivos electrónicos de comunicación no deben ser usados para cometer faltas o delitos como las contempladas en el presente Manual de Convivencia, tales como ciber-bullying, Sexting, Grooming, Pornografía Infantil, delitos, suplantación de identidad, y cualquier otro comportamiento de aquellos que se han tipificado en este Manual, como conductas inadecuadas o delitos, al igual que para generar acciones que vulneren el derecho a la intimidad de cualquier integrante de la comunidad educativa. En caso de presentarse cualquiera de las conductas aquí mencionadas u otras que sean inadecuadas o delitos, se seguirá el procedimiento establecido para tales casos, sin perjuicio de otras disposiciones de las que se contemplan en este artículo.
3. Accesar las redes de wifi no autorizadas de la institución sin autorización, aumentando el tráfico en dichas redes, e impidiendo el normal funcionamiento de los servicios de tecnología de la Institución.
4. Hacer uso de los celulares o dispositivos electrónicos de comunicación para realizar fotografías o videos que luego son publicados en las redes sociales personales o en otros sitios de la Internet, sin contar con la debida autorización de los titulares de dichas imágenes.
5. Involucrar a la institución, los estudiantes, los docentes, las instalaciones, o el nombre mismo de la Institución, en publicaciones personales que no cuenten con una autorización previa y escrita del representante legal de la entidad o de Rectoría, en publicaciones de actividades académicas, recreativas, informales, o de cualquier otra naturaleza, que hagan parte de la vida privada del Gimnasio Domingo Savio.
6. Realizar cualquier comportamiento o conducta que esté proscrita o prohibida, ya sea en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la institución, en las normas sobre el derecho de hábeas data, o en la jurisprudencia de las altas cortes sobre el particular, que afecte el derecho a la intimidad de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o que afecte el buen nombre de la Institución.

ARTÍCULO 51. - PROCEDIMIENTOS PARA CUANDO SE PRESENTEN COMPORTAMIENTOS INADECUADOS EN EL USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN. El siguiente es el procedimiento que se sigue en caso de presentaren comportamientos inadecuados por parte de los estudiantes en el uso de los teléfonos celulares o los dispositivos electrónicos de comunicación en la institución.

1. El docente o directivo, dependiendo de la gravedad o de la complejidad de la situación, podrá ordenar al estudiante, que está haciendo un uso inadecuado de su teléfono celular o dispositivo de comunicación, suspender dicho comportamiento inadecuado, o igualmente, retener dicho dispositivo.
2. Si el docente o directivo hace una recomendación al estudiante y éste reincide en el uso inadecuado de su dispositivo electrónico, el mismo será retenido por el docente o el directivo.

“Dominguinos: siempre líderes; Dominguinos: siempre amables”



SC-CFR728672

3. Cuando sea retenido un dispositivo electrónico de comunicación o un teléfono celular, el mismo será entregado a alguno de los padres de familia o al acudiente del estudiante, en una reunión, en la cual se realiza un acta de dicha entrega, así como se le anexará a la misma, un compromiso por parte del estudiante, de no reincidir en dichos comportamientos.
4. Si el estudiante reincide en el comportamiento inadecuado o realiza una conducta inadecuada relacionada con el uso de su teléfono celular o dispositivo electrónico de comunicación, la misma será manejada como una falta grave, según lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia.
5. Si el comportamiento inadecuado por parte del estudiante afecta el derecho de hábeas data de cualquier integrante de la comunidad educativa, la institución o directamente la persona afectada, podrá iniciar las acciones administrativas ante la Superintendencia de Industria y Comercio y/o autoridades competentes, por dicha vulneración, previo el cumplimiento del requisito de procedibilidad, que sobre el particular establece la norma.

CAPÍTULO VII

ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 52. - Con el fin de promover la formación integral de los estudiantes y considerando que esta involucra aspectos que van más allá de lo académico, se establecen los estímulos a que tiene derecho la población escolar, así como las acciones correctivas que por incumplimiento de los deberes o vulneración de sus propios derechos o de los demás, haya lugar: Los estudiantes pueden tener los siguientes estímulos:

1. Concepto de felicitación (en el caso de merecerlo), escrito por el profesor o la profesora titular en el observador del estudiante de Gnosoft.
2. Derecho a izar la bandera de Colombia por excelente comportamiento y rendimiento. (estudiantes que ocupen los tres primeros puestos con promedio superior a 9.0).
3. Ser exaltados en las izadas de bandera y en las redes sociales por los logros deportivos, académicos y culturales en general obtenidos durante el año escolar, bien sea por representación del colegio o competitividad personal.
4. Motivación pedagógica: por medio de juegos, competencias, gráficos y otros estímulos que pueda idear el docente para lograr interés y elevar autoestima en el estudiante.
5. Participar en concursos entre los distintos grupos con premio a los que ocupen los dos primeros puestos y distinción en cuadro de honor alusivo al buen comportamiento social y al rendimiento académico. De la misma forma, participar en los concursos intercolegiados, institucionales y demás a los que el colegio considere a bien asistir.
6. Recibir distinción en cuadro de honor por su excelente comportamiento social y rendimiento académico.
7. Recibir reconocimiento por participar siendo finalista en los concursos intercolegiados, institucionales y demás a los que el colegio considere asistir.
8. Estímulo en cada periodo, al curso que ocupe el primer puesto por promedio académico entre todos los grados de escolaridad.
9. Eximir de prueba semestral en el primero y segundo semestre cuando el desempeño ha sido SUPERIOR en cada uno de estos períodos del año escolar. En ese caso, para los estudiantes eximidos, su ingreso al colegio será en el horario posterior a la presentación de la evaluación semestral.

“Dominguinos: siempre aletres; Dominguinos: siempre amables”



SC-CFR728672



10. Exaltación pública en cartelera de los estudiantes que ocupan los primeros puestos con rendimiento académico SUPERIOR.
11. Ser exaltado en cartelera del salón, página web y/o redes sociales por estar en los cinco primeros puestos del periodo en cada grado.
12. Reconocimiento de méritos en acto de finalización del año escolar.
13. Distinción por la convivencia pacífica en comunidad a los estudiantes sobresalientes en los valores dominguinos.
14. Reconocer semestralmente en izada de bandera a los estudiantes que logren el color verde en el semáforo Dominguino.
15. Los que son deportistas tendrán derecho a asistir a las competencias y eventos deportivos programados en sus respectivas disciplinas, dejando en el colegio previamente, constancia de participación en ellos, con la fecha y el lugar de realización.
16. Otorgar medalla de excelencia al estudiante que haya obtenido el primer lugar y tenga comportamiento excelente, áreas con desempeño superior y máximo dos retardos durante el año escolar.
17. Otorgar medalla para el personero de los estudiantes, si cumple en su totalidad con el plan de trabajo.
18. Otorgar medalla de cooperación para los representantes y jefes de orden y aseo y mediador de paz, que cumplieron bien su cargo.
19. Otorgar medalla de izada de bandera por curso, al estudiante con mayor cantidad de izadas durante el año.
20. Otorgar medalla de buen lector, seleccionan los docentes de lengua castellana (un estudiante por curso).
21. Otorgar medalla de mejor bachiller al estudiante de Grado Undécimo teniendo en cuenta que cumpla los siguientes requisitos:
 - a. Liderazgo propositivo
 - b. Identificación con el horizonte institucional.
 - c. Comportamiento y rendimiento excelentes.
 - d. Demostración de alta capacidad para el trabajo colaborativo.
 - e. Ser conciliador y mediador.
 - f. Participación y representación activa de la institución en eventos académicos externos.
- Nota:** Todos estos criterios serán evaluados en comisión por: docentes, coordinaciones, dirección Académica y Rectoría.
22. Otorgar medalla de mejor ICFES al estudiante que haya obtenido el mejor puntaje en las Pruebas de Estado.
23. Otorgar medalla de perseverancia a los estudiantes del grado Undécimo que hayan estudiado en forma consecutiva desde preescolar o primer grado en la institución.
24. Otorgar mención de excelencia a los estudiantes que hayan obtenido segundo y tercer lugar y que tengan comportamiento excelente, áreas con desempeño superior y máximo tres retardos durante el año escolar.
25. Otorgar mención de aprovechamiento, a los estudiantes con excelente comportamiento y desempeño académico superior. Se admiten dos conceptos con desempeño alto, exceptuando las áreas de Lengua Castellana y matemáticas.
26. Otorgar mención por mejor puntaje en el ICFES a los estudiantes que ocupan el segundo y tercer puesto a nivel Institucional.
27. Otorgar mención de asistencia a estudiantes que no tengan ninguna falta. Se perdonan dos retardos y una falta de asistencia justificada.

“Dominguinos: siempre aletres; Dominguinos: siempre amables”



GIMNASIO DOMINGO SAVIO®
“En unión y compromiso formamos líderes dominguinos”
Proceso Estratégico: GESTIÓN DIRECTIVA
MANUAL DE CONVIVENCIA



SC-CFR728672

28. Otorgar mención de colaboración a los estudiantes que se destacaron como líderes dominguinos y cumplieron bien su cargo.
29. Eximir de la prueba semestral del segundo semestre a los estudiantes de 11° que en la prueba ICFES obtengan un puntaje mayor a 80 en las áreas evaluables.
30. Los estudiantes seleccionados por los equipos de áreas y confirmado por coordinación académica, para representar al colegio en actividades académicas externas, y que hayan obtenido el primer, segundo y hasta el tercer lugar en dichas actividades, podrán acceder al estímulo de un porcentaje en la evaluación bimestral que definirá el Consejo Académico en su momento. Si su participación es repetitiva y de la misma manera su reconocimiento en los tres primeros lugares de dichas actividades académicas externas, el Consejo Académico podrá aprobar un incentivo representado en un porcentaje de la evaluación semestral. Además de lo anterior, se asignará una nota apreciativa en evaluaciones y/o modificar una existente que considere el docente del área respectiva.
31. Los estudiantes seleccionados por la institución en las área correspondientes y confirmados por coordinación académica que representen al colegio en actividades académicas, culturales y deportivas en general, y que no logren reconocimiento alguno en las mismas, las notas de las actividades realizadas en su ausencia no se le exigirán y se promediará con el resultado de las demás notas obtenidas.
32. Los estudiantes que pertenezcan de manera activa a uno de los semilleros de las áreas tendrán como incentivo académico una nota adicional en responsabilidad y actitud, previa consideración del docente que lidera el semillero.
33. Acceder a la política de becas institucional.
34. Mención de esfuerzo y constancia para el estudiante por curso que haya demostrado sensible mejoría en las diferentes áreas, comportamiento y disciplina.
35. Exhibir los trabajos de los estudiantes en las redes sociales en tiempo real para mejorar la interacción con los padres de familia y seguidores dominguinos.

PARÁGRAFO: para la participación de estudiantes en representación del colegio en actividades externas, deberán como mínimo cumplir con los siguientes criterios para ser seleccionados:

1. Identificación y priorización de los estudiantes candidatos según el aspecto de reconocimiento contemplado.
2. Quien sea seleccionado debe contar con el tiempo suficiente y necesario, además de la responsabilidad y compromiso absoluto para la preparación de la actividad.
3. Mostrar rendimiento satisfactorio en el área correspondiente a la actividad, no puede tener ningún área en desempeño bajo.
4. Mostrar desempeño satisfactorio en convivencia social a la fecha de selección, no puede presentar ningún tipo de sanción disciplinaria.
5. Su presentación personal debe ser excelente, propia de un estudiante dominguino tanto en el colegio como en la actividad.
6. Para la selección de líderes en actividades internas, el consejo de docentes será quien seleccione a través de votación de una terna presentada por el área que lidera la actividad.
7. Decisión de los estudiantes a recibir estímulo.
8. Selección del tipo de estímulo a otorgar.
9. Entrega del estímulo correspondiente a los estudiantes beneficiados.

Para el caso de las competencias deportivas de los juegos Inter cursos, los estímulos se aplican directamente a los ganadores de cada disciplina.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



ARTÍCULO 53.- PERTENENCIA A COMITES ESPECIALES. Los estudiantes podrán integrar o pertenecer a los Comités Especiales:

1. Cruz Roja Escolar, Pastoral, Consejo de Estudiantes, Comité Ambiental, Bienestar Escolar, Proyección a la Comunidad, Deportes y el Comité de Mediadores de Paz, Coros, Equipos de Selección, y Brigadas de Aseo, cumpliendo sus deberes en estas actividades especiales con la mayor responsabilidad.
2. Los integrantes del Consejo Estudiantil, Representantes de Grupo, Jefes de Orden y Aseo, Mediador de Paz, representante de Pastoral y Deportes deben trabajar por el progreso de la Comunidad Educativa con entusiasmo y dedicación.
3. Los Monitores en las distintas áreas prestarán ayuda en las dificultades de aprendizaje a los compañeros que lo necesiten.
4. LOS EQUIPOS DE LECTURA formados en cada aula, constituyen el GRAN CONCURSO realizado continuamente durante los períodos de estudio para estimular la lectura oral y comprensiva, la caligrafía y la ortografía.
5. Comité de estudiantes conciliadores o mediadores de paz, podrán participar en el manejo de casos de comportamiento en situaciones tipo I.
6. El Personero(a) de los estudiantes y el Representante de los Estudiantes en el Consejo Directivo, serán estudiantes distinguidos y recibirán los estímulos correspondientes al Buen desempeño de sus cargos.

CAPÍTULO VIII

DE LA CONVIVENCIA Y LA CONCILIACIÓN

ARTÍCULO 54.- INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento de los compromisos adquiridos por el estudiante en su proceso disciplinario, será objeto de análisis por parte del docente del área y/o asignatura, del titular de curso, de los docentes, la Coordinación de Convivencia Social, la Rectoría, el Comité de Convivencia escolar, los servicios de orientación educativa y apoyo pedagógico del departamento del desarrollo humano, y por el Consejo Directivo, según sea el caso, para establecer las sanciones correspondientes; la competencia para resolverlos se establece así:

1. Reflexión entre el alumno o los estudiantes o personas implicadas y con el respectivo docente, solucionando el impase.
2. Conversación y reflexión con el Titular y búsqueda de soluciones.
3. Conversación y reflexión con el respectivo Jefe de Área y búsqueda de soluciones.
4. Conversación y reflexión con el coordinador y búsqueda de soluciones.
5. Conversación y reflexión con el/la psicólogo/a correspondiente y búsqueda de soluciones.
6. Presentación del conflicto ante el Comité Escolar de Convivencia, si es del caso, y búsqueda de soluciones.
7. Conversación y reflexión con la Rectoría del colegio y toma de decisión por su parte.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el seguimiento a la convivencia escolar y sus desarrollos corresponde en primer lugar a los docentes, y subsidiariamente al Comité de Convivencia Escolar. La coordinación de Convivencia Social y el Departamento de Psicología apoyarán el seguimiento y las medidas de convivencia sin perjuicio de lo establecido en el presente Manual de Convivencia. El colegio hará uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC) y las Prácticas Restaurativas como métodos de mediación y resolución de conflictos.

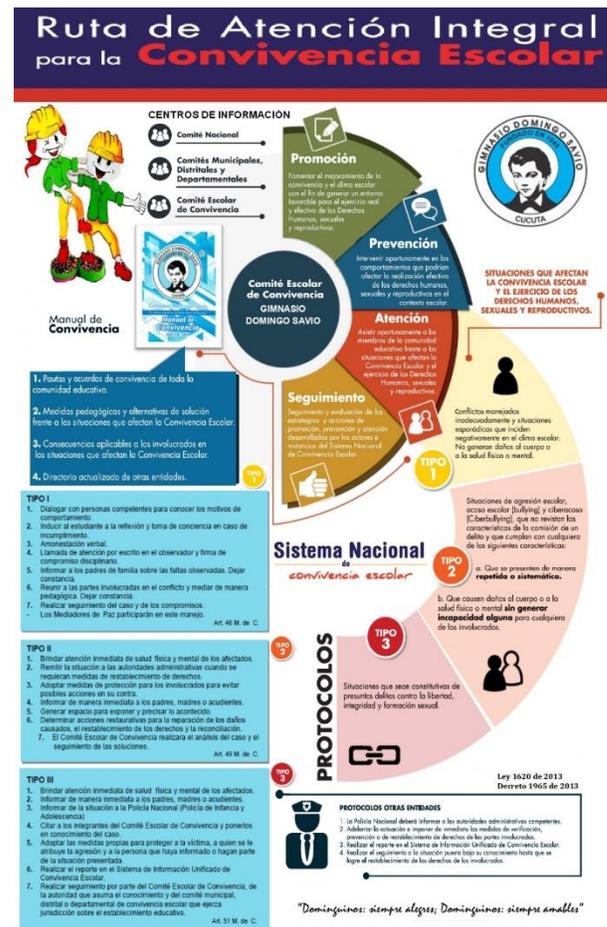
PARÁGRAFO SEGUNDO: Los conflictos en los cuales estén involucrados los docentes serán tratados de acuerdo con los mismos protocolos y procedimientos para la convivencia escolar y serán resueltos por el jefe inmediato del docente involucrado. Lo anterior sin perjuicio de que las directivas del colegio al mismo tiempo adelanten procesos de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo, el Contrato de Trabajo, y los Manuales de Funciones y de Procedimientos del Gimnasio Domingo Savio.

ARTÍCULO 55.- RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Acorde con lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 reglamentario, el gimnasio DOMINGO SAVIO define los procesos y protocolos que permiten su cumplimiento y con ello procura garantizar una convivencia armónica.

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA La ruta de atención integral es una organización sistémica de procesos tendientes a identificar las situaciones que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; al desarrollo de acciones que posibiliten la promoción, prevención, atención y seguimiento de las mismas; y de los protocolos específicos para atender cada una de ellas.

Con el fin de minimizar el riesgo de presentación de situaciones Tipo I, II o III, el Gimnasio Domingo Savio realiza acciones de promoción y prevención, pero cuando lamentablemente ocurren, implementa los protocolos reglamentarios definidos para la atención de cada uno de ellos, garantizando el cumplimiento del debido proceso y el conducto regular definido institucionalmente y aplicable a cada caso.



Fecha: 06/06/2023

Versión: 4.0

Código: PE-GD-M01

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



ARTÍCULO 56. EL COMPONENTE DE PROMOCIÓN. El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación de este.

ARTÍCULO 57. Además de las estrategias formativas y pedagógicas contenidas en el presente Manual de Convivencia para faltas leves, faltas graves o faltas muy graves, las siguientes son las medidas de orden pedagógico y formativo que la Institución implementa para la promoción de la convivencia.

ARTÍCULO 58. -POLÍTICA ESCOLAR CONTRA LA INTIMIDACIÓN. La siguiente es la política de la Institución contra la intimidación:

1. El acoso en el Colegio es una forma de agresión. Tal conducta perturba el proceso educativo y, por consiguiente, no es una conducta aceptable y queda prohibido.
2. Los estudiantes que participen en algún tipo de acoso dentro de la Institución o fuera de ella en actividades institucionales, serán objeto de una acción disciplinaria, que podrá llegar hasta su expulsión temporal o definitiva del Colegio.
3. Según determina el presente Manual de Convivencia, los padres de familia, tanto de la víctima como del agresor, serán informados de los casos de acoso e intimidación.
4. La Rectoría de la Institución desarrollará regulaciones y programas administrativos con los que se despierte la conciencia del problema del acoso en el Colegio y se forme a educadores y demás personal para que sepan intervenir eficazmente si son testigos directos de actos de acoso o saben de su comisión.

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN

- Socializar la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 sobre el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar.
- Liderar el ajuste del Manual de Convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1620 de 2013 y en el Título III del Presente Decreto.
- Conocimiento de términos referentes a la convivencia.
- Elección de monitores de disciplina y del mediador de paz en cada curso.
- Conformar el Comité de Convivencia Pacífica Institucional (mediadores de Paz de los grados, liderados por el Personero de los estudiantes).
- Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia institucional y su protocolo de atención que garanticen el debido proceso.
- Socialización y dinamización de los Proyectos de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía.
- Desarrollo de las Competencias Ciudadanas dentro del área de Sociales.
- Socialización de la CAMPAÑA DEL RESPETO.

ARTÍCULO 59. EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN. El componente de prevención se ejecutará a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral de los estudiantes, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Con ello se busca modificar las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, así como sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de esta en el contexto escolar.

ARTÍCULO 60. -ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE PREVENCIÓN DE LOS COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR. Las estrategias pedagógicas y las acciones que contribuyen a la prevención de los comportamientos que afectan la convivencia escolar, por parte de los estudiantes, son las siguientes:

1. **DIFUSIÓN Y APROPIACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.** La Institución programa habitualmente jornadas de reflexión, al inicio y durante el año académico, en donde los estudiantes conocen lo conceptuado en el presente Manual en torno al manejo de la convivencia, así como las consecuencias que se sigan para todos los integrantes de la comunidad educativa, por sus comportamientos, cuando éstos afecten la convivencia escolar.
2. **JORNADAS DE REFLEXIÓN.** A lo largo del año escolar, la institución programa jornadas de reflexión en torno a los valores y principios que soportan y dan sentido a los procedimientos para el manejo de la convivencia, con el fin de lograr que los estudiantes, se apropien cada vez más y mejor de los mismos y los hagan parte de su diario proceder.
3. **ACOMPañAMIENTO EN LA VIDA ESCOLAR.** Cada curso cuenta con un titular, que, junto con todos los demás docentes, se ocupa del proceso de acompañamiento y seguimiento de todos y cada uno de los estudiantes, tanto en las actividades académicas ordinarias, como en los espacios de tiempo libre y de descanso, de tal manera que este proceso de acompañamiento, contribuya de manera sensible a la reducción de los conflictos escolares, por la oportuna y adecuada intervención de los educadores.
4. **FORMACIÓN EN LA AFECTIVIDAD Y LA SEXUALIDAD.** La Institución cuenta con un Programa de formación en la afectividad y la sexualidad para los estudiantes (PESC), que contribuye al manejo de las emociones, la promoción de los derechos humanos, la formación en los derechos sexuales y reproductivos, y la resolución del conflicto por la negociación y el diálogo. Este es un programa transversal a cargo del Servicio de Psicología Escolar, que adelanta los procesos de formación, acorde con su edad y madurez psicológica.
5. **TITULAR DE CURSO.** Todos los grupos de estudiantes del Colegio contarán con un titular, quienes adelantan habitualmente procesos formativos para los estudiantes del grupo a su cargo, con los que se busca la promoción de los derechos humanos, la resolución no violenta ni agresiva del conflicto, el manejo de las emociones, y la formación de las habilidades y competencias, para la sana convivencia escolar. Este Programa contribuye al fortalecimiento de los valores humanos y de las competencias ciudadanas.
6. **PROGRAMA DE FORMACIÓN ÉTICO-MORAL.** Programa de formación de los estudiantes en educación ética y formación moral, desde el universo axiológico de la Institución. En él se realizan encuentros pedagógicos, convivencias, actividades de la personería y gobierno escolar.
7. **PROGRAMA DE DESARROLLO EN COMPETENCIAS CIUDADANAS.** Proceso de formación de los estudiantes mediante la adquisición de competencias ciudadanas. El desarrollo de dichas competencias está incluido en el currículo del departamento de Ciencias Sociales y en la programación de la Cátedra Dominguina.
8. **PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES.** Es un programa transversal a cargo del Servicio de Orientación Escolar y el área de Ética y Religión que se ocupa de los procesos formativos conducentes a la prevención de todo tipo de adicciones.

ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN

- Identificar los factores de riesgo que más afectan la Convivencia Pacífica de la institución.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



- Fortalecimiento de acciones que contribuyan a la mitigación de estas situaciones conflicto.
- Diseñar acciones para la atención y solución oportuna de las problemáticas presentadas.
- Reunión periódica del Comité de Convivencia Pacífica Institucional para conocer el estado de la convivencia en la institución. (por grados).
- Conocimiento y puesta en marcha de la Cátedra Dominguina y Cátedra de la Paz para la formación de valores.
- Ejecución de la campaña del semáforo DOMINGUINO, campaña del Respeto, con sus criterios para evaluar comportamiento.
- Charlas para los cursos con dificultades de convivencia por personal capacitado externo a la Institución.
- Convivencias desde 3° de básica primaria hasta grado undécimo.
- Retiros espirituales para los grados décimo y undécimo.
- Talleres de Educación Sexual.
- Escuela de Padres para potencializar la formación integral y prevenir situaciones que afecten el entorno.
- Dinamizar el uso del Buzón Dominguino.

ARTÍCULO 61. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR. Las siguientes son las estrategias que la Institución emplea, de manera ordinaria y extraordinaria, para la divulgación y socialización de los procedimientos para la construcción de la convivencia escolar.

1. Cada año lectivo, la Institución suministra una copia digital del Manual de Convivencia ajustado y adoptado por el Consejo Directivo, para el año inmediatamente siguiente, pidiendo de manera expresa a los padres de familia, y a los estudiantes si se matriculan para un grado igual o superior a tercero de primaria, su lectura y el diligenciamiento del formato que lo acompaña en donde se afirma que se lo leyó y se acepta como parte integrante del Contrato de Matrícula, y por lo mismo, se comprometen a cumplirlo y hacerlo cumplir.
2. En todas las reuniones de instalación de los organismos del gobierno escolar, tales como Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantes, Comité Escolar de Convivencia y demás que hagan parte de los organismos colegiados de la Institución, se lee y comenta el Título del Manual de Convivencia que aborda la política, procedimientos y acciones tendientes a la promoción de la convivencia.
3. Durante las dos primeras semanas de clases del año lectivo que se inicia, en un espacio académico destinado para tal fin, los educadores de la Institución, leerán y comentarán el Título del Manual de Convivencia que recoge la política, procedimientos y acciones tendientes a la promoción de la convivencia.
4. Siempre que una familia se vincule como integrante de la comunidad educativa y lo haga en una fecha distinta a la del inicio del año lectivo, antes de formalizar la matrícula, deberá conocer y aceptar el Manual de Convivencia, y entregar el soporte de dicha actividad.
5. La Institución mantendrá en su página Web, una copia digital del Manual de Convivencia vigente, para conocimiento y apropiación por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa, en cualquier momento y lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: A lo largo del año lectivo, y como actividad específica de los organismos colegiados del gobierno escolar, cuando se considere necesario, éstos adelantarán acciones y procedimientos tendientes a la divulgación y socialización de las políticas institucionales para la promoción de la convivencia.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



SC-CFR728672

ARTÍCULO 62. ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES PARA LOS DIRECTIVOS, LOS DOCENTES Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PREVENCIÓN DE LOS COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR. Las estrategias y acciones que contribuyen a la prevención de los comportamientos que afectan la convivencia escolar, por parte de los directivos, los educadores y el personal administrativo, son las siguientes:

1. **Difusión y Apropiación de las Normas Institucionales de Convivencia.** La institución programa jornadas de reflexión, al inicio del año académico, para todo el personal directivo, docente y administrativo, en donde se conozca en profundidad lo conceptuado en el presente Manual, en el Reglamento Interno de Trabajo, y en los demás documentos institucionales, en torno a la construcción de un ambiente de sana convivencia, así como las consecuencias que se sigan para todos los integrantes de la comunidad educativa por sus comportamientos, cuando éstos afecten la convivencia escolar.
2. **Jornadas de Capacitación.** Periódicamente, la Institución programa jornadas de reflexión y de formación para el personal directivo, educador y administrativo, con las que se contribuya al desarrollo de las habilidades y competencias necesarias para la construcción de la sana convivencia en el ámbito escolar.

ARTÍCULO 63. EL COMPONENTE DE ATENCIÓN. El componente de atención desarrolla las estrategias que permiten acompañar a los estudiantes, sus padres o acudientes, o al docente, de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con los protocolos definidos en el presente Manual de Convivencia y en el marco de las competencias y responsabilidades de la Instituciones Educativas. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

ARTÍCULO 64. INTERVENCIÓN SANCIONATORIA. La intervención sancionatoria ya no busca prevenir el fenómeno intimidatorio sino aplicar unas consecuencias de tipo sancionatorio, que contribuyan a disuadir a los agresores de sus comportamientos violentos. Ante ellas, la Institución, entre otras, realizará las siguientes acciones sancionatorias:

1. **Reportar el Comportamiento Agresivo:** Cada integrante de la comunidad escolar debe tener a su disposición el acta de descargos para reportar al titular al cual pertenece el estudiante, los eventos en donde se presente intimidación. Este reporte se debe diligenciar y entregar lo más pronto posible al titular. Si el estudiante agresor, representa un riesgo para los demás, éste deberá ser enviado a Coordinación de Convivencia Social, inmediatamente.
2. **Investigar y Establecer los Hechos:** El titular y/o Coordinación de Convivencia Social, investigarán los hechos para establecer lo acontecido y ayudar al estudiante agresor a llamar a sus padres para informales de lo sucedido. Adicional a esto, se informará al presidente del Comité Escolar de Convivencia de la situación y de las medidas tomadas.
3. **Reporte a los Padres de Familia:** La Coordinación de Convivencia Social, reportará inmediatamente a los padres de familia, tanto del agresor o agresores, como de la víctima, sobre el proceso que se está siguiendo por la presunta comisión de una falta de intimidación, siguiendo los pasos del debido proceso consignados en este Manual de Convivencia.
4. **Apoyar la Reflexión:** Mientras se impone la consecuencia por el comportamiento agresivo, el departamento de Psicología de la Institución debe ayudar al estudiante para que exprese por

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



SC-CFR728672

escrito lo que hizo, reflexione sobre los efectos de su comportamiento, y las consecuencias que el mismo tiene para los demás.

5. **Las Sanciones.** De acuerdo con lo conceptuado en el presente Manual de Convivencia, la conducta que se tipifica como intimidación o acoso escolar, o como agresión escolar Tipo II o Tipo III, dependiendo de su intensidad y repetición, podrá ser considerada como una falta grave o como una falta muy grave, y por lo mismo, ser objeto de alguna de las estrategias y sanciones contempladas en dichos casos.

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN

- Socialización de los protocolos institucionales para atender a la comunidad frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Vigilancia permanente durante los descansos.
- Acompañamiento personalizado por Psicóloga de la Institución.
- Charlas de capacitación por especialistas externos a la institución.
- Apoyo y medidas de protección a la víctima evitando que se produzcan nuevas agresiones.
- Escuchar a las partes involucradas. (Estudiantes, titulares, docentes, psicóloga, coordinadores).
- Entrevistas con los padres de familia.

ARTÍCULO 65. -EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO. El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno que hace la Institución, de la información de los casos acontecidos en ella, al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, así como al seguimiento del proceso de atención, de cada uno de los casos reportados.

ARTÍCULO 66. -MANEJO ORDINARIO DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR. La Institución cuenta con una serie de estrategias y procedimientos ordinarios para el tratamiento de las faltas leves, las faltas graves y las faltas muy graves, contempladas en el **capítulo X**, en los que se contemplan las estrategias formativas para reorientar los comportamientos y formas de proceder los estudiantes, cuando estos afectan la convivencia escolar. En dichos procedimientos se incluyen los procedimientos para el seguimiento de las estrategias formativas que buscan la mejora de la convivencia escolar.

ARTÍCULO 67. SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PARA LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR. La Institución ha definido las estrategias de seguimiento para las Situaciones Tipo II que afectan la convivencia en el **Artículo 87**; para las Situaciones Tipo III que afectan la convivencia en el **Artículo 90**.

ARTÍCULO 68. -LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención.

1. De acuerdo con la gravedad de la situación, y atendiendo a lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, para su atención y tratamiento, se seguirá cualquiera de los protocolos establecidos en él, según sea el caso.
2. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de la Institución, que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



SC-CFR728672

de otras entidades o instancias, serán trasladadas a la Rectoría –Presidente del Comité Escolar de Convivencia- y de conformidad con lo conceptuado por este, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia o cualquier otra de las entidades que hacen parte de la Ruta de Atención Integral, según corresponda.

ARTÍCULO 69. -IDENTIFICACIÓN DE LAS FORMAS DE ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLAR. La Institución, para adelantar medidas que permitan identificar las distintas formas de acoso y violencia escolar, cuenta con las siguientes estrategias.

1. **Diagnóstico Inicial sobre el Estado de la Convivencia.** Cada año, al inicio del curso, la Institución realizará una evaluación que le permita identificar los principales problemas que afectan la convivencia en ella, mediante instrumentos adecuados, tanto para estudiantes como para docentes, con el cual se recoge información actualizada y confiable, sobre la percepción de los estudiantes y de los educadores en relación con las principales conductas y comportamientos que afectan la convivencia.
2. **Registro y Análisis de los Comportamientos que Afectan la Convivencia.** La Institución, a través de la Coordinación de Convivencia Social, lleva un registro de las situaciones más comunes que afectan la sana convivencia escolar. De igual manera, hace una tipificación de estas para clasificarlas, según lo conceptuado en el capítulo IX (Situaciones Tipo I, II, III) del presente Manual de Convivencia.
3. **Diagnósticos Extraordinarios.** En caso de ser necesario, cuando se detecte una necesidad especial en alguno de los cursos de la Institución, desde la Dirección Académica o la Rectoría, se programarán intervenciones especiales y dirigidas a la detección de las principales formas de acoso y de violencia escolar. Para atender estas situaciones, la Institución podrá usar alguno de los instrumentos estandarizados con los que se cuenta para este propósito, o podrá diseñar una estrategia sistémica, se corte cualitativo, que permita construir un adecuado, oportuno y eficiente diagnóstico. En estos casos, no sólo se tipificará los comportamientos detectados, sino que además se generarán estrategias de mejora de la convivencia, acordes con el diagnóstico realizado.

ARTÍCULO 70. DEL PERSONAL ENCARGADO DE REALIZAR O APOYAR LA ORIENTACIÓN ESCOLAR PARA LA CONVIVENCIA. Las funciones de este personal, en relación con la Ruta de Atención Integral son las siguientes:

1. Contribuir con la dirección del Colegio en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.
2. Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
3. Participar en el proceso de acompañamiento, así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.
4. Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
5. Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
6. Apoyar al Comité Escolar de Convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones de este.
7. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del Manual de Convivencia y de los proyectos pedagógicos que se adelanten en la Institución.

"Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables"



SC-CFR728672

8. Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres, en los componentes y protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 71. GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, la Institución garantizará la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho del estudiante a no ser re victimizado; el interés superior de los menores de edad; la prevalencia de sus derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; el respeto a la diferencia de sexo; y los derechos de los menores de edad de los grupos étnicos. Así mismo, garantizará el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos personales, tal como se contempla en la legislación vigente y en la Política de Tratamiento de Datos Personales.

¿QUÉ DEBO HACER ANTE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS?

- a. Evito responder a la agresión.
- b. Me alejo del peligro y busco protección.
- c. Doy aviso oportuno de lo sucedido a cualquier autoridad de la Institución: docentes, psicóloga, coordinadores, directora académica, directora administrativa o al rector. También puede informar al personero o al mediador de paz de su curso.
- d. No seré actor pasivo, no guardaré silencio de lo sucedido.
- e. Evito hacer comentarios ofensivos.
- f. Recibiré asesoría de una persona idónea de la Institución.
- g. Dialogaré y conciliaré con mi agresor

RUTAS DE ATENCIÓN DE SITUACIONES CRÍTICAS QUE PUEDEN AFECTAR LA CONVIVENCIA

En la vida escolar son diversas las situaciones que se presentan a diario y que afectan la convivencia. En el Gimnasio Domingo Savio, la mayoría de ellas corresponden a situaciones tipo I, las cuales son atendidas de manera oportuna por directivos, docentes u orientadores, de acuerdo con el conducto regular en cada caso.

Sin embargo, al no ser ajenos a las dinámicas y problemáticas sociales, se han identificado algunas situaciones críticas que requieren una ruta de atención especial. Estas situaciones son: consumo de sustancias psicoactivas (SPA), hostigamiento escolar, ideación suicida, maltrato de los niños, niñas y adolescentes por incumplimiento en la responsabilidad de los adultos, embarazo en adolescentes y accidentalidad escolar.

A continuación, se presentan las rutas de atención específicas de estas situaciones, las cuales fueron tomadas y adaptadas del directorio de rutas para la atención integral de las situaciones críticas.

La sigla NNA hace referencia a **NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**.

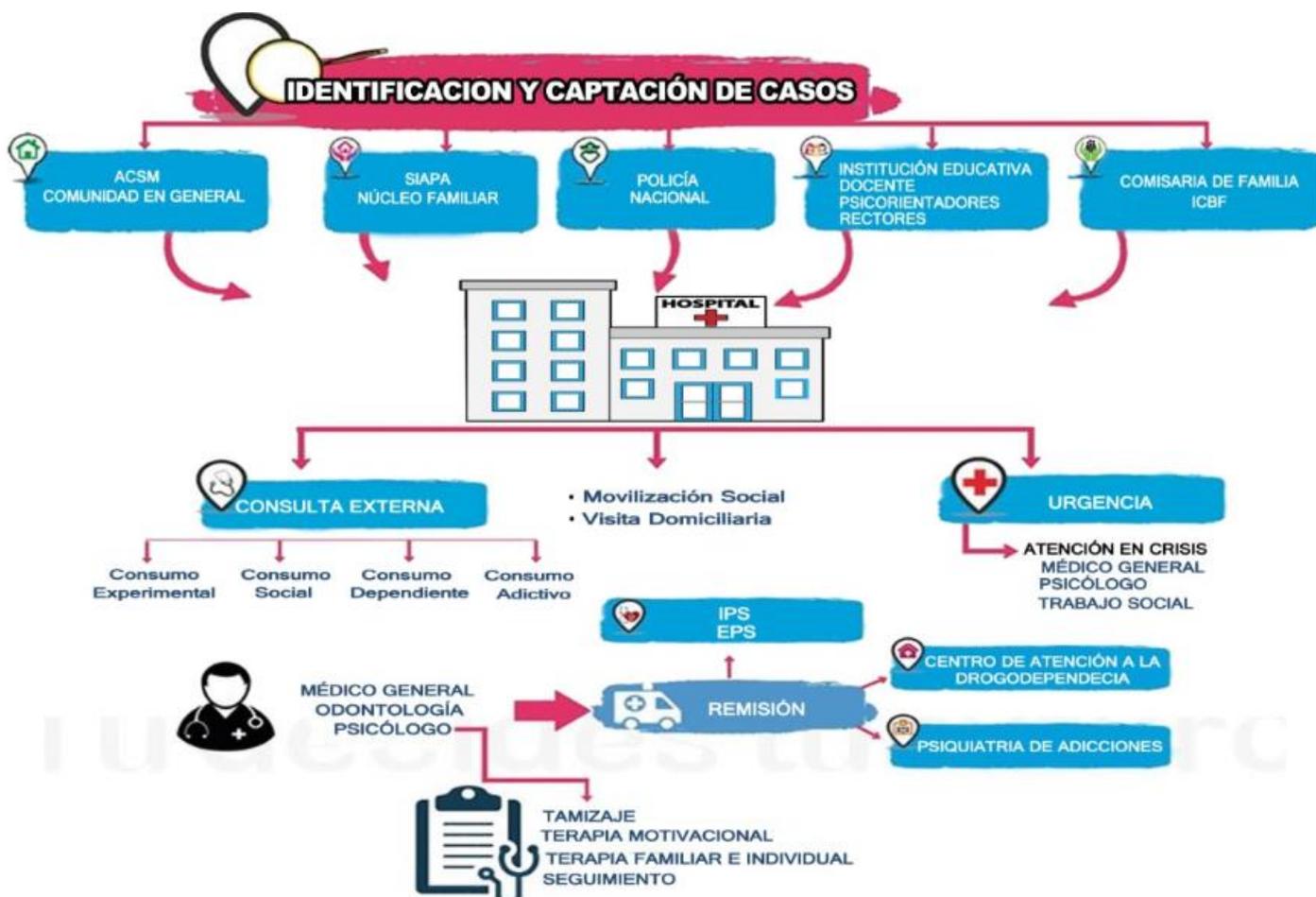
Ruta De Atención De NNA con Presunto Consumo de SPA El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el Sistema Nervioso Central. Es una conducta que, por obra del cambio en contingencias ambientales y funciones y estructuras cerebrales, tiende a repetirse cada vez más; generando fenómenos como tolerancia, dependencia y síndrome de

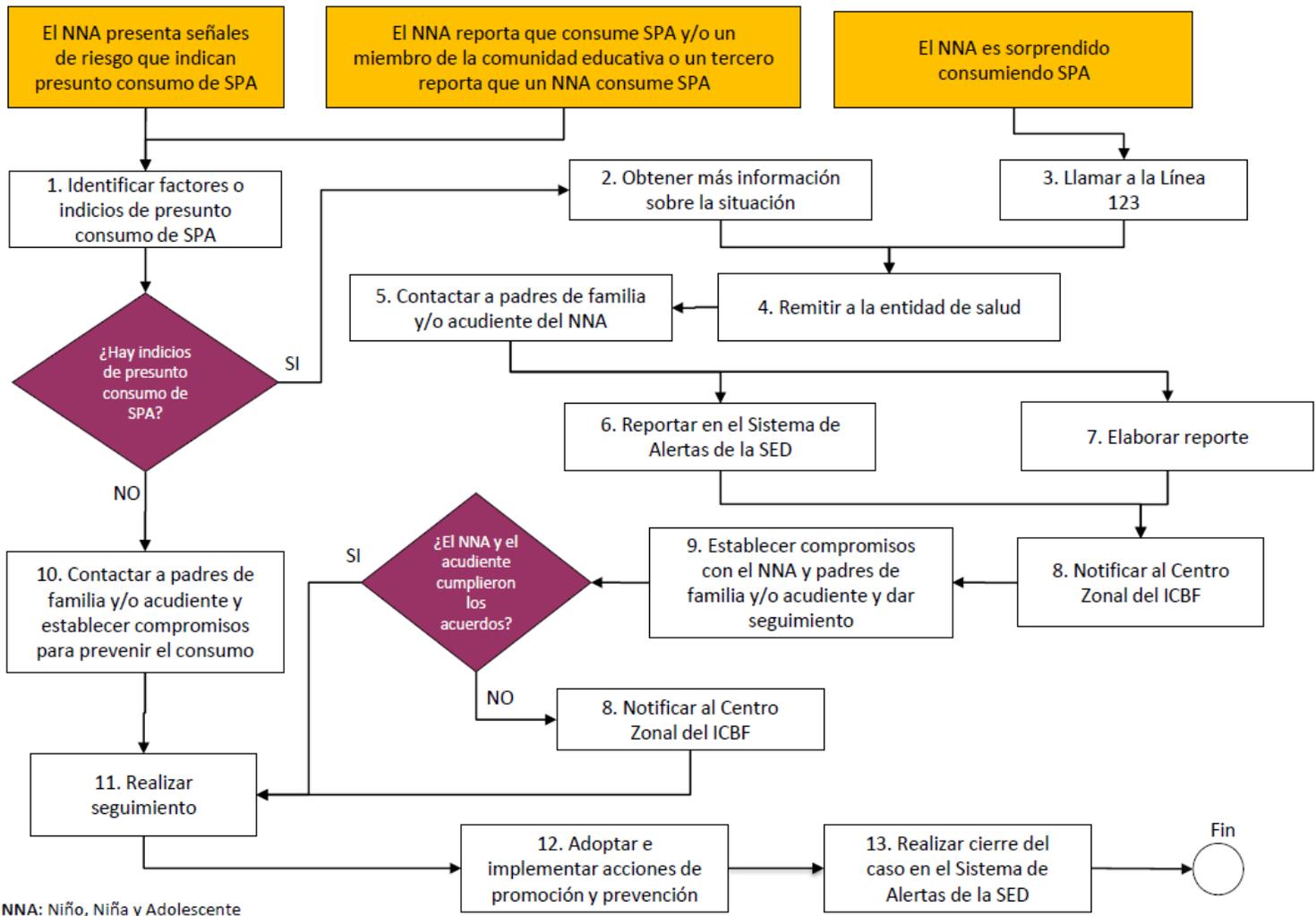
“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”

abstinencia. El alcance del presente protocolo abarca la prevención y atención a los estudiantes en situación de presunto consumo de SPA. Para efectos del tratamiento sobre casos de distribución o porte de SPA, en caso de que el estudiante sea mayor de 18 años se debe remitir a la Policía Nacional a través del Cuadrante de la Policía Nacional; en el caso de que el estudiante se encuentre entre los 14 y 18 años de edad, se debe activar el Protocolo para la Atención de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes; y, si es menor de 14 de años se remite a la Policía de Infancia y Adolescencia. El objetivo de este protocolo es identificar y atender las situaciones de consumo de SPA en NNA para hacer las remisiones a las entidades competentes, de tal manera que se brinde orientación pertinente de acuerdo con las diferentes etapas de desarrollo del cuadro de consumo, y se garantice su desarrollo pleno y saludable.

Entre las señales de riesgo, que dependen del nivel de consumo, y hacen necesario la intervención por parte del orientador se encuentran:

- Aislamiento del círculo social habitual.
- Abandono de actividades vitales.
- Transgresión de normas.
- Cambios en la salud o el estado físico.
- Deterioro de relaciones interpersonales y familiares.
- Cambios en el estado de ánimo.
- Ausentismo escolar.
- Asociación con pares de riesgo.
- Irritabilidad constante.





RUTA DE ATENCIÓN PARA LA AGRESIÓN O ACOSO ESCOLAR (INTIMIDACIÓN, BULLYING O MATONEO)

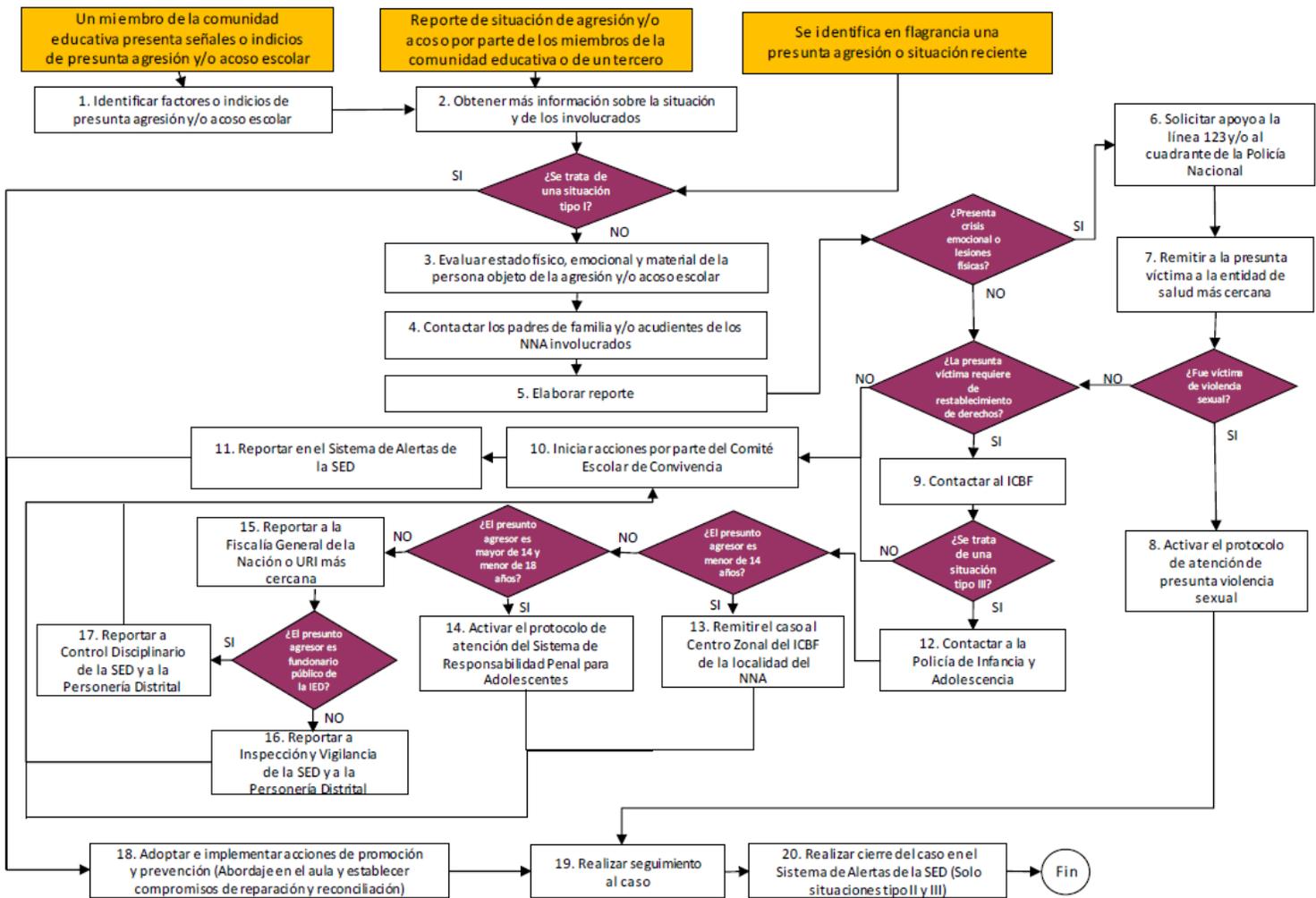
El acoso escolar es la conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo de terminado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”

Ciberacoso escolar (acoso electrónico o cyberbullying): Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) con la intención de generar maltrato psicológico y continuado.

Entre las señales de riesgo se encuentran:

- Fuerza, tamaño y aspecto físico percibido como inferiores.
- Tendencia a bajo desempeño escolar y ausencias injustificadas.
- Desconfianza, miedo y/o ansiedad ante la socialización.
- Retraimiento social y desmotivación constante.
- Bajo autoconcepto y sentimientos de inferioridad.
- Pérdida de apetito o sueño.



Fecha: 06/06/2023

Versión: 4.0

Código: PE-GD-M01

“Dominguinos: siempre alertes; Dominguinos: siempre amables”



RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE PRESUNTA CONDUCTA DE IDEACIÓN SUICIDA

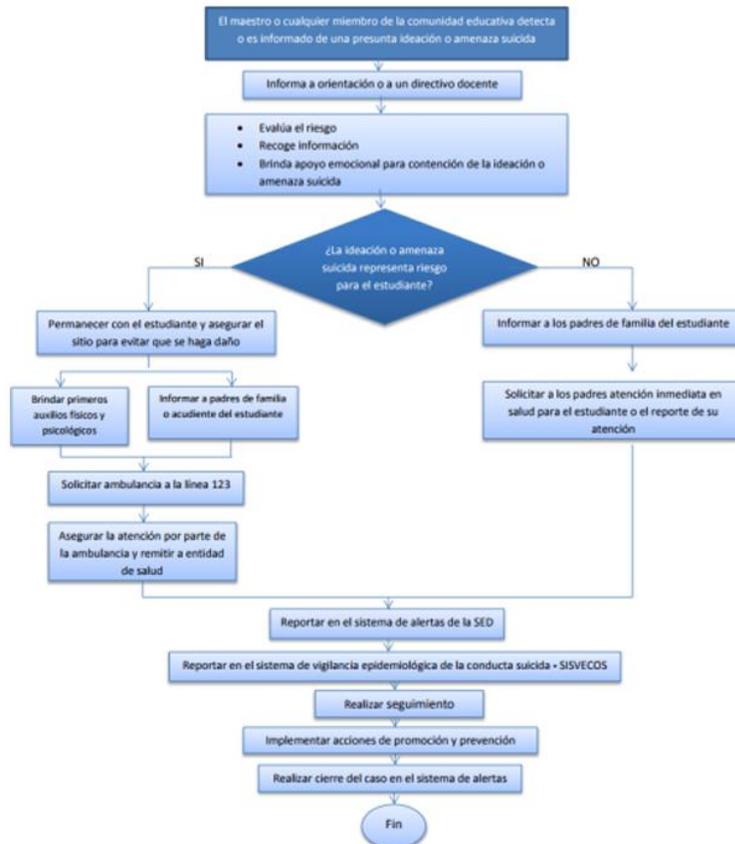
Una conducta suicida hace referencia a pensamientos y comportamientos intencionales de hacerse daño a sí mismo, que puede llegar a tener un resultado fatal para la víctima.

La Guía Operativa del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida (SISVECOS), desde el cual se hace seguimiento y monitorea los casos de conducta suicida, plantea cuatro tipos de conducta suicida, a saber, ideación, amenaza, intento y suicidio consumado:

1. Ideación suicida: pensamiento de querer morir generado por dificultades emocionales, de las cuales no se ha establecido una solución para resolver el problema. Las dificultades emocionales pueden ser trascendentales o no para la persona y ante la imposibilidad de encontrar una respuesta, puede llegar a establecer un plan estructurado para llevar a cabo el suicidio.
2. Amenaza suicida: situación en la cual la persona se comporta de manera desafiante y advierte con querer quitarse la vida ante un familiar o cualquier persona. Estas situaciones requieren atención médica especializada y hasta su hospitalización.
3. Intento de suicidio: se subdivide en: tentativa de suicidio y suicidio fallido.
 - a. Tentativa de suicidio: representa un gesto o conducta de autodestruirse, donde no existe la voluntad real de morir. La tentativa puede ser utilizada por la persona como mecanismo de solicitar ayuda ante sus problemas o modificar situaciones para lograr un beneficio secundario.
 - b. Suicidio fallido: la intención de autodestruirse es real y permanente, pero por el método usado no logra completarse la intención de muerte.
4. Suicidio consumado: todo caso de muerte que resulte directa o indirectamente, de un acto realizado por la víctima misma, sabiendo que debía producir dicho resultado. Entre las señales de riesgo que permiten identificar esta situación se encuentran:
 - Decepción y culpa ante la imposibilidad de satisfacer las expectativas paternas y maternas.
 - Antecedentes de suicidio en familiares, amigos y/o compañeros.
 - Escasas relaciones interpersonales.
 - Uso y abuso de sustancias psicoactivos o de alcohol.
 - Cortes o golpes en el cuerpo.
 - Insomnio.
 - Actitudes desafiantes y negación del peligro.
 - Presuntos accidentes domésticos reiterados: quemarse, golpearse, fracturarse, entre otros.
 - Cambios físicos y en los hábitos.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”

Para la atención de este tipo de situaciones se sigue la siguiente ruta:



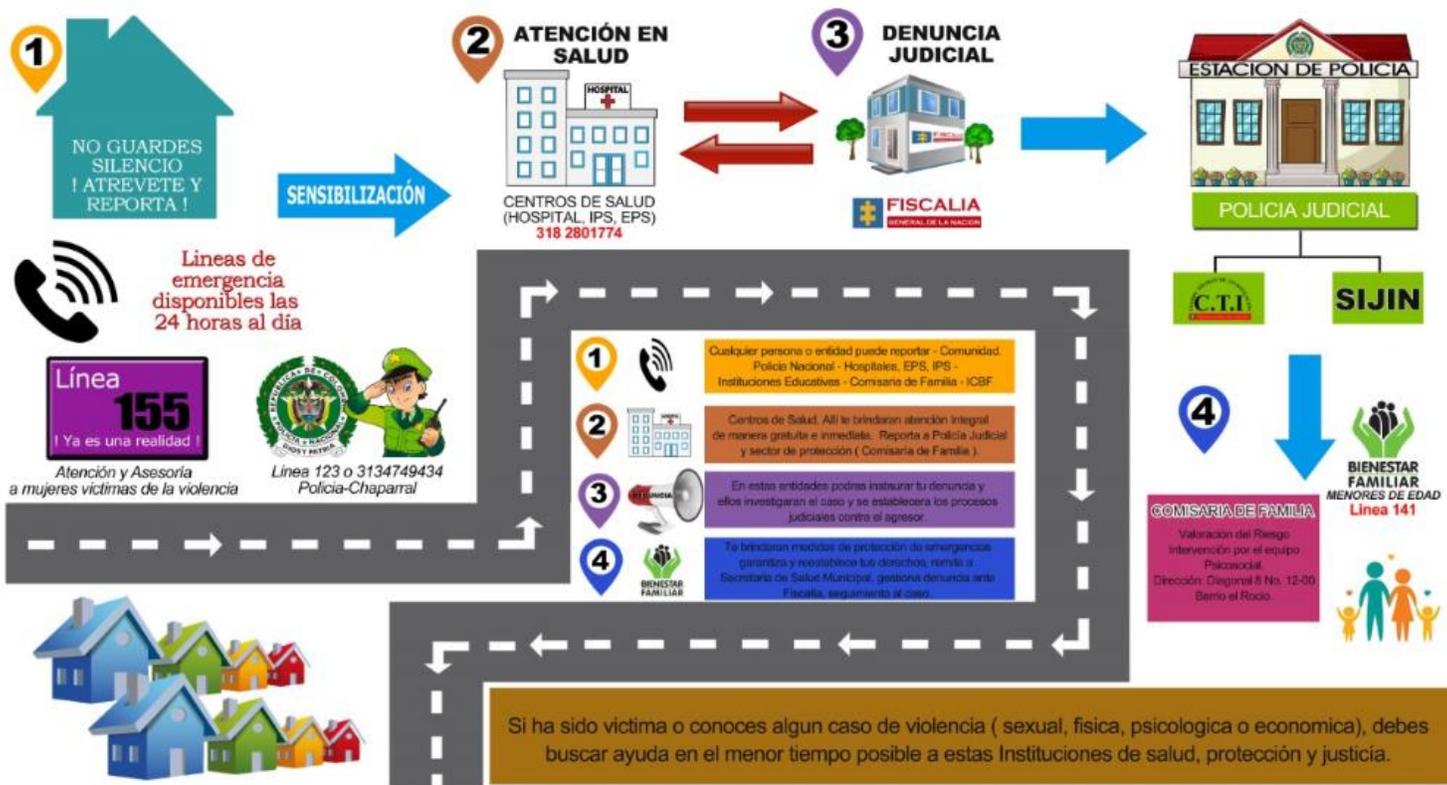
“Dominguinos: siempre alertes; Dominguinos: siempre amables”

RUTA DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL POR CASTIGO, HUMILLACIÓN, MALOS TRATOS, ABUSO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO

La Ley 1098 del 2006, “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia” establece que los niños, niñas y adolescentes (NNA) tienen derecho a la integridad personal, entendido como el derecho a ser protegido contra toda acción o conducta que pueda generarle daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico o su muerte. Dichas acciones o conductas contra los NNA se configuran en maltrato infantil, entendido como “toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona”.

Entre las señales de riesgo que evidencian esta situación se encuentran:

- Lesiones físicas observables
- Expresiones de dolor o malestar físico de parte del niño, niña o adolescente
- Bajo rendimiento escolar
- Actitud de retraimiento e inseguridad
- Inasistencias injustificadas
- Desmotivación por el estudio y actividades lúdicas
- Hablar sobre la incomodidad que le genera el domicilio (residencia)

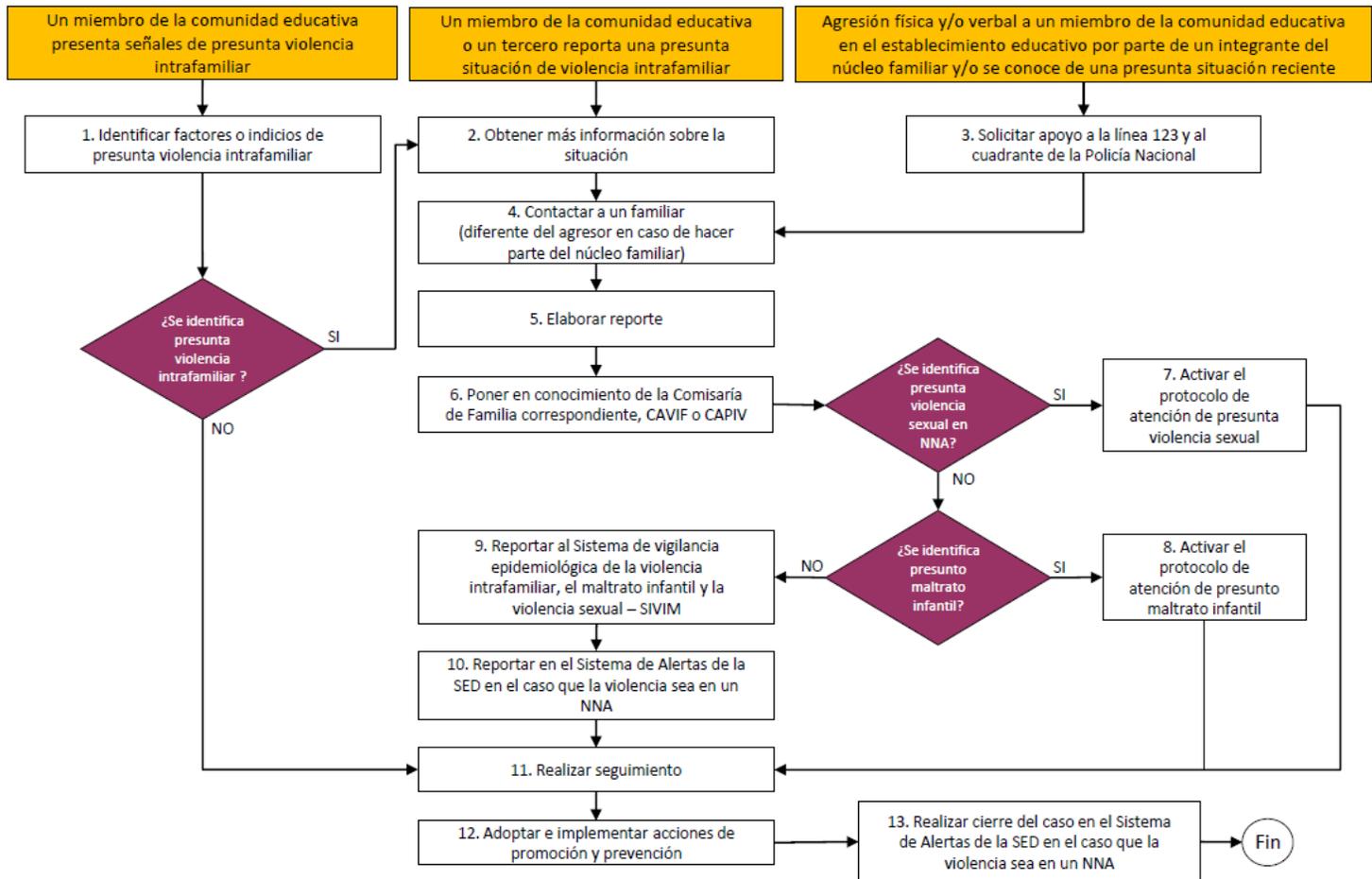


Fecha: 06/06/2023

Versión: 4.0

Código: PE-GD-M01

“Dominguinos: siempre alertes; Dominguinos: siempre amables”



RUTA DE ATENCIÓN PARA LA PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

“Se entiende por violencia sexual contra NNA, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

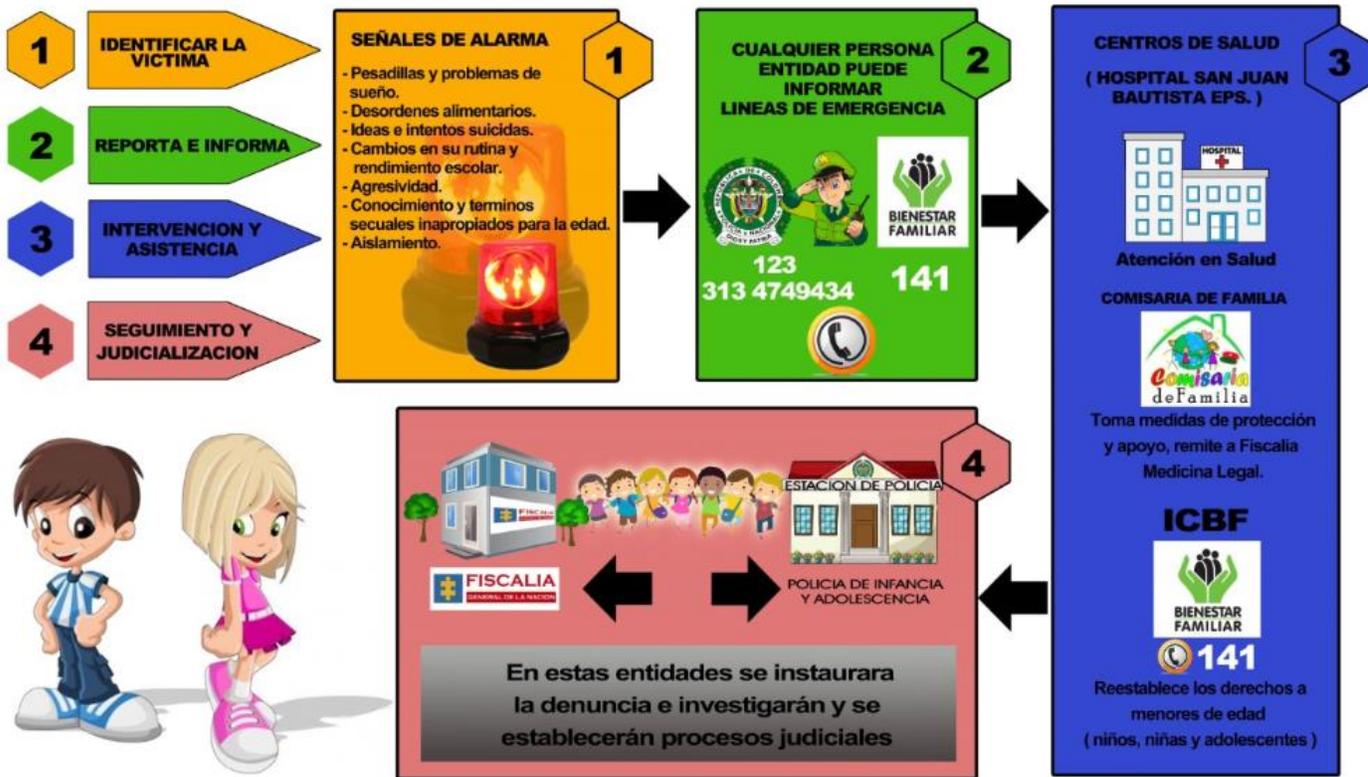
“Comprende un continuo de actos que incluye, entre otras, situaciones sexuales de acceso carnal, actos sexuales abusivos o acoso sexual. La violencia sexual ocurre cuando una persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de SPA o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción).

Entre las señales de riesgo de la Violencia Sexual se encuentran, entre otras:

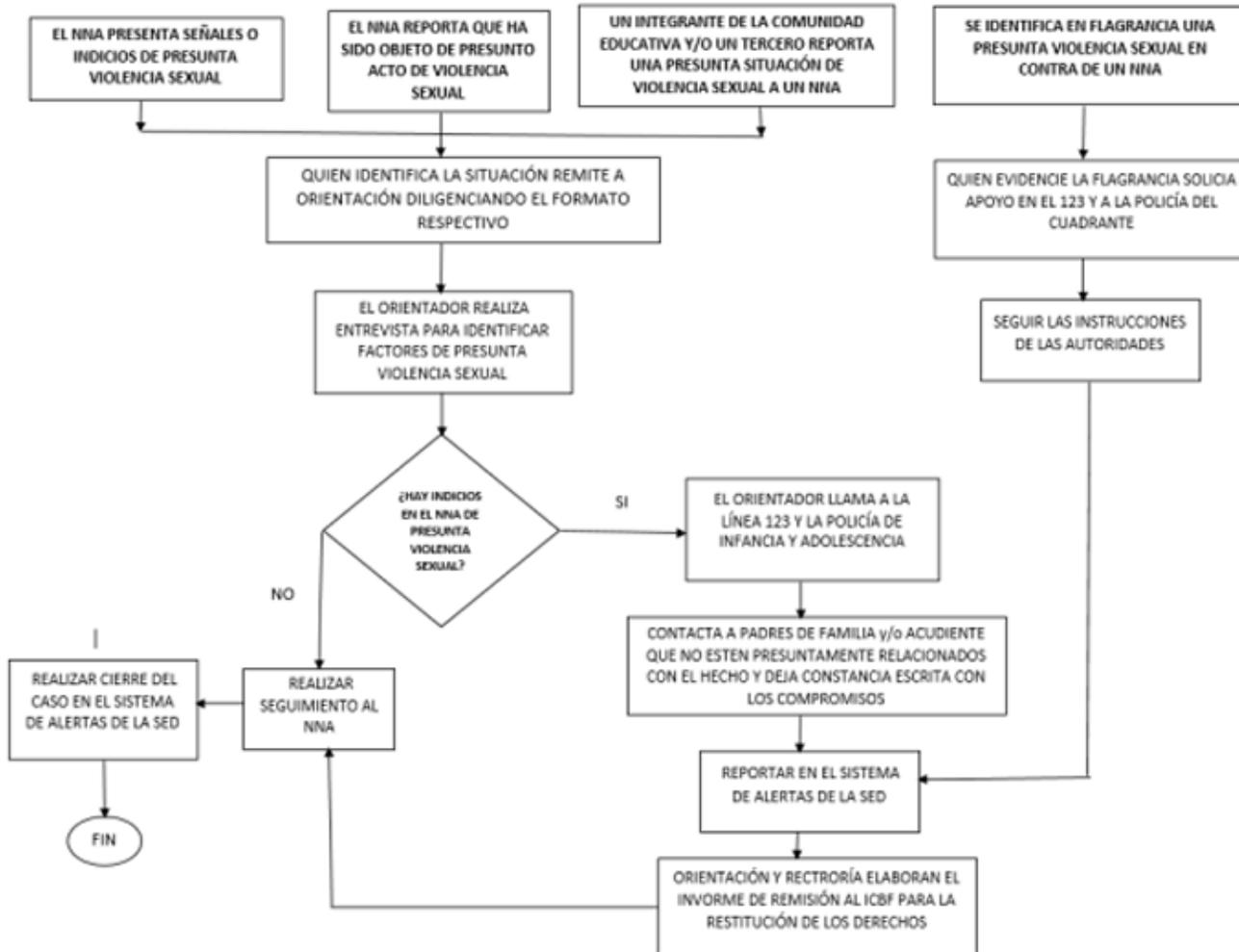
- Retraimiento.
- Actitudes de retraimiento.
- Depresión
- Conducta erótica o hipersexualizada inapropiada.
- Conducta suicida

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”

- Conocimiento, expresiones corporales y lenguaje sexual propios de un adulto.
- Temor excesivo al contacto físico normal.
- Permanencia en casa en compañía de personas ajenas al núcleo familiar que consumen
- SPA.
- Bajo rendimiento académico.
- Llanto sin razón aparente.
- Embarazo o aborto.
- Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras. • Evasión del hogar de parte del niño, niña o adolescente.



“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



RUTA DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANA

El embarazo en adolescentes, así como la paternidad y maternidad temprana, sitúan a los NNA en una condición de vulneración de derechos, toda vez que puede verse afectada su salud física y emocional, sus relaciones familiares y sociales, así como su permanencia en el sistema educativo, limitando de esta manera su desarrollo integral y sus expectativas de vida. En el marco del CONPES 147 de 2012 “Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años”, estas situaciones son consideradas una problemática social y de salud pública, las cuales deben abordarse de manera oportuna con el objetivo de mejorar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y sus condiciones de vida (CONPES, 2012).

Es importante indicar, que en menores de 14 años de edad una gestación o una situación de maternidad y/o paternidad temprana, siempre se presume como violencia sexual y por ello será necesario activar el protocolo de atención de presuntos casos de violencia sexual.

“Dominguinos: siempre líderes; Dominguinos: siempre amables”

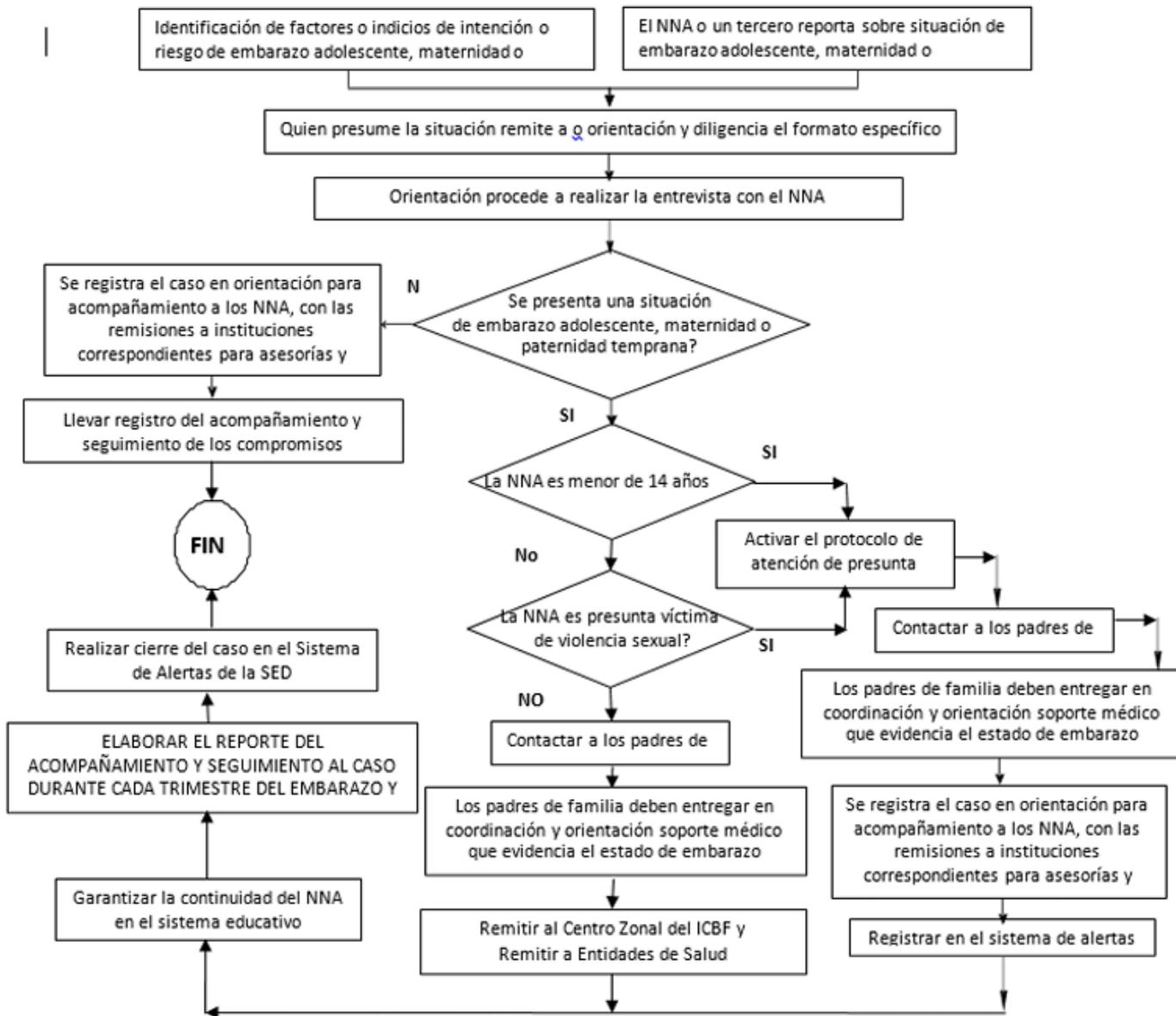
El objetivo de este protocolo es garantizar los derechos de las niñas y adolescentes ante situaciones de embarazo, buscando que se brinde una atención integral desde las entidades que tienen competencia para ello. Igualmente, tiene alcance a la atención de situaciones en las que se identifique intención o riesgo de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana para su abordaje desde acciones y estrategias de prevención y promoción. Son Señales o indicios de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana, entre otros:

- Desescolarización – deserción escolar.
- Abuso y/o violencia sexual.
- Uso de abrigos o suéteres extremadamente grandes para su talla.
- Cambio de hábitos en el vestuario o en el vestir.
- Manifestaciones de la salud física y psicológica propias del embarazo, cambios de hábitos de sueño, retraimiento, atención dispersa, aislamiento, sentimientos de soledad, el desafecto y la baja autoestima.
- Ausentismo y/o fugas del hogar.

La atención de este tipo de situación sigue la siguiente ruta:



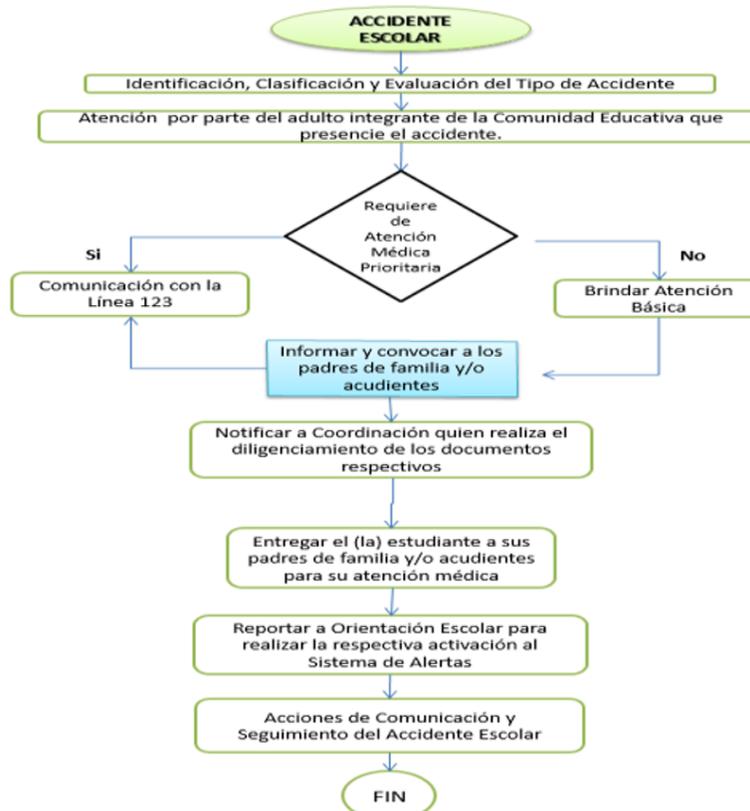
“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTALIDAD ESCOLAR

El Accidente Escolar es una situación fortuita que se presenta con los estudiantes al interior o exterior del Gimnasio Domingo Savio, bien sea porque tenga que ver con la realización de alguna actividad de Educación Física, o de tipo lúdico-recreativa en el tiempo de descanso o simplemente se presente en el normal desplazamiento del (la) estudiante durante su jornada escolar. Para la atención de las situaciones de accidentalidad se sigue la ruta que se presenta en el esquema. Cuando fruto del accidente escolar se generen costos a los padres de familia, se debe realizar el siguiente procedimiento.

- Una vez el Gimnasio Domingo Savio le notifique al padre de familia sobre el accidente escolar, el padre debe trasladarlo para la atención en la EPS a la que esté afiliado, asumiendo los costos a que haya lugar. Si no tiene EPS, como cualquier ciudadano puede acudir a la red pública de hospitales, asumiendo allí los costos respectivos.
- Si el estudiante fue atendido por la **EPS** a la que se encuentra afiliado y por ello se generaron pagos de cuotas moderadoras o copagos, el valor cancelado por estos conceptos podrá ser reembolsado por **SEGUROS DEL ESTADO**, previa radicación de los soportes que se relacionan a continuación:
 - Fotocopia del documento de identidad del estudiante y del padre o representante legal.
 - Fotocopia legible y sin enmendaduras del registro civil de nacimiento del menor.
 - Fotocopia legible de las facturas o soportes de pago de los gastos médicos incurridos.
 - Formato de alerta de accidentalidad o acta de notificación de accidentes emitida por el Gimnasio Domingo Savio.
 - Copia de la certificación bancaria. La documentación completa se debe radicar en la sucursal de **SEGUROS DEL ESTADO**.



“Dominguinos: siempre alertes; Dominguinos: siempre amables”

RUTA DE ATENCIÓN ACCIDENTES ESCOLARES

CLASIFICA Y EVALÚA

Que tipo de accidente es, identificar la EPS del estudiante y si posee seguro de accidentes.

PRIMEROS AUXILIOS

Ejecuta el procedimiento de primeros auxilios en atención básica, si el estudiante no requiere atención en salud urgente.

CONTACTAR SISTEMA DE SALUD

Llamar a la línea de atención 123 o llevarlo al servicio de salud más cercano

PADRES O ACUDIENTES

Contacta al padre o acudiente y comunica el estado de salud del estudiante y en que servicio de salud se encuentra

MANTENER EL CONTACTO

Con el padre o acudiente para conocer el estado de salud del estudiante.

"Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables"



GIMNASIO DOMINGO SAVIO®
“En unión y compromiso formamos líderes dominguinos”
Proceso Estratégico: **GESTIÓN DIRECTIVA**
MANUAL DE CONVIVENCIA



SC-CFR728672

HERRAMIENTAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA

Con el fin de fomentar la sana convivencia y el clima escolar en el Gimnasio Domingo Savio, de manera permanente, se plantean las siguientes acciones:

- Conformación de comités escolares de convivencia por jornada, encargados de generar la sensibilización y apoyo decidido al manejo del conflicto a través de la escucha, el diálogo y la negociación; aplicando acciones solidarias, donde prime lo lúdico y lo cooperativo para inculcar en todos los miembros de la comunidad educativa, la necesidad de la paz, tanto personal como social. Para dar cumplimiento a esto, el equipo formulará un plan operativo donde dé cuenta de las estrategias a implementar.
- Desarrollo de actividades extracurriculares que posibiliten vivenciar la convivencia. Aquí se enmarcan las salidas pedagógicas, los torneos Inter cursos e intercolegiados, las actividades culturales, las convivencias, entre otros.
- Realización de eventos académicos y reflexivos en torno a la convivencia escolar, tales como foros, direcciones de curso, jornadas especiales en torno a valores y principios, entre otros.
- Elaboración de posters, videos, cartillas, revistas, u otros medios impresos o digitales para la divulgación de principios de convivencia escolar.

HERRAMIENTAS PARA LA PREVENCIÓN

Pretendiendo intervenir de manera oportuna las conductas de los estudiantes que pueden afectar la convivencia escolar, se plantean las siguientes acciones:

- Caracterización de la población escolar que permita identificar los posibles riesgos a los que los niños, niñas y adolescentes se ven abocados.
- Implementación de la semana por la paz, con actividades artísticas, presentación de películas, foros, murales, obras de teatro, grafitis, cuenteros, concursos y demás manifestaciones culturales cuyo tema central sea la disminución de la violencia y el acoso escolar.
- Remisión a orientación escolar y a instituciones externas cuando la situación de un estudiante lo amerite.
- Desarrollo de escuelas de padres para fortalecer los lazos familia – El Gimnasio Domingo Savio y generar compromiso con los procesos de formación de niños, niñas y adolescentes.
- Campañas de socialización y apropiación del manual de convivencia y de las rutas de atención.
- Seguimiento y actualización del Manual de Convivencia.
- Con el apoyo de Cámara de Comercio, consolidar el grupo de estudiantes gestores de la convivencia y Consejo Estudiantil para potenciar actividades de sensibilización, conciliación y verificación de Compromisos, en lo concerniente a las situaciones que se pueden manejar a partir de estos espacios.

SOCIALIZACIÓN DE LAS RUTAS

El Manual de Convivencia del Gimnasio Domingo Savio debe ser de conocido e interiorizado por toda la Comunidad Educativa. En tal sentido, como estrategias de socialización del mismo y muy particularmente de las rutas de atención de las situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III se plantean las siguientes:

- Campañas de divulgación y promoción que inviten a estudiantes, docentes, padres de familia y demás miembros de la Comunidad Educativa a procurar una sana Convivencia Escolar.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



GIMNASIO DOMINGO SAVIO®
“En unión y compromiso formamos líderes dominguinos”
Proceso Estratégico: GESTIÓN DIRECTIVA
MANUAL DE CONVIVENCIA



SC-CFR728672

- Cátedras Dominguinas que brinden orientaciones en torno al diálogo, la reflexión, a la mediación del conflicto y al manejo inteligente de las emociones, desde estudios de casos que impliquen la implementación de las rutas de atención de las distintas situaciones que afectan la convivencia escolar.
- Elaboración y publicación de carteleras informativas en lugares visibles de la institución.
- Entrega del Manual de Convivencia a cada uno de los estudiantes para que lo lean junto con su familia y se constituya en una herramienta de consulta permanente y de comunicación con la institución.
- Implementar toda la estructura del sistema institucional de comunicación para tener mayor cobertura en la información enviada a toda la Comunidad Educativa.

El Comité de Convivencia escolar será el encargado de establecer durante cada período las acciones puntuales a implementar dentro de cada estrategia, de tal forma que se logre un empoderamiento total de las rutas de Convivencia Escolar, permitiendo garantizar la prevención de situaciones y su atención oportuna si lo amerita.

ARTÍCULO 72.- TRIBUNALES DE PAZ Y CONCILIACIÓN

1. Funciones de los tribunales de Paz y Conciliación:

- a. Fueron creados con un sentido pedagógico para asumir los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- b. Formar para el ejercicio activo de la ciudadanía y de los derechos humanos.
- c. Promover y fortalecer la convivencia escolar, precisando que cada experiencia que los estudiantes viven en el establecimiento educativo es definitiva para el desarrollo de su personalidad y marcará sus formas de construir su proyecto de vida.

2. Funcionamiento de los Tribunales de Paz y Conciliación.

1. En ningún momento desplaza o suprime los procedimientos de los protocolos de la ruta para la atención integral establecidos en el **capítulo VIII** y sus artículos, como tampoco a las sanciones tanto académicas como convivenciales que se establecen en el presente Manual de Convivencia.
2. Fueron creados como una estrategia previa y adicional a las ya establecidas en el Manual de Convivencia Escolar para desarrollar una experiencia de solución de conflictos entre estudiantes de manera dialogada y pacífica.
3. Se conciben de 2 tipos: de primera y segunda instancia.
4. La primera instancia es aquella que se desarrolla en el marco de la cátedra dominguina y/o en el área de Ética, es decir, en los espacios de titulación cuando el titular del curso lo considere, previa comunicación a Coordinación de Convivencia Social y/o cuando sea programado de común acuerdo entre el titular y el docente del área de Ética y/o por coordinación en el cronograma de actividades. Allí se abordarán los conflictos bien sea por solicitud de los estudiantes a través de un escrito entregado al representante del curso y éste informar a su titular para agendar audiencia, o los que el titular del curso considere pertinente remitir al tribunal.
5. Los tribunales de primera instancia estarán conformados por el representante del curso quien hará de juez, el líder de paz quien hará de secretario, el jefe de orden quien hará de

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



- fiscal, un abogado defensor seleccionado por cada uno de los estudiantes del conflicto, los testigos a que hubiere lugar para ayudar a aclarar la situación y un número impar de estudiantes seleccionados por el titular de curso quienes harán de jurado y decidirán en consenso la mejor solución al conflicto. En todo momento durante la audiencia el titular de curso puede intervenir para realizar mociones de orden y aportar a la solución del conflicto.
6. Las decisiones que decreta el Tribunal de Paz y Conciliación de primera instancia, deben ser acatadas por los estudiantes y en general por la comunidad educativa de manera inmediata, independientemente de que se solicite apelación y revisión del caso en segunda instancia.
 7. El tribunal de paz y conciliación de segunda instancia sólo revisará y de ser necesario complementará las sentencias de primera instancia.
 8. El tribunal de paz y conciliación de segunda instancia estará conformado por el personero quien hará de juez, el presidente del consejo de estudiantes quien hará de secretario, los líderes de paz de cada curso representados en un número impar quienes harán de jurado y decidirán en consenso si la solución establecida en primera instancia es la adecuada o si por el contrario se hace necesario complementarla para mejorarla. Estas audiencias pueden ser privadas o públicas (en el espacio establecido para las sesiones del tribunal y sólo podrán acceder estudiantes del curso de los directamente implicados en el conflicto). En ambas se hace necesario la presencia de los estudiantes implicados en el conflicto, los abogados defensores de ambas partes, los testigos y el fiscal del tribunal de paz y conciliación de primera instancia.
 9. Las decisiones del jurado de segunda instancia son de inmediato cumplimiento para los estudiantes y en general de la comunidad educativa de manera inmediata, so pena de dar continuidad al conducto regular y/o protocolos establecidos en el Manual de Convivencia Escolar según sea la situación, y con ello a las sanciones establecidas. Para lo cual, los Tribunales de Paz y Conciliación tanto de primera como de segunda instancia remitirán comunicado escrito a Coordinación de Convivencia Social, de los acuerdos establecidos en sus audiencias para hacer seguimiento a los casos.
 10. Si un estudiante es reincidente en situaciones conflictivas los tribunales de paz y conciliación tienen la potestad de NO atender el caso y por el contrario remitir inmediatamente el caso a Coordinación para dar continuidad al conducto regular y/o protocolos establecidos en el Manual de Convivencia Escolar, así como a las sanciones a que hubiere lugar.
 11. Si la gravedad de la situación lo amerita, el caso será remitido de inmediato por Coordinación al Comité Escolar de Convivencia, especialmente aquellas faltas contempladas como tipo III en el decreto 1965 de 2013 y la ley 1620 de 2013.

ARTÍCULO 73.- COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. Está conformado por:

1. Rectoría de la Institución quien preside el comité.
2. Dirección Académica.
3. Psicología.
4. Coordinación de Convivencia Social.
5. Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia.
6. Personero(a).
7. Presidente del Consejo de Padres de Familia.
8. Presidente del Consejo de Estudiantes.

PARÁGRAFO: El Comité invitará con voz, pero sin voto a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



Funciones del Comité Escolar de Convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar las acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de sus miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado del padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y a evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia en los casos y situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO PRIMERO: El comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos y estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La intervención del Comité Escolar de Convivencia incluida en el presente conducto regular no es para tomar decisiones o imponer sanciones, sino como una instancia de mediación y de recomendación a los directivos del Colegio, sobre las estrategias de mejora de la convivencia, de protección a las víctimas y de formación de los estudiantes.

ARTÍCULO 74.- DEBIDO PROCESO. - Se entiende el debido proceso como el derecho a la defensa que tiene el estudiante implicado en un comportamiento contrario a los deberes y compromisos consignados en el Manual de Convivencia. Igualmente tienen derecho a ser escuchados y a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados, teniendo en cuenta que el debido proceso y el conducto regular son los señalados o prescritos en el presente Manual de Convivencia.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



El debido proceso está consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y los protocolos artículo 31 de la Ley 1620 y el artículo 41 del Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013, es la debida manera de proceder ante una situación determinada, es el procedimiento a seguir antes de evaluar o juzgar situaciones tipo I - II - III.

ARTÍCULO 75. PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO. En todas las actuaciones de la Institución, tanto en los procesos académicos como en los de convivencia, teniendo como soporte, los principios y los valores éticos y morales que inspiran el Proyecto Educativo Institucional, los principios que rigen las actuaciones de la Institución son los siguientes:

1. **Dignidad del Ser Humano.** El ser humano es digno por naturaleza, sin ningún tipo de distinción, razón por la cual, de esa dignidad emergen todos los derechos, que como persona le son inherentes.
2. **Derecho al Debido Proceso.** El derecho que tienen todos los integrantes de la Comunidad Educativa, a un debido proceso, conforme a la Constitución y a la Ley, en todas las actuaciones que en contra o a favor de ellos, se realicen.
3. **Derecho de Defensa.** En todos los casos y durante todos los procedimientos en los cuales, exista la posibilidad de una sanción para cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa, el afectado deberá ser escuchado por la persona encargada de juzgar su comportamiento, y determinar la sanción a la que haya lugar, conforme al conducto regular establecido en el presente Manual de Convivencia.
4. **Derecho a la Doble Instancia.** En todo proceso sancionatorio que se adelante a un miembro de la Comunidad Educativa, habrá la posibilidad de acudir a dos instancias, en primera el Comité Escolar de Convivencia y en segunda la Rectoría mediante los recursos de apelación y de reposición, conforme se defina para cada procedimiento.
5. **Presunción de Inocencia y Principio de Favorabilidad.** Toda persona y todo integrante de la Comunidad Educativa es inocente de cualquier cargo, hasta cuando dentro del proceso y atendiendo sin excepción estos principios, se pruebe lo contrario. Teniendo la persona que impone la sanción, que escoger entre dos normas, elegirá siempre la más favorable, para el afectado.
6. **Principio de Publicidad.** Todo proceso sancionatorio adelantado dentro de la Comunidad Educativa contará con la debida garantía de publicidad y de conocimiento para las partes interesadas, no pudiendo existir proceso y no habiendo situaciones en firme, mientras no sean debidamente notificadas.

ARTÍCULO 76. CONDUCTO REGULAR. Cuando se presente un comportamiento o conducta que pueda ser considerada como una presunta falta, el mismo se intentará resolver a través de la comunicación no violenta, buscando esclarecer lo ocurrido para llegar a acuerdos, restaurar lo dañado o lesionado por los comportamientos, ya sea a personas o a los bienes, y la búsqueda de soluciones, según el siguiente Conducto Regular:

Intervenciones de primera instancia:

1. El docente que conoce o está donde ocurre el comportamiento.
2. Intervención del titular de Curso.

Intervenciones de Segunda Instancia:

1. Intervención de la Coordinación de Convivencia Social.
2. Intervención del Comité Escolar de Convivencia.
3. Intervención de la Rectoría.

Última Instancia:

1. Intervención del Consejo Directivo.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de buscar resolver la situación por medio de la comunicación asertiva y de que los implicados asuman su responsabilidad en ésta, no significa que el Colegio no pueda adelantar un proceso disciplinario sancionatorio, conducente a imponer las consecuencias a las que haya lugar, a quien se le compruebe que efectivamente con su comportamiento, cometió una falta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el comportamiento o la conducta pueda ser considerado como una posible falta grave o muy grave, el reporte del educador debe presentarse directamente a la Coordinación de Convivencia Social.

PARÁGRAFO TERCERO: Frente a las decisiones tomadas por cualquiera de las instancias del presente conducto regular, proceden los recursos de reposición o de apelación o ambos, los que deberán ser interpuestos, dentro de los cinco (5) días siguientes al pronunciamiento oficial de la instancia. Una vez vencido este tiempo, la decisión quedará en firme y contra ella no procede recurso alguno.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de una reposición o apelación frente a alguna de las decisiones tomadas por las distintas instancias, la Institución dispondrá de los términos definidos para dar respuesta a los derechos de petición.

PARÁGRAFO QUINTO: PARA LOS CASOS EN FLAGRANCIA: En caso que el estudiante sea sorprendido en la ejecución del hecho, se le explicará el alcance de su conducta, se dejará constancia escrita y firmada de lo acontecido y se consignarán las observaciones que el estudiante considere necesarias, se comunica el hecho a los padres de familia, se procede a la sanción correspondiente, siendo esta la única instancia en presencia del estudiante y sus padres, haciéndose efectiva la sanción a partir de ese momento.

ARTÍCULO 77.- DE LAS MANIFESTACIONES AFECTIVAS ENTRE ESTUDIANTES. Por ser el Colegio una institución de formación, que involucra estudiantes de diferentes sexos, géneros, edades y procesos de maduración afectiva, éste desestimula las manifestaciones afectivas entre los estudiantes en sus instalaciones, que son propias del ámbito privado, pues en todo momento y circunstancia, se debe garantizar el sano proceso de desarrollo formativo emocional y afectivo, de los estudiantes menores de edad y de los niños más pequeños.

En atención a la normatividad legal vigente, en especial al Código de Infancia y Adolescencia, siempre que algún miembro de la comunidad educativa, conozca de una situación que presuntamente pueda ser considerada como delito, relacionado éste con las estipulaciones de la normatividad legal vigente sobre el particular y que el mismo involucre menores de edad, la Institución pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, dichas situaciones, puesto que ella debe ser diligente en este modo de proceder.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las manifestaciones afectivas propias del ámbito privado, no son adecuadas ni pertinentes en el contexto escolar. En caso de que éstas se presenten, se les dará un manejo formativo, tendiente a orientar y apoyar a los estudiantes en sus procesos de desarrollo afectivo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Siempre que haya asimetría en las relaciones afectivas entre los estudiantes o vulneración de los derechos de estos, de manera especial, cuando en virtud de lo establecido en el Código de Infancia y Adolescencia se transgredan los criterios establecidos en el

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



mismo, la Institución, procederá no sólo a poner en conocimiento de las autoridades competentes dicha situación, sino además, a adelantar las acciones disciplinarias internas, si dicha situación, reviste las características de la posible comisión de un delito.

CAPÍTULO IX.

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA PREVENIR CUALQUIER ACTO O CONDUCTA DISCRIMINATORIA EN LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 78. CRITERIO INSTITUCIONAL FUNDAMENTAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. La Institución Educativa es una comunidad educativa abiertamente inclusiva, razón por la cual, no acepta, promueve, tolera o avala cualquier tipo de conducta o acto que pueda ser discriminatorio, de cualquier ser humano, por razones de género, sexo, raza, credo, orientación política o sexual, condición social, económica o académica, diversidad sexual o de cualquier otra naturaleza.

Siempre que se pueda presentar un acto o conducta que pudiese ser considerado como discriminatorio, la Institución, a través de su equipo de educadores, adelantará las acciones, según sea el caso y los involucrados, para evitarlo o prevenirlo; y en caso de materializarse el mismo, adelantarán las acciones requeridas para implementar acciones restaurativas de los derechos, de quienes sean objeto de las mencionadas conductas o actos discriminatorios.

ARTÍCULO 79. COMPORTAMIENTOS Y CONDUCTAS QUE PUEDEN SER CONSIDERADAS COMO DISCRIMINATORIAS. Los siguientes son comportamientos o conductas que pueden ser consideradas como discriminatorias.

Estas conductas se pueden llevar a cabo en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa, en virtud de su género, sexo, raza, credo, orientación política o sexual, condición social, económica o académica, diversidad sexual o de cualquier otra naturaleza.

1. Descalificar, humillar, agredir, ofender o realizar cualquier acto de maltrato.
2. Negar un servicio o apoyo a otra persona al cual tiene derecho.
3. Imponer estereotipos basados en construcciones sociales o culturales hegemónicas.
4. Vulnerar un derecho fundamental o no permitir el disfrute de este.
5. Señalar, juzgar o rechazar a otra persona.
6. Imponer a otros, patrones de comportamiento hegemónicos.
7. Excluir, ser negligente o no crear las condiciones para que un miembro de la comunidad educativa pueda participar de las actividades normales y ordinarias del Colegio.
8. Cualquier otro comportamiento que esté encaminado a no respetar la individualidad, la identidad personal, o cualquier otra conducta que esté enfocada en excluir, diferenciar, señalar o “marcar” a una persona.

PARÁGRAFO PRIMERO: De todas maneras, cualquier situación de las aquí enunciadas puede y debe ser examinada, a la luz de los criterios de inclusión descritos en el presente Capítulo del Manual de Convivencia, para determinar si es o no, un acto discriminatorio.

ARTÍCULO 80. COMPORTAMIENTOS Y CONDUCTAS QUE NO PUEDEN SER CONSIDERADAS COMO DISCRIMINATORIAS. Los siguientes son comportamientos o conductas que se llevan a cabo en el Colegio, no pueden ser consideradas como discriminatorias.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



SC-CFR728672

1. Adelantar los procesos académicos, disciplinarios o formativos, acordes con lo estipulado en el presente Manual de Convivencia y como parte de los procedimientos ordinarios que se siguen en la institución educativa.
2. Negar un cupo o no admitir a un candidato a estudiante porque no cumple con los parámetros, criterios y procedimientos establecidos en el presente Manual de Convivencia, para la admisión o el mantenimiento del cupo en el Colegio.
3. Solicitar, recomendar o decidir la pérdida del cupo como estudiante del Colegio, por cualquiera de las razones que estipula el presente Manual de Convivencia.
4. El tratado diferencial que se haga a cualquier integrante de la comunidad educativa, desde la perspectiva de la justicia como equidad, en aras de garantizar el respeto a las individualidades y particularidades de cada persona.
5. La exclusión de cualquier miembro de la comunidad educativa, con ajuste al debido proceso, y en los términos que lo establece el presente Manual de Convivencia, el Reglamento Interno de Trabajo, los Reglamentos de los Órganos Colegiados, la Políticas Institucionales o cualquier otro documento que haga parte de las normas y procedimientos institucionales.
6. El trato diferenciado en los procesos disciplinarios o sancionatorios que se adelanten en el Colegio y que tomen como referencia los atenuantes o los agravantes contemplados en las normas o reglamentos institucionales.
7. No admitir a un candidato a estudiante que tiene necesidades educativas especiales, porque el Colegio no cuenta con la infraestructura o las condiciones, que dicho candidato requiere, para su atención plena en la Institución.
8. La aplicación de las consecuencias, sanciones o decisiones que se han estipulado en el presente Manual de Convivencia, para situaciones disciplinarias, convivenciales, académicas o de cualquier otra naturaleza que se incluya en el mismo.
9. La no divulgación de información o datos personales que estén sometidos a la Política de Tratamiento de Datos Personales del Colegio.
10. Cualquier acción o comportamiento que adelanten los directivos o los educadores, con el propósito de formar a los estudiantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: De todas maneras, cualquier situación de las aquí enunciadas puede y debe ser examinada, a la luz de los criterios de inclusión descritos en el presente Capítulo del Manual de Convivencia, para determinar si es o no, un acto discriminatorio.

CAPÍTULO X.

DE LOS PROTOCOLOS, SITUACIONES TIPO I, II Y III. PROCEDIMIENTOS.

ARTÍCULO 81.- LOS PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS. Se considerarán los siguientes postulados:

1. Conocimiento de los hechos por los Directivos, Coordinadores, Docentes y Estudiantes involucrados.
2. Dar a conocer los hechos, a los padres de familia o acudientes de las víctimas o de los generadores de los hechos de violencia.
3. Se buscarán las alternativas de solución, procurando encontrar espacios de conciliación, cuando sea necesario; garantizando el debido proceso y el respeto de los derechos humanos.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



SC-CFR728672

4. Remisión de estudiantes a psicología y establecer compromiso de los padres para que les faciliten ayuda psicológica externa
5. Demostrar la atención psicológica y/o psiquiátrica mediante la constancia de las terapias recibidas en caso contrario citar a los padres a entrevistas para retomar el caso y dejar constancia de lo sucedido. Sí no hay colaboración de los padres seguir con el debido proceso.
6. En caso de difícil comportamiento, malos hábitos de crianza y de estudio se citará a entrevista a los padres con presencia de la psicóloga, coordinadores, titular y profesores que le dictan clase, se harán acuerdos padres- maestros- estudiante y se continuará con el proceso.
7. Se registrará el seguimiento pertinente para cada caso.

ARTÍCULO 82.- PROTOCOLOS CON OTRAS ENTIDADES: Se activará cuando el Comité de Convivencia Escolar reporte alguna situación especial que sea de su competencia. Deben cumplir con lo siguiente:

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
2. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

ARTÍCULO 83.- DE LAS SITUACIONES DE TIPO I, II Y III, se definen como las situaciones que afectan la convivencia escolar, el incumplimiento de los deberes adquiridos consigo mismo y con la Institución, entorpecer el orden, la armonía y la falta de respeto al ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.

Acorde con lo contemplado en la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, son clasificadas así:

ARTÍCULO 84.- SITUACIONES DE TIPO I. Corresponden a este tipo, los conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental. Así como aquellas situaciones que vulneran el derecho propio y el de los demás a educarse en condiciones de calidad. Dentro de estas situaciones se encuentran: la agresión verbal, gestual y relacional que busca agredir con palabras, gestos, entre otros, que descalifican a algún integrante de la Comunidad Educativa.

Incluyen, pero no se limitan a Hablar en clases causando interrupción, insultos, apodosos ofensivos, burlas, intimidaciones y/o amenazas, responder con actitud agresiva o con palabras soeces a los llamados de atención de los docentes, orientadores, directivos o los propios compañeros; halarles el cabello a los compañeros, gritarle al oído o colocarles música alto volumen, escupir a los compañeros o a cualquier otro integrante de la comunidad, e incitar o alentar a los compañeros a pelear.

ARTÍCULO 85.- DE LAS FALTAS LEVES. Las faltas leves son aquellas que no afectan directamente a otros, a los bienes de la institución educativa o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni

"Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables"



lesionan la honra o el respeto del otro y que generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante, pero que necesitan ser corregidas, para permitir un proceso adecuado de formación de éste.

Se consideran faltas leves aquellas que no desestabilizan las actividades propias del grupo, del proceso de formación o del proceso metodológico, en el instante en que se produce y que son pasajeras, no permanentes o repetitivas, entendiéndose como reincidencia a partir de la segunda vez en que ocurran dichas faltas.

1. Falta de puntualidad e inasistencia a clases sin la debida justificación.
2. Charla constante durante las clases y en actos culturales, cívicos, deportivos y religiosos.
3. Uso de prendas y accesorios que no corresponden al uniforme. (Piercings, tatuajes y aretes para los varones).
4. Usar bafles o parlantes con música a alto volumen, bien sea en el salón de clases o en los pasillos u otros espacios colectivos, generando así ruido que afecta los ambientes de aprendizaje y la tranquilidad requerida por toda la comunidad para ejercer su respectivo rol.
5. Ingresar animales domésticos sin previa autorización de las directivas del colegio
6. Manejo inadecuado de los residuos. Esto se origina cuando la estudiante bota en corredores, techos, patios y pisos del aula de clase, la basura de los alimentos que consume u otro tipo de basura, en lugar de hacer uso de las canecas y puntos de reciclaje.
7. Comprar o recibir productos a través de la malla que encierra la institución.
8. Dormir en clase.
9. Ingreso a la sala de profesores sin ninguna autorización.
10. Ingreso inadecuado a las aulas, utilizando las ventanas, poniendo en riesgo su integridad física.
11. Evasión de clases (se entiende por evasión cuando el estudiante está en el Gimnasio Domingo Savio y decide no ingresar a clases).
12. Ingreso y/o permanencia en las aulas sin estar autorizado; durante los descansos, en actos culturales, a la hora de entrada o a las horas de salida.
13. Salir del aula constantemente sin permiso del docente, esto incluye los cambios de clase.
14. Vender comestibles u otros elementos para beneficio personal. Este tipo de situaciones además de ser consideradas una falta, imponen un rol de niño, niña o adolescente como trabajador, ante lo cual la institución tiene la obligación de denunciar ante las entidades pertinentes.
15. Causar daño a los útiles y bienes de los compañeros y no reportarlos oportunamente.
16. Irrespeto a los útiles escolares, bienes materiales y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Incumplir de forma involuntaria el Protocolo de Salud del Gimnasio Domingo Savio.
18. Incumplimiento con las responsabilidades académicas. Todo estudiante está llamado a realizar las actividades que cada uno de los docentes estableció para las clases. Cuando de manera reiterada un estudiante incumple con sus actividades y utiliza su tiempo para interferir con el normal desarrollo de las clases, se está cometiendo una falta.
19. La utilización indebida de los baños y los bebederos de agua. Implica dejar el agua saliéndose de las llaves de lavamanos, baños u orinales, jugar con las tomas de la luz, romper los tubos, entre otros.
20. La acumulación o reincidencia de tres llamados de atención en diferentes faltas leves y el incumplimiento de los compromisos o acuerdos establecidos en cada uno de estos llamados.
21. Porte inadecuado de los uniformes de diario y de educación física.
22. Presentar trabajos con información de diferentes fuentes, sin respetar las normas de derecho de autor.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



SC-CFR728672



23. Copiar de los compañeros los trabajos, evaluaciones, y en general cualquier actividad establecida en las clases, y presentarlos como propios.
24. Interrumpir de manera reiterada las clases, asumiendo comportamientos como silbar, cantar, correr o caminar sin razón por entre los pupitres, quitar los elementos de trabajo a los compañeros o tirárselos del pupitre; haciendo caso omiso a los llamados realizados por los docentes para retomar las actividades académicas. Estos comportamientos impiden que el propio estudiante tenga la concentración requerida para poder aprender y afecta igualmente a los demás compañeros y a los docentes.
25. Consumo de alimentos, bebidas gaseosas o masticar chicle en las aulas de clase y en los actos internos y extraescolares.
26. Hacer uso del celular o cargarlo sin autorización; el maestro podrá retenerlo y será entregado a los padres de familia.
27. Uso inadecuado e inoportuno de aparatos electrónicos, reproductores de audio y video, celulares, iPod y otros. Cuando el estudiante utiliza en clase sus dispositivos móviles para hacer uso de las redes sociales u otras plataformas que no están relacionadas con las actividades de clase, así como para escuchar música, grabar a los docentes y/o los compañeros, se incurre en una falta.
28. El uso de vocabulario indecoroso y ofensivo que maltrate la dignidad del otro.
29. El mal uso al mobiliario y enseres de la institución.
30. Incomodar a sus propios compañeros, docentes y otros miembros de la Institución con manifestaciones afectuosas de pareja reservadas para ambientes íntimos.
31. Tomar abusivamente y/o esconder las pertenencias de los compañeros y/o docentes.
32. Mal comportamiento en actos de comunidad, en el transporte escolar y en sitios públicos.
33. Practicar juegos que implican riesgo de lesión a los compañeros, como por ejemplo “rejo quemado”, “la sábana”, parkour, colgarse de las canchas o rejas, entre otros.
34. Hacer uso de balones o pelotas de materiales fuertes que pongan en riesgo la seguridad de algún integrante de la comunidad. Por infraestructura del Gimnasio Domingo Savio, el espacio es limitado, y el patio es un aula de clase regular para educación física de los diferentes niveles. La práctica de deportes como voleibol, baloncesto y microfútbol están garantizadas durante las horas de clase de educación física y en los campeonatos organizados en el Gimnasio Domingo Savio, que cuentan con la supervisión y acompañamiento de docentes.
35. Vulnerar o incumplir acuerdos de convivencia o decisiones pedagógicas o reflexivas de convivencia, celebradas en el marco de situaciones tipo I.
36. Desobediencia permanente a los llamados de atención, órdenes de carácter obligatorio y observaciones formativas que le hacen sus superiores.
37. Además de las situaciones anteriormente mencionadas, aquellas que no están definidas y que a juicio de los miembros de la comunidad educativa amerite su comunicación a Coordinación de Convivencia Social.

Sin embargo, existe otro conjunto de comportamientos ejecutados por los estudiantes de manera cotidiana, que afectan sus relaciones consigo mismo, con los demás y con el medio ambiente, en detrimento de la convivencia escolar y del cumplimiento de los principios y deberes descritos en el Manual de Convivencia. Cuando esto ocurre, se considera que existe una FALTA.

Se entiende por falta “todo comportamiento que va en contra de los principios formativos establecidos en el Manual de Convivencia y que afecta, ya sea a la persona que exhibe dicho comportamiento, o a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, a personas externas a ella, o a la institución” (Martínez, 2015).

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso, una situación Tipo I que sea reportada podrá dejarse sin atención. Quien conozca de ella, deberá seguir los pasos aquí estipulados hasta que las partes involucradas en ella queden satisfechas con el tratamiento que se hace de esta.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las situaciones Tipo I que se presenten en la institución, serán manejadas según el siguiente protocolo para la atención de faltas leves:

1. Reflexión entre el docente y el estudiante de la situación presentada.
2. Llamado de atención verbal y registro en el observador virtual del estudiante.
3. Amonestación escrita en el seguimiento disciplinario por faltas tipo I y mensaje de conocimiento de la situación al acudiente.
4. Desarrollo de actividades institucionales a nivel individual (**acción reparadora**).

PARÁGRAFO TERCERO: La reincidencia de una falta leve será considerada como de tipo II.

PARÁGRAFO CUARTO: Con la acumulación de cinco faltas leves y luego de realizar tribunal de paz, si reincide se aplicará lo establecido en el **artículo 72, numeral 10** del presente Manual de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO QUINTO: Cuando las faltas sean dirigidas a otros estudiantes o integrantes de la comunidad educativa, se tendrán como conflictos o situaciones que afectan la convivencia escolar, y se tramitarán conforme a las reglas y procedimientos establecidos para ese fin en el presente Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 86.- DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.

Cumplirán con el siguiente procedimiento:

1. Dialogar con personas competentes para conocer los motivos de comportamiento presentado por el estudiante. **Reflexión verbal** para motivar el cambio del comportamiento y la no continuidad de la falta. La realiza el directivo, docente u orientador que atienda la situación en primera instancia.
2. Inducir al estudiante a la reflexión y toma de conciencia en el caso de incumplimiento de sus deberes.
3. **Amonestación verbal.**
4. **Registro** de la atención de la situación ocurrida en el formato de seguimientos disciplinario por faltas tipo I y archivado en la carpeta del estudiante como constancia de los hechos ocurridos, de las acciones adelantadas por la institución, así como los compromisos de estudiantes.
5. La responsabilidad del registro es del **directivo, docente u orientador** que atienda la situación en primera instancia. En ausencia de la carpeta del estudiante por alguna situación administrativa, la situación será registrada en acta oficial y anexada posteriormente al observador.
6. **Citación** al padre, madre o acudiente del estudiante: Presentada la falta o situación de afectación a la convivencia escolar en que se vea involucrado el estudiante, el directivo, docente u orientador conector de la situación emitirá la respectiva citación por escrito a los familiares responsables del estudiante, con el fin de que corresponsablemente se atiendan los hechos, se garanticen los derechos del estudiante y se conozcan las acciones que se implementarán institucionalmente o ante otras instancias. En el caso de situaciones tipo II o III, la comunicación podrá realizarse de manera inmediata vía telefónica, dejando registro de haber realizado la llamada en el formato designado para tal fin o en acta institucional.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



7. **Registro** en el formato de llamado de atención y reflexión verbal con el docente ante el llamado constante de atención durante las clases y que el estudiante no responda en el tiempo indicado.
8. **Informar** a los padres de familia sobre las faltas observadas, anotando en la agenda Escolar virtual de Gnosoft o citándolos personalmente. Se dejará constancia firmada.
9. **Reunir a las partes** involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que expongan sus puntos de vista para que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la Institución. De esta actuación se dejará constancia.
10. **Remisión al Comité de Convivencia** de jornada y/o al institucional. De acuerdo con el tipo de falta o situación presentada, la atención de la situación se realizará a través de los comités de convivencia. Para faltas o para las situaciones tipo I y algunas del tipo II podrán atenderse desde el comité de convivencia de jornada. El incumplimiento de compromisos por situaciones tipo II y todas las situaciones tipo III serán atendidas por el comité escolar de convivencia institucional. De acuerdo con el análisis de las dificultades del estudiante, el comité de convivencia de jornada o institucional, podrá determinar de manera autónoma acciones formativas complementarias que propendan por el cambio en el comportamiento del estudiante o sencillamente hacer sugerencias a otras instancias institucionales para la implementación de acciones correctivas con el estudiante. La presentación al comité de convivencia la realizan los coordinadores u orientadores, adjuntando los respectivos soportes del proceso previamente llevado a cabo.
11. **Realizar seguimiento** del caso y de los compromisos de las partes a fin de verificar si la solución fue efectiva. Responsables: Titular y psicóloga.

PARÁGRAFO: Los estudiantes mediadores de paz o conciliadores podrán participar en el manejo de estos casos informando a la titular de curso o al coordinador.

ARTÍCULO 87.- SITUACIONES TIPO II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (BULLYNG) y ciberacoso (cyberbullyng), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetitiva o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Entre estas situaciones se encuentran: los mensajes a través de las redes sociales que exponen la intimidad o el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa, la divulgación de fotos o videos que generen burla o señalamiento a algún integrante de la comunidad educativa, las discusiones que generan golpes y/o rasguños sin que estas conlleven a una incapacidad de alguno de los involucrados, el abuso recurrente a través de las ofensas verbales y físicas (incluido estar lanzando objetos o alimentos) a algún compañero u otro integrante de la comunidad, y la intimidación para obligar a realizar alguna actividad escolar de parte de los compañeros (ej. Cargar las maletas, hacer las tareas).

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



SC-CFR728672



ARTÍCULO 88.- DE LAS FALTAS GRAVES. Las faltas graves son aquellos comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la Institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa, causándole perjuicios sin que sean delitos, pero además, cuestionando los principios y los valores que la comunidad educativa, ha definido como centrales y deseables para la vida en comunidad, o ponen en peligro, la integridad del estudiante o de algún miembro de la comunidad escolar, incluyendo las faltas relacionadas contra el medio ambiente y la salud.

Se considera falta grave la reincidencia de diferentes faltas leves, todo tipo de comportamiento que viole los derechos fundamentales de las personas y todo comportamiento o actitud que interfiera notablemente en el funcionamiento eficaz de la institución y que demuestre un estado de rechazo a las normas establecidas explícitas o implícitamente en el presente manual.

1. Acceder a y hacer uso no autorizado de información confidencial.
2. Ingresar o salir de las instalaciones del colegio conduciendo automóvil, motocicleta, bicicleta o cualquier tipo de vehículo sin autorización de las directivas del colegio.
3. Realizar rifas y ventas dentro del colegio sin la debida autorización de los directivos.
4. Lanzar objetos como reglas, lápices, borradores, bolas de papel u otros elementos que puedan lastimar o herir a un compañero.
5. Reincidir en el incumplimiento del Protocolo de Salud del Gimnasio Domingo Savio, poniendo en riesgo la seguridad, la salud y la vida de los demás, así sea de forma involuntaria.
6. Traer al colegio, tener en el aula, portar objetos o sustancias con olores fuertes que contaminen, fastidien y causen desorden en la clase o en cualquier actividad extramural.
7. Abrir páginas pornográficas en la sala de informática o en las aulas donde se les permite el uso de la tecnología.
8. Incurrir en soborno o chantaje.
9. Omitir o encubrir faltas disciplinarias de sus compañeros.
10. Escribir o dibujar en las paredes, interiores, baños puertas, sillas, pupitres carteleros y demás elementos del Colegio, expresiones que denigren o hieran los principios morales, éticos, culturales y sociales de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
11. La acumulación, reincidencia de tres diferentes faltas leves o en el incumplimiento de sus deberes.
12. Observar mal comportamiento en salidas deportivas, pedagógicas o culturales portando el uniforme y/o representando el Gimnasio Domingo Savio en eventos.
13. Hacer fraude o intento de fraude en quices, trabajos y demás evaluaciones.
14. Irrespetar, agredir o amenazar de palabra o de hecho a los compañeros. Profesores, directivos, personal administrativo o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
15. Llegar a la Institución con evidencia de haber ingerido bebidas alcohólicas o en estado de embriaguez.
16. Fumar cigarrillo u otras sustancias dentro de la Institución.
17. Portar, consumir o distribuir cigarrillos, vapeadores, cigarrillos electrónicos, sistemas de administración de nicotina (SEAN), sistemas electrónicos sin suministro de nicotina (SSSN), e-hookahs, mods, plumas de vapor, sistemas de tanque o similares, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o psicoactivas, bebidas alcohólicas o similares.
18. Sacar y/o usar el celular durante las evaluaciones será intento de fraude.
19. Realizar registros audiovisuales de cualquier miembro de la comunidad sin su autorización o de la de sus acudientes en caso de tratarse de menores de edad.
20. Realizar dentro de la institución y publicar en redes sociales videos y/o, fotografías sin autorización.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



SC-CFR728672



21. Hacer matoneo, ciberbullying a compañeros(as), docentes o directivos.
22. Ocasionar daños a los bienes y enseres de la institución o de cualquiera de los miembros de la comunidad.
23. Realizar actos sexuales reservados para ambientes íntimos.
24. El hurto comprobado sobre bienes del colegio, profesores, directivos, personal administrativo o compañeros. Cuando la persona afectada por robos o malversaciones de fondos sea un integrante de la Comunidad Educativa, se tramitará como una situación y se analizará su gravedad y su carácter reiterado (o no) para determinar su tipología. Cuando quien se vea afectada sea directamente la institución en sus bienes muebles, inmuebles, o en sus recursos, se tramitará como una falta muy grave o de especial gravedad.
25. Denigrar del Gimnasio Domingo Savio y cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio dentro o fuera del Gimnasio Domingo Savio. Hacer manifestaciones contrarias a la verdad que menoscaben la integridad del colegio
26. Afiliación, pertenencia o participación en pandilla, grupos fuera de la ley.
27. Agredir y causar lesión de consideración a los estudiantes como consecuencia del juego brusco.
28. No cumplir con los compromisos disciplinarios adquiridos con la rectoría, dirección administrativa, coordinación y docentes. Inducir a otros miembros de la comunidad educativa al incumplimiento o violación de los derechos y deberes contemplados en el Manual de Convivencia.
29. Además de las situaciones anteriormente mencionadas, aquellas que no están definidas y que, a juicio del **COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**, ameriten su comunicación a las autoridades competentes.

PARAGRAFO PRIMERO: El Gimnasio Domingo Savio no se hace responsable de la pérdida o daño de cualquier elemento que no esté permitido en la institución. Los objetos decomisados por primera vez, se devolverán al finalizar la jornada. Si es por segunda vez se quedarán en el Gimnasio Domingo Savio por tres días y sólo se entregarán a los acudientes con un compromiso por parte del estudiante, si la falta se repite será devuelto al finalizar el año escolar.

El Gimnasio Domingo Savio podrá en cualquier momento revisar las pertenencias de los alumnos.

PARAGRAFO SEGUNDO: PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE FALTAS GRAVES:

1. Reflexión entre el docente y el estudiante de la situación presentada.
2. Amonestación escrita en el seguimiento disciplinario por faltas tipo II y citación al acudiente.
3. Desarrollo de actividades institucionales a nivel individual.
4. Reposición de objetos y materiales dañados o extraviados.
5. Suspensión de clases con permanencia o asistencia al colegio (artículo 109).

PARÁGRAFO TERCERO: La reincidencia de una falta grave será considerada como de tipo III, cuando así lo considere el comité escolar de convivencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Para la acumulación de dos o más faltas graves, luego de realizar el protocolo respectivo en cada una de ellas, se aplicará lo establecido en el **artículo 91** del presente Manual de Convivencia Escolar.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



ARTÍCULO 89.- DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II. Deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados en la situación, actuación de la cual se dejará constancia ya sea en seguimiento, entrevista con titular o con el Coordinador de Convivencia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la Institución; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (**SIUCE**).

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en la ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando un estudiante sea visto haciendo fraude o intento de fraude, el docente informará a coordinación. El maestro hará el respectivo seguimiento disciplinario y se informará a los padres. Si el estudiante reincide en fraude o intento de fraude, se presentará el caso ante el Consejo Directivo solicitando aplicar el correctivo de Matrícula Condicional.

ARTÍCULO 90.- SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a este tipo las situaciones que denotan reincidencia en las situaciones tipo II y las que atentan contra la integridad física, psicológica y moral del estudiante que las comete y aquellas graves que vulneran los principios dominguinos referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



ARTÍCULO 91. DE LAS FALTAS MUY GRAVES. Las faltas muy graves son aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la institución, y que en muchos casos están tipificadas como delitos por la justicia ordinaria o generen un daño grave a la integridad personal ya sea del mismo estudiante o a la de cualquier integrante de la comunidad educativa.

1. Portar armas de fuego o coto-punzante, aerosoles paralizantes y/o alergentes, o cualquier elemento peligroso que causen daños al cuerpo o a la salud.
2. La promoción de la pornografía infantil y el sexting (actividad consistente en enviar fotos, videos o mensajes con contenido sexual o erótico personal a través de dispositivos tecnológicos).
3. La extorsión (exigir dinero a algún compañero u otro integrante de la comunidad educativa para no divulgar alguna información o para no agredirlo)
4. Ser coautor o cómplice de situaciones tipo III, cometidas por algún estudiante y que estén contempladas en el manual de convivencia.
5. Traer al Gimnasio Domingo Savio material impreso u objetos obscenos que atenten contra la dignidad, la moral y las buenas costumbres.
6. Reincidir o acumular dos faltas tipo II de diferentes faltas graves.
7. Protagonizar escándalos públicos portando el uniforme del colegio.
8. Falsificar, adulterar, alterar firmas, sellos, calificaciones o cometer fraude en notas, evaluaciones, trabajos, certificados, comunicaciones escolares y otros documentos. se considera también fraude académico cuando se hace copia de trabajos completos o fracciones del mismo, de otros alumnos de años anteriores o elaboración de trabajos a terceros.
9. Difamar o calumniar a cualquier miembro de la institución educativa.
10. Traer, poseer, consumir, suministrar, y/o comercializar tabaco, cigarrillos electrónicos, vapeadores, esencias de vapeador, bebidas alcohólicas, estupefacientes, alucinógenos u otras que afecten la salud, dentro del colegio o en cualquier actividad extramural patrocinada por éste.
11. Ingresar a los sistemas informáticos de la institución con el fin de adulterar información, causar daño en las redes, alterar planillas de calificaciones o de obtener evaluaciones.
12. Difundir fotos o escribir mensajes difamatorios a través de las redes sociales, pues constituyen en ocasiones delitos informáticos.
13. Discriminar a cualquier miembro de la comunidad ya sea por raza, religión o condición personal, física o social.
14. El daño a bien público (incluye elaborar grafitis en los espacios del Gimnasio Domingo Savio, romper los baños, pupitres y en general cualquier elemento de la infraestructura del Gimnasio Domingo Savio o los puntos de manejo de residuos externos al mismo).
15. Realizar actos inmorales dentro de las instalaciones del colegio o en otros sitios portando el uniforme del colegio.
16. Hurtar elementos u objetos, que sean propiedad del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Cometer faltas contra la intimidad: actos sexuales abusivos contra la integridad y la intimidad de los niños, niñas y jóvenes.
18. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho a la vida (homicidio, violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades).
19. Participar o incitar peleas, riñas o similares dentro o fuera de la Institución para agredir cualquier miembro de la comunidad educativa.
20. Conformar o traer al colegio pandillas para agredir a estudiantes de esta Institución.
21. Agredir de manera intencional haciendo uso de la fuerza o la violencia causando lesiones de consideración a cualquier miembro de la Institución.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



SC-CFR728672

22. Incumplir con las condiciones establecidas en la Matrícula en Observación, y/o otros compromisos académicos o disciplinarios.
23. Cometer cualquier otro delito tipificado por la ley penal colombiana vigente.
24. Además de las anteriores se consideran de tipo III todas aquellas faltas contempladas en la Ley de Infancia y Adolescencia, en el Código Penal y en la Ley 1098 de 2006.

Adicionalmente, para el Gimnasio Domingo Savio se incluyen en este tipo de situaciones todas las contravenciones al Código de Policía, bien sea que estas ocurran dentro de la institución o fuera de ellas con el porte del uniforme. En particular, se consideran los comportamientos definidos en el Artículo 34 del mencionado código:

1. Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución o centro educativo.
2. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución o centro educativo.
3. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 83 del Código de Policía.
4. Tener, almacenar, facilitar, distribuir o expender bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas en el espacio público o lugares abiertos al público dentro del perímetro circundante de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Código de Policía.
5. Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución o centro educativo.

PARÁGRAFO. Además de las anteriores se consideran de tipo III todas aquellas faltas contempladas en la Ley de Infancia y Adolescencia, en el Código Penal y en la Ley 1098 de 2006.

ARTÍCULO 92.- PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

DEBIDO PROCESO

Es la garantía institucional que les asiste a los estudiantes cuando por incumplimiento de los deberes, comisión de faltas o generación de situaciones que afectan la convivencia escolar, sea merecedor de las acciones correctivas contempladas en el mismo. El debido proceso en el Gimnasio Domingo Savio tiene en cuenta los siguientes pasos:

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata o por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia o Nacional, del Bienestar Familiar, del CAIVAS o de cualquiera otra entidad que haga parte de la Ruta de Atención Integral que sea competente para atenderla, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda

"Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables"



GIMNASIO DOMINGO SAVIO®
“En unión y compromiso formamos líderes dominguinos”
Proceso Estratégico: GESTIÓN DIRECTIVA
MANUAL DE CONVIVENCIA



SC-CFR728672

atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado a la autoridad competente.

6. Descargos o versión de los hechos de parte del estudiante, frente a las situaciones de afectación a la convivencia o faltas en las que se ve involucrado. Se realiza en el formato institucional correspondiente, de puño y letra del estudiante.
7. Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario al estudiante, la cual se hará tanto al estudiante como a sus acudientes mediante citación. Esta comunicación la realiza coordinación y se deja constancia de la misma en el observador del estudiante o en acta.
8. Reunión con los estudiantes y padres, madres de familia o acudientes de las partes involucradas en la situación, con el fin de clarificar los hechos, encontrar una solución y/o determinar las acciones correctivas a implementar.
9. En este escenario se ejerce el derecho a la defensa y contradicción, que es la facultad que tiene el estudiante y sus padres y/o acudientes de defenderse frente a una acusación, de solicitar ser escuchado y revisar las decisiones cuando se considere que estas son injustas o atentan contra derechos fundamentales. El derecho a la defensa contempla conocer los informes y versiones que existen en contra de sus actuaciones; ser oídos en sus descargos, declaración que debe quedar registrada en el observador del estudiante o en acta. Si los padres, madres de familia o acudientes del estudiante no asisten a las reuniones, están incumpliendo su responsabilidad, y en ningún caso dará objeto a considerar incumplimiento del debido proceso de parte de la institución.
10. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
11. Como bien lo señala el Código de Policía, las acciones externas que ejerzan las autoridades competentes, no eximen la posibilidad de aplicar medidas al interior del Gimnasio Domingo Savio. Por lo tanto, se implementará alguna de las acciones correctivas establecidas en el Manual de Convivencia.
12. Pronunciamiento de la instancia competente (docente, coordinador, orientador, comité de convivencia, rector o Consejo Directivo) sobre la acción correctiva a aplicar de acuerdo con el tipo de situación presentada.
13. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema Nacional Unificado de Convivencia Escolar.
14. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Recurso de reposición: en el marco del debido proceso los estudiantes y/o acudientes podrán hacer uso del recurso de reposición ante la instancia que emitió la acción correctiva (coordinación o rectoría según la falta o situación), cuando consideren que las determinaciones tomadas son injustas o violatorias de alguno de sus derechos. Este recurso deberá ser interpuesto en un plazo máximo de tres días hábiles una vez notificada la decisión al padre de familia y la respuesta del Gimnasio Domingo Savio será emitida en un plazo máximo de 10 días hábiles.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



Recurso de apelación. El estudiante a quien le sea asignada una acción correctiva, junto con sus acudientes, podrán hacer uso del recurso de apelación, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la medida, ante el Consejo Directivo, solicitando por escrito la revisión del proceso y decisión final, aportando los elementos de juicio que sustenten su petición. La instancia ante la cual se instaure el recurso de apelación contará con cinco días hábiles para responder por escrito al estudiante. La respuesta del Consejo Directivo será emitida en un plazo máximo de 10 días hábiles.

CONDUCTO REGULAR

El Conducto Regular es un derecho que tienen los estudiantes que hayan cometido cualquier tipo de falta, a que se realicen las acciones pertinentes, con carácter pedagógico, tendientes a corregir sus actuaciones violatorias al Manual de Convivencia. Para la atención de situaciones que se presenten con los estudiantes se seguirá el conducto regular que a continuación se detalla, para fortalecer el debido proceso:

En concordancia con lo descrito frente a la falta o situación de afectación a la convivencia en la que se vea involucrado el estudiante, el conducto regular no se rige por el estricto orden señalado anteriormente, pues depende del análisis de cada caso. En este sentido, una vez verificado el tipo de situación presentada, se determina en qué instancia se atiende la problemática para asignar la acción correctiva respectiva. Si un miembro de la comunidad educativa no sigue el proceso descrito en el conducto regular, no podrá ser atendido en las instancias superiores y si esto sucede, las medidas tomadas pierden efecto. Se deja constancia escrita de haber acudido a cada una de las instancias.

PARÁGRAFO PRIMERO: Toda situación de denuncia será evaluada por el servicio de psicología y determinará si es un conflicto o acoso escolar para activar la ruta correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todas las actas, y documentos relacionados con cualquier tipo de situación, se guardarán bajo reserva a la cual solo tendrán acceso los docentes que supervisaron el proceso, los Jefes de Grupo, las partes involucradas, el Área de LAES, el Comité Escolar de Convivencia y el Rector.

PARÁGRAFO TERCERO: El personero escolar y/o el consejo de estudiantes harán parte del conducto regular cuando cualquiera de las partes lo solicite.

CAPÍTULO XI.

DE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LAS INTERACCIONES DE LOS ESTUDIANTES CON EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

ARTÍCULO 93. - MANEJO DE SITUACIONES. En concordancia con la normatividad vigente y los criterios y principios consignados en el Proyecto Educativo de la Institución, cuando se presenten situaciones que afecten las interacciones entre los estudiantes y los profesores, pero también con el personal directivo, administrativo y de servicios de la Institución, los criterios y procedimientos que se tendrán en cuenta son los siguientes:

1. Cuando se presente una situación en la que se presuponga existe la vulneración de alguno de los derechos fundamentales de los menores de edad o de los adolescentes, por parte de algún adulto, ya sea por denuncia de la presunta víctima, de un compañero, de un padre de familia o de alguna persona vinculada a la institución educativa (directivos, personal de apoyo, personal docente,

"Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables"



SC-CFR728672



- personal administrativo), la misma seguirá el conducto regular establecido por la Institución, consignado en el presente Manual de Convivencia.
2. Si existe evidencia suficiente de que dicha denuncia puede ser cierta, pero además, que la misma puede constituirse eventualmente en un delito, una conducta impropia o una conducta que atente contra el código ético profesional, la Institución, a través de sus directivas e instancias, seguirá el conducto y procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, pero además, reportará la situación a la instancia definida en el presente Manual de Convivencia dentro de la Ruta de Atención Integral y ante las autoridades o instancias definidas por la normatividad vigente, según sea el caso, para que allí se adelante la investigación, tipificación y sanción a la que hubiese lugar, por dicha conducta.
 3. Cuando se presente una situación que presuntamente vulnere los derechos fundamentales de un menor de edad o de un adolescente, que sea denunciada por la posible víctima o por alguno de sus compañeros o por una persona integrante de la comunidad educativa, la posible víctima o víctimas de esta situación, serán protegidas de manera especial y no expuestas a posibles intimidaciones, por parte del presunto agresor o agresores.
 4. Cualquier persona integrante de la comunidad educativa, independientemente del cargo o responsabilidad que tenga en la Institución, debe saber que en el caso en que se presente una denuncia en su contra, por una conducta impropia que pueda configurarse como un delito, la Institución, a través de alguna de sus autoridades, o quien conozca de dicha situación, la pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, según sea el caso y el presunto delito.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando se presente una situación de las descritas en los numerales 3 y 4 del presente Artículo, el presunto agresor o causante de la misma, será apartado de la situaciones en las que tenga que interactuar con la posible o posibles víctimas, hasta tanto la misma no sea indagada y definida por las directivas de la Institución, ya sea como una situación real en cuyo caso se seguirán los procedimientos establecidos, o ya sea como una situación falsa, que no requiere de ninguna otra actuación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente Artículo y que involucren datos personales de cualquiera de los implicados en la misma, se tendrá en cuenta lo establecido en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la institución.

PARÁGRAFO TERCERO: La ocurrencia de una situación que se configure como un presunto delito y que sea considerado por la normatividad legal o las autoridades competentes como tal, será considerado como una falta muy grave a las obligaciones contractuales del trabajador, y por lo mismo, causal de cancelación del contrato por causa justa, según sea el caso.

CAPÍTULO XII.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN, PEDAGÓGICAS, REFLEXIVAS Y DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 94. -CRITERIO. Pertenecer a una comunidad implica la responsabilidad de aceptar y seguir normas, para construir un ambiente de convivencia que procure el bienestar común. El no seguimiento de estas hace necesario crear un procedimiento que permita reflexionar, confrontar otros puntos de vista, reparar las faltas cometidas y elegir nuevos comportamientos, que sean coherentes con las normas sustentadas en los principios y valores institucionales, así como en los deberes de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



ARTÍCULO 95.-DEFINICIÓN DE DISCIPLINA. La disciplina se concibe como el establecimiento de normas y límites necesarios para adelantar los procesos pedagógicos y formativos que se llevan a cabo en la Institución Educativa. La conforman el conjunto de normas que determinan los comportamientos en comunidad y la aplicación de sanciones cuando dichas reglas son transgredidas, pero también incluye el mundo interno de la persona que es el estudiante, los hábitos en donde cada individuo logra su autodominio para actuar libre y responsablemente sin perjudicar al otro. La disciplina implica, entre otros aspectos,

- a. El establecimiento de formas de organización en los espacios educativos.
- b. Las normas que hacen parte de los procesos de socialización y el aprendizaje del educando.
- c. La formación de valores morales y la formación de la conciencia humana.

ARTÍCULO 96. -JUSTICIA RESTAURATIVA. La sanción que se imponga como consecuencia de la comisión de una falta tiene carácter esencialmente pedagógico, toda vez que busca provocar en el estudiante, la reflexión y el cambio de actitud. Con tal finalidad, antes de proceder a la sanción, deben agotarse los caminos de la persuasión, el diálogo y la conciliación, siempre que esta última sea procedente.

En todo proceso llamado a sancionar conductas que vulneren las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta el principio de la justicia restaurativa, es decir, aquella que busca construir antes que destruir, recuperar los nexos sociales desarticulados por la contravención, el sentido de seguridad, de respeto por el otro y el significado de la vida en comunidad.

ARTÍCULO 97. -PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN FORMATIVA. El aprender a convivir es una de las premisas fundamentales en el proceso formativo de los estudiantes del Colegio. Este proceso está regido bajo la vivencia de tres principios básicos que regulan la participación de los integrantes de la comunidad escolar:

1. **La Auto-regulación:** Entendida como la actuación individual en virtud de la cual, cada miembro de la comunidad escolar responde a los compromisos adquiridos y las disposiciones para la vida en comunidad, sin esperar la imposición o el direccionamiento que provenga de otros actores educativos, externos al estudiante. Es la capacidad para gobernar los comportamientos y las actuaciones individuales, ajustándolas a los tiempos, las personas y los lugares, propios de cada actividad escolar.
2. **La Corresponsabilidad:** Entendida como la preocupación por el bienestar no solamente individual, sino comunitario, asumiendo que toda acción personal trasciende en el colectivo, contribuyendo a su bienestar o afectando el alcance de las metas comunes trazadas.
3. **El Acatamiento de la Norma y la Autoridad:** Es el reconocimiento de la existencia de unas normas básicas que regulan el comportamiento de los individuos como única posibilidad de asegurar la convivencia colectiva, así como la aceptación de la autoridad establecida en la Institución, que garantice el cumplimiento de las normas por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 98. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS:

Para determinar la levedad o gravedad de las faltas, la instancia competente tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

"Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables"



SC-CFR728672



- Grado de culpabilidad/intención.
- Gravedad de perturbación de la actividad pedagógica que se esté desarrollando.
- La falta de consideración con los compañeros, docentes y demás personas de la comunidad educativa.
- La reiteración de la conducta o del comportamiento.
- La representatividad que tenga el estudiante ante la comunidad educativa.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Las modalidades y circunstancias en que se comete la falta, que se apreciarán teniendo en cuenta:
 - El haber planeado y preparado el hecho
 - El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él
 - El grado de participación en la comisión de la falta
- Los motivos determinantes del comportamiento.
- Cuando la falta se realiza con intervención de varias personas.
- Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad física o psíquica de otras personas.

ARTÍCULO 99. CRITERIOS DE APLICACIÓN DE SANCIONES A LOS ESTUDIANTES. Toda actuación que involucre a la comunidad educativa, especialmente a los estudiantes, se analizará dentro del marco de los principios del debido proceso, respetando sus derechos, recordando sus deberes y obligaciones, y teniendo en cuenta, los posible atenuantes y agravantes que se hayan podido presentar. Adicionalmente, para adelantar el trámite sancionatorio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. La edad, desarrollo psicoactivo, mental, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
2. El contexto que rodeó la comisión de la falta.
3. Las condiciones personales y familiares del estudiante.
4. La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del Colegio.
5. Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
6. La reacción del estudiante frente al proceso y a su situación disciplinaria.
7. Resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de que le sea impuesto el correctivo.
8. El historial del comportamiento del alumno.
9. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
10. El haber sido inducido a cometer la falta por otra persona mayor en edad y/o madurez psicoafectiva.
11. Si se tomaron medidas pedagógicas y reflexivas y su efecto en el comportamiento del estudiante.
12. y, por último, si la sanción constituye realmente la mejor respuesta que un sistema educativo puede dar frente a unos determinados hechos que afectan de manera grave la convivencia escolar.

PARÁGRAFO PRIMERO. La decisión tomada no deberá resolver cada uno de estos puntos, pero sí deberá tenerlos en cuenta a la hora de deliberarse y estudiar el caso.

ARTÍCULO 100 - El colegio establecerá medidas de protección, que se utilizarán de manera provisional, para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes, cuando se presenten denuncias, faltas o situaciones, que puedan poner en riesgo a una o varios estudiantes. Se tendrán como medidas de protección provisionales las siguientes:

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



SC-CFR728672

1. El cambio de grupo de clase de una o varios estudiantes.
2. Asignar acompañamiento al estudiante en espacios diferentes del salón de clase como los baños, el transporte, el comedor, el parque, entre otros. Este acompañamiento podrá ser por parte de otro estudiante o de un adulto.
3. Asignar acompañamiento afectivo y emocional por parte del Área o cualquier miembro de la comunidad en capacidad de ofrecer un vínculo de confianza.
4. Comunicar a los docentes bajo estricta reserva las medidas adoptadas.
5. Documentar el seguimiento de las medidas de protección, por parte de Coordinación de Convivencia Social.

PARAGRAFO PRIMERO: - El colegio prescribe algunas sanciones y medidas correctivas como medidas subsidiarias que forman parte del proceso formativo, con la intención de propiciar reflexión sobre las faltas en que incurra el estudiante y buscar la corrección de las conductas que afectan la disciplina y la convivencia. En el caso de la convivencia escolar, el colegio tramitará las situaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior.

PARAGRAFO SEGUNDO: - El comportamiento inadecuado de los estudiantes conduce a la necesidad de optar por medidas pedagógicas y acuerdos. En caso de que esas medidas sean insuficientes o no sean cumplidas, los estudiantes deberán asumir las consecuencias y serán objeto de medidas disciplinarias, las cuales son de diferente índole, según su trascendencia dentro del ámbito escolar, para que el alumno comprometido reflexione sobre los hechos irregulares de su proceder y pueda reorientar su conducta.

PARAGRAFO TERCERO: - Las medidas pedagógicas son la primera herramienta para abordar tanto conflictos de convivencia como conductas disciplinables. El Comité Escolar de Convivencia, con el apoyo del **Departamento de Psicología** y la participación de los **docentes**, establecerá a profundidad las medidas pedagógicas, sus finalidades y metodologías, con el objetivo de unificar el manejo de faltas y situaciones. Sin perjuicio de que se establezca a mayor profundidad en un anexo al Manual de Convivencia, se tendrán como algunas de las medidas pedagógicas, las siguientes:

- a. Reuniones individuales de tipo restaurativo con las partes involucradas.
- b. Reuniones grupales de tipo restaurativo generando apoyo y compromiso por parte de cada una de las partes involucradas para la solución del conflicto.
- c. Diseño de programas y campañas en pro de la sana convivencia.

PARAGRAFO CUARTO: - Luego de invitar a los estudiantes al diálogo y la reflexión desde la pedagogía, si se reincide en los conflictos de convivencia, faltas o se vulneran los acuerdos generales, se pueden tomar medidas reflexivas como las siguientes:

- Llamado de atención verbal
- Llamado de atención escrito.
- Jornada de reflexión en el colegio.
- Firma de compromiso con el coordinador por parte de los estudiantes y los padres de familia.
- Una vez se agotan las medidas de carácter pedagógico y de carácter reflexivo, el colegio procederá a iniciar los procesos para aplicar las siguientes sanciones, de encontrarlo necesario:
 - a. Firma de compromiso con Rectoría por parte del estudiante y los padres de familia.
 - b. No renovación de matrícula para el grado y año siguientes.
 - c. Cancelación de matrícula.

"Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables"



PARÁGRAFO QUINTO. Las medidas reflexivas incluidas en este artículo no son taxativas, y se entienden que no son disciplinarias por naturaleza.

ARTÍCULO 101 - Una vez agotadas las medidas pedagógicas y reflexivas, el procedimiento a seguir para aplicar una sanción se determina así:

- a. Cualquier autoridad del colegio, directivo o docente, que tenga conocimiento de una falta o el incumplimiento de un acuerdo por parte de un estudiante, debe escuchar las versiones sobre el hecho, buscar su solución e informar al Titular y las instancias establecidas para evaluarlo y seguir su respectivo proceso. El proceso se iniciará con la formulación de un acta donde se constate el diálogo entre el estudiante y el docente, o el estudiante y la persona afectada.
- b. En esa acta se explicará por qué considera el docente necesario iniciar el proceso disciplinario.
- c. El acta se radicará ante el órgano o persona competente, en el caso de que el docente que adelante el caso no sea la persona encargada.
- d. Una vez radicada el acta, el estudiante será informado verbalmente y por escrito de los cargos que se le imputan, como también se detallarán las conductas de las cuales se le acusa de haber incurrido como las faltas que se configurarían y las consecuencias de ello.
- e. Anexo al documento de formulación de cargos, se encontrarán las pruebas que en este momento tiene el colegio que parecerían demostrar que incurrió en la conducta que es motivo de reproche.
- f. El estudiante tendrá un término de hasta tres (3) días hábiles para contestar el documento de formulación de cargo, ya sea para admitir la conducta o defenderse. En este último caso, el estudiante podrá controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos. Esta etapa se surtirá por escrito. En caso de ser verbal, se dejará acta de los argumentos del estudiante, como de las pruebas allegadas.
- g. El órgano o persona competente deberá pronunciarse por escrito, valorando las pruebas a favor y en contra, como también verificando que el estudiante incurrió en la conducta, y por último que la conducta sí encaje en la falta establecida en este Manual de Convivencia. Por otra parte, en ese mismo pronunciamiento se deberán tener en cuenta los factores de análisis establecidos en el parágrafo tres de este artículo.
- h. En todo caso, las sanciones serán proporcionales a los hechos.
- i. Por una única vez, el estudiante podrá solicitar que se reconsidere la decisión de forma escrita, argumentando por qué no está de acuerdo con la decisión tomada. Esta revisión de la decisión será realizada por el jefe inmediato u órgano superior de quien tomó la decisión. En caso de ser el Rector o el Comité de Convivencia Escolar, serán ellos mismos quienes revisen la decisión, a la luz de la argumentación presentada.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Sin perjuicio de lo dispuesto en este procedimiento, las personas u órganos podrán tomar medidas de protección o medidas cautelares, con el fin de salvaguardar la integridad del estudiante o de la persona afectada por sus actos. La justificación de estas medidas se hará en el mismo documento y con las pruebas que se presenta la formulación de cargos. Estas medidas deberán ser confirmadas o anuladas con la decisión de que trata el **literal e**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - No se tendrán como válidas las pruebas obtenidas con violación de los derechos fundamentales del estudiante.

PARÁGRAFO TERCERO - Las medidas adoptadas serán proporcionales a los actos, conflictos o acuerdos vulnerados y se tasarán de la siguiente forma:

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



- a. Si la conducta o falta es considerada leve, se hace un llamado de atención verbal, un llamado de atención escrito o una jornada de reflexión, según corresponda. En cualquier caso, se hará la anotación en la carpeta digital del estudiante.
- b. Si la conducta o falta es considerada grave, el rector estudia la falta y procede a firmar un compromiso con los padres de familia. Si el rector lo considera necesario, estudiará la falta junto con el Consejo de Profesores de grado y, según el caso, con el Comité Escolar de Convivencia. En caso de que el estudiante incumpla el compromiso firmado o cometa una nueva falta grave, procederá junto con sus padres a firmar un compromiso con Rectoría, el cual tendrá carácter de ultimátum.
- c. Si la conducta o falta es muy grave y afecta considerablemente la conducta, se informará a la Rectoría para que determine la sanción que consistirá en no renovación del contrato de matrícula o en la cancelación del cupo, y en la no proclamación como Bachilleres para los estudiantes de grado undécimo.
- d. Cuando la falta o la conducta es considerada muy grave o de especial gravedad, y se encuentra que la institución educativa no tiene las herramientas pedagógicas y reflexivas para conjurar la situación, se podrán obviar algunos o todos los pasos descritos y proceder a aplicar la sanción correspondiente, que necesariamente es la cancelación de la matrícula por parte de la Rectoría del colegio, lo que se hará después de consultar con el Consejo de Profesores y, según el caso, con el Comité Escolar de Convivencia. En todo caso, se dejará constancia en un acta de la motivación que llevó a obviar esos pasos, como también de las discusiones que se presentaron en el Consejo de Profesores y/o en el Comité Escolar de Convivencia.

PARÁGRAFO CUARTO. - Algunas definiciones relacionadas con los artículos precedentes se registran en anexo que forma parte integrante del presente.

CAPÍTULO XIII

FALTAS Y DEBIDO PROCESO PARA PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 102. DEFINICIÓN DE FALTA POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA. Se entiende por falta por parte del padre de familia, el incumplimiento de cualquiera de los deberes previstos en el **Artículo 27** del presente Manual de Convivencia, en tanto que atenta contra los principios y atributos del perfil de los miembros de la comunidad educativa, pero de manera especial, contra los deberes que dichos integrantes de la comunidad educativa, deben observar.

ARTÍCULO 103. TIPOS DE FALTAS. La siguiente es la tipificación de las faltas por parte de los padres de familia.

1. **FALTAS LEVES.** Se considera una falta leve, Incumplir los deberes de los padres de familia, incluidos en este Manual de Convivencia, salvo aquellos considerados como faltas graves o muy graves, las cuales, que generalmente tienen que ver con faltas de cortesía, o de buenas costumbres, que no son graves o no atentan contra valores y principios fundamentales o criterios y principios formativos incluidos en el presente Manual de Convivencia.
2. **FALTAS GRAVES.** Se consideran como faltas graves las siguientes:
 - a. Realizar actos de irrespeto verbales o escritos, intimidación, hostigamiento, acoso, agresión física, verbal o escrita, contra un docente o del personal administrativo o de apoyo de la institución, padre de familia o estudiante del Colegio.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



- b. Reincidir en la comisión de faltas graves.
 - c. Comercializar, distribuir, productos y servicios sin la autorización de las directivas académicas y administrativas de la institución.
 - d. Cualquier falta que atente contra los principios fundamentales misionales del Gimnasio Domingo Savio, contra su labor misional o contra los principios y valores institucionales.
 - e. Cualquier comportamiento que atente contra las disposiciones, normas, deberes, criterios o principios formativos contenidos en el PEI o en el presente Manual de Convivencia, como parte de las obligaciones que los padres de familia deben tener, en el cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones.
 - f. La realización de cualquier conducta o comportamiento que sea tipificado como delito en el ordenamiento jurídico colombiano.
3. **FALTAS MUY GRAVES.** Este tipo de faltas son consideradas generalmente delitos por la legislación nacional y ponen en riesgo la vida, la integridad física y los bienes materiales, de tal manera que pueden causar daños, en muchos casos irreparables o irreversibles.

ARTÍCULO 104. SANCIONES. Las siguientes son las sanciones que puede recibir un padre de familia por faltas cometidas en atención a lo dispuesto en el presente Capítulo del Manual de Convivencia.

1. **Amonestación Escrita:** Llamado de atención.
2. **Sanción Escrita:** Aquella en la cual la permanencia de la familia estará sujeta al cumplimiento de las condiciones que se impongan en dicho texto.
3. **Pérdida de la calidad de miembro activo:** Los padres de familia o acudientes perderán su condición de miembros activos de la Comunidad Educativa del Colegio, en cuyo caso no podrán intervenir en los distintos procesos y procedimientos propios de la vida escolar. Esta determinación será competencia de la Rectoría.
4. **No renovación del contrato de prestación de servicios educativos a la familia,** y, por ende, pérdida del cupo en el Colegio de los hijos que estén matriculados en él.

ARTÍCULO 105. PROCEDIMIENTO. El siguiente es el procedimiento y debido proceso para atender la comisión de una falta, por parte de los padres de familia.

1. Una vez ocurrido el hecho el educador, personal administrativo o quien lo haya presenciado o haya sido objeto de dicho comportamiento o conducta, lo comunicará a la Rectoría del Colegio.
2. La Rectoría informará al padre de familia implicado en la situación de la comisión de una posible falta, las circunstancias y la queja o la situación que le ha sido reportada, así como que dispone de cinco (5) días hábiles, para presentar los descargos, frente a falta que se le imputa.
3. De igual manera, la Rectoría del Colegio llevará a cabo el debido proceso e impondrá la sanción a la que haya lugar.
4. Una vez recibidos los descargos, la Rectoría los evaluará y tomará las decisiones a las que haya lugar. La decisión que se adoptare se notificará a los afectados, para que puedan ejercer los recursos pertinentes y si se confirmare la sanción impuesta, una vez en firme se informará a la comunidad a través de los canales institucionales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Contra las decisiones de la Rectoría, procede el recurso de reposición ante la misma Rectoría y el de apelación ante Consejo Directivo.



CAPÍTULO XIV

DE LOS CORRECTIVOS

ARTÍCULO 106.- CORRECTIVOS GENERALES. - Se aplicarán a los estudiantes en el caso de situaciones Tipo I o incumplimiento a los deberes contemplados en el presente Manual de Convivencia y archivados en la carpeta del estudiante de seguimientos disciplinarios.

1. Dialogar con personas competentes para conocer los motivos del comportamiento presentado en el educando.
2. Hacer labor de convencimiento y reflexión del estudiante sobre sus fallas.
3. Inducir a la reflexión y toma de conciencia en los casos de estudiantes con incumplimiento de sus deberes.
4. Corregir y advertir de parte de las Coordinaciones cuando sea necesario, dejando constancia escrita y avisando al Padre de Familia.
5. Enviar al educando al despacho del Rector o de la Directora Administrativa para dialogar, recibir corrección formativa y advertencia para su enmienda, dejando constancia escrita.
6. Informar a los padres sobre las faltas observadas, anotando en la agenda de actividades con firma del profesor y de los padres o en formato de compromiso sobre el caso.
7. Llamar la atención o corregir por parte de la profesora o del profesor al estudiante que se presente sin el uniforme requerido para cada ocasión.
8. Perder el derecho a la premiación final (medallas, menciones de honor) por inasistencia sin excusa justificada al acto de reconocimiento de méritos.
9. Pérdida del derecho a las salidas programadas por el colegio para actividades recreativas.
10. Citar a los padres para enterarlos sobre las faltas de comportamiento o rendimiento que el estudiante esté presentando.
11. Perder el derecho a participar en encuentros deportivos en caso de haber incurrido en riñas y peleas durante el juego.
12. Preparar charla o exposición ante la comunidad educativa como acción reparadora a la falta presentada.
13. Aplicar correctivo de suspensión de clases cuando el estudiante supere tres seguimientos disciplinarios justificados.
14. Sobre la hora de entrada pasadas las 6:05 a.m.

PARÁGRAFO PRIMERO: Al **primero** y **segundo** retardo, registro en el **módulo de Gnosoft** destinado para este proceso; al **tercer** retardo, registro de la falta al estudiante en el **formato llamado de atención y reflexión con el docente y notificación al padre de familia** a través de la mensajería de Gnosoft y/o llamada telefónica socializando la sanción correspondiente.

Al cumplirse el **cuarto** retardo, citación al padre de familia y/o acudiente para **firmar acta de compromiso por los retardos** acumulados y registro nuevamente de la falta al estudiante en el **formato llamado de atención y reflexión con el docente**. Cumpliendo el **quinto** y **sexto** retardo, registro de la falta en el formato seguimiento para **faltas tipo I** y notificación al padre de familia. De continuar reincidente en el **séptimo** y **octavo** retardo, registro de la falta en el **formato seguimiento para faltas tipo II**; al **noveno** retardo se aplicará la sanción de **suspensión disciplinaria por un día** como lo establece el **artículo 109** del presente manual.

NOTA. Todos los retardos se registran en el módulo de Gnosoft, planillas, formularios asignados para tal fin.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



ARTÍCULO 107.- CORRECTIVOS ESPECIALES:

Los correctivos especiales se aplican al educando después de correctivos generales, o cuando incurra en situaciones de Tipo II y III.

ARTÍCULO 108- ASISTENCIA AL COLEGIO EL DIA SABADO.

Esta estrategia de corrección se aplicará a los estudiantes cuando no deba asistir a clase, actividad o PRE - ICFES según el caso, por las siguientes causales:

1. Reincidencia en mal comportamiento durante la semana.
2. Incumplimiento en varias actividades académicas de la misma área o asignatura.
3. Incumplimiento en actividades académicas en dos o más áreas o asignaturas, durante la semana.
4. Inasistencia injustificada durante la semana.
5. A estudiantes cuando sea necesario para corregir alguna falta o mejorar su rendimiento académico.

ESTE CORRECTIVO LO APLICARA EL DOCENTE O DOCENTES, COMUNICANDO A LAS DIRECTIVAS Y A LOS PADRES.

ARTÍCULO 109.- SUSPENSIÓN DE CLASES, CON PERMANENCIA O ASISTENCIA AL COLEGIO.

Suspensión temporal: de las actividades académicas para realizar actividades de carácter pedagógico reflexivo al interior o exterior de la institución, en compañía de sus padres, por un período comprendido entre 1 y 5 días. Con esta acción pedagógica se espera que el estudiante valore el trabajo que los demás realizan para apoyar su formación y generar en él la reflexión frente a la necesidad de aprender a relacionarse con los demás y/o potenciar su nivel académico y la importancia del cumplimiento de las normas, como pilares importantes para su desempeño como ciudadano.

La suspensión temporal y las actividades a desarrollar por el estudiante las asigna coordinación y/o el comité escolar de convivencia de la respectiva jornada, con notificación presencial a los padres de familia y/o acudientes, dejando el respectivo registro en el observador del estudiante o en acta.

La cantidad de días de la suspensión dependerá de la situación presentada por el estudiante. Coordinación informa a los docentes de aquellos estudiantes que se encuentren en suspensión, las fallas generadas durante estos días se asumen como justificadas y el estudiante y sus padres o acudientes asumen el compromiso de buscar las actividades académicas desarrolladas ese día para presentarlas en la clase siguiente que corresponda en el horario.

Se aplicará a los estudiantes cuando:

1. Producto de su mal comportamiento se obstaculice el desarrollo normal de la clase.
2. Por acumulación de dos o reincidencia de diferentes faltas graves (Tipo II).
3. Por una falta Tipo III.

Para el caso de las suspensiones, las actividades académicas desarrolladas por el estudiante en este tiempo, serán valoradas sobre desempeño alto.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



ESTE CORRECTIVO LO APLICARÁ EL DOCENTE DANDO AVISO A LOS DIRECTIVOS Y CON LA APROBACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA SOCIAL.

ARTÍCULO 110.- SUSPENSIÓN DE ASISTENCIA AL COLEGIO HASTA POR TRES DIAS.

Estudiando y reflexionando en casa. Es una medida que busca garantizar la educación del estudiante y a su vez la protección y restitución de los derechos vulnerados reiteradamente por el niño, niña o adolescente a sus compañeros o docentes. Al estudiante que se le asigne como acción correctiva esta medida, se le otorgan las actividades académicas a desarrollar en la casa bajo la supervisión de sus acudientes, así como las fechas en las que debe presentarse en la institución para las sustentaciones respectivas. El tiempo de implementación de esta medida será máximo de 5 semanas. Mientras se encuentre en esta condición, el estudiante deberá presentarse a la institución con su uniforme de diario (a no ser que requiera realizar actividades de Educación Física) en compañía de su acudiente.

Esta medida será establecida por rectoría y es a través de coordinación que los docentes hacen llegar las actividades a realizar por los estudiantes y el respectivo cronograma de atención. Es responsabilidad de los padres, madres o acudientes garantizar que el estudiante elabore las actividades dejadas por el Gimnasio Domingo Savio y garantizar la asistencia y el acompañamiento del estudiante en el cronograma establecido.

Se aplicará a los estudiantes por las siguientes causas:

1. Por falta Tipo III contra los directivos, profesores, compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Por cometer fraude en cualquier tipo de evaluación. Si reincide en la falta se le aplicará el correctivo de matrícula condicional.

PARÁGRAFO: A pesar de la suspensión el estudiante tiene derecho a presentar las evaluaciones programadas en día sábado o cuando son citados a refuerzo.

ESTE CORRECTIVO LO APLICARÁ EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA SOCIAL, PREVIO INFORME DEL DOCENTE O CONOCIMIENTO DE LA FALTA.

ARTÍCULO 111.- ACTA DE COMPROMISO COMO GARANTÍA ACADÉMICA Y/O DE CONVIVENCIA.

Firma de acta de compromiso de convivencia por parte del estudiante y sus padres de familia o acudientes, ante los docentes, el director de curso o la coordinación del Gimnasio Domingo Savio. Este compromiso se convierte en un acuerdo de mejoramiento del estudiante en su comportamiento y el cumplimiento de los deberes y responsabilidades para consigo mismo, con sus compañeros y con la institución, mientras que los padres de familia y/o acudientes asumen mayor obligación de acompañamiento y seguimiento a las actuaciones de sus hijos.

Se aplicará este correctivo a los estudiantes que finalizado el año escolar hayan reincidido en el incumplimiento a las normas disciplinarias Tipo I, II consignadas en el Manual de Convivencia y/o por dificultades académicas después de finalizada la semana de recuperación y habilitación.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



ARTÍCULO 112: COMPROMISO ACADÉMICO

Se aplicará a los estudiantes bajo las siguientes condiciones:

1. Se aplicará a estudiantes que ingresen por primera vez a la Institución y presenten dificultades disciplinarias y/o académicas como lo certifican los informes del grado inmediatamente anterior del colegio de procedencia y/o en el examen de admisión.

NOTA: La asignación de los Compromisos Académicos Institucionales se hace por parte de Coordinación Académica y se formaliza ante el Consejo Académico. Estos deben ser firmados por el Padre de Familia y/o acudiente, el estudiante, el rector, la directora Académica y el Coordinador Académico.

2. Haber perdido 2 o más áreas a partir del segundo periodo académico. En el caso del 4° periodo se firmará antes de la semana de habilitación en entrevista personal con el padre de familia del estudiante.

3. Haber perdido 1 ó más áreas y/o asignaturas después de haber presentado el o los exámenes de recuperación en el primer semestre académico.

NOTA: La asignación de los Compromisos Académicos se hace por parte del Consejo Académico, a los estudiantes que pierdan áreas en los diferentes períodos escolares. Estos deben ser firmados por el Padre de Familia y/o acudiente, el estudiante y el docente titular. En el caso de los compromisos posteriores a la semana de recuperación contemplados en el numeral 2 del presente artículo se aplica por asignaturas perdidas en las áreas de Ciencias Naturales y Matemáticas.

ARTÍCULO 113.- MATRÍCULA CONDICIONAL DISCIPLINARIA Y/O MATRICULA ACADEMICA.

Compromiso de permanencia condicionada en la institución. Es el proceso llevado a cabo por rectoría durante un tiempo determinado que no exceda el año escolar, en donde se condiciona la permanencia del estudiante en la institución durante el propio año lectivo o para el calendario académico de la vigencia siguiente. Este compromiso exige de los estudiantes y sus padres de familia y/o acudientes una transformación completa de las situaciones que se han presentado en la institución y su incumplimiento genera de manera inmediata la cancelación de la matrícula.

MATRICULA CONDICIONAL DISCIPLINARIA

1. Se aplicará cuando se cometa una falta Tipo II o III y existan dos suspensiones disciplinarias previas.
2. Reincida en situaciones de Tipo III, violando o vulnerando sus deberes como estudiante, de conformidad con el presente Manual de Convivencia.
3. Cuando a juicio mayoritario de los miembros del Consejo Directivo, deba aplicarse el correctivo de matrícula condicional.

ESTA MEDIDA CORRECTIVA SE APLICARÁ POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y SE EJECUTARÁ POR RESOLUCION RECTORAL.

DE IGUAL FORMA LA MATRICULA CONDICIONAL SE LEVANTARÁ, CUANDO A JUICIO MAYORITARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO, DEBA CESAR LA MEDIDA CORRECTIVA.

"Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables"



MATRICULA CONDICIONAL ACADEMICA

Se aplicará cuando:

1. El estudiante, habiendo firmado (2) dos Compromisos Académicos (Asignados por las Comisiones de Evaluación), incumplan con éstos y en el transcurso del período siguiente lleve áreas pérdidas para el año.
2. El estudiante nuevo que haya firmado Compromiso Académico el día de la matrícula y que en el primer período lleve perdidas tres o más áreas de estudio.

NOTA: La matrícula condicional académica será aplicada por el Consejo Académico.

ARTÍCULO 114.- PÉRDIDA DEL CUPO.

Acción correctiva establecida por el Consejo Directivo, consistente en la pérdida del cupo para el siguiente año lectivo, teniendo en cuenta que se haya presentado alguna de las siguientes situaciones:

1. Cuando el estudiante termine el año lectivo con matrícula condicional.
2. Cuando a juicio de la mayoría de los miembros del Consejo Directivo se deba aplicar la medida por conveniencia para la Institución Educativa y/o el estudiante.
3. Cuando un estudiante de 9°, 10° u 11° pierda el año escolar por segunda vez.
4. Cuando los padres de familia no acaten las solicitudes de valoraciones de profesionales externos para la mejora de procesos académicos y convivenciales.
5. Cuando los padres de familia no asistan a las reuniones programadas a las que son convocados.
6. Cuando un estudiante cometa una falta tipo III las cuales se relacionan con la comisión de un delito (certificada por Medicina legal y/o Fiscalía). En este caso será directa la cancelación de la matrícula. Para este caso, se adelantará el trámite previsto en el Manual de Convivencia, pero se podrán tomar anticipadamente medidas provisionales o de protección mientras se adelanta el proceso.
7. La falta de pago puntual o morosidad en los compromisos económicos de los Padres de Familia y/o la terminación del año lectivo con saldos pendientes con el Colegio.
8. No cumplir lo establecido en el contrato educativo
9. No cumplir lo establecido en este Manual de Convivencia.

Es importante señalar que al asumir como medidas la cancelación de la matrícula o cancelación del cupo de un estudiante, en ningún caso se viola el Derecho a la Educación del Estudiante. El derecho a la educación se encuentra garantizado por parte de la Secretaría de Educación en alguno de los colegios del municipio o en concesión diferentes al Gimnasio Domingo Savio. Se convierte en obligación de la familia hacer los trámites para la asignación del cupo en otra institución.

En este sentido, la Corte Constitucional en la sentencia T-323/94 establece que: “Obligación Académica - La educación es un derecho-deber que no sólo representa beneficios para el alumno sino también responsabilidades.

El incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder el estudiante a sus obligaciones académicas y al comportamiento exigido por los reglamentos, puede dar lugar a diversa suerte de sanciones. El carácter fundamental del derecho a la educación no entraña una obligación de las directivas del plantel consistente en mantener indefinidamente entre sus

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



SC-CFR728672

discípulos a quienes de manera constante y reiterada desconocen las directivas disciplinarias y el rendimiento académico...”

ARTÍCULO 115.- CANCELACION DE MATRÍCULA Y/O RETIRO DEL GIMNASIO DOMINGO SAVIO.

Esta acción se lleva a cabo durante el año académico en vigencia y es asumida por la rectoría del Gimnasio Domingo Savio de acuerdo con alguno de los siguientes criterios:

Se aplicará a los estudiantes cuando:

1. Tenga matrícula condicional y cometa o incurra en situaciones de Tipo II o III las cuales se relacionan con la comisión de un delito (certificada por Medicina legal y/o Fiscalía). En este caso será directa la cancelación de la matrícula.
2. Tenga matrícula condicional y reincida en situaciones Tipo II violando sus deberes, según el Manual de Convivencia.
3. Reincida en faltas graves, según este Manual de Convivencia. Evidencie su inconformidad con las normas institucionales.
4. Cuando incurra en falta o faltas que, a juicio de la mayoría de los miembros del Consejo Directivo, deba o sea necesario aplicarse esta medida.

LA PRESENTE MEDIDA CORRECTIVA, SERA APLICADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y SE EJECUTARA MEDIANTE RESOLUCION RECTORAL.

Graduación de bachilleres fuera de ceremonia protocolaria: Aplicable a los estudiantes de grado undécimo en las siguientes situaciones:

- a) Cuando el estudiante no cuente con la documentación requerida para poder ser graduado y proclamado en ceremonia. El estudiante podrá graduarse sólo cuando complete los requisitos.
- b) El estudiante que, a través de la reiteración de faltas o situaciones de afectación a la convivencia escolar tipo I, evidencie su inconformidad con las normas institucionales.
- c) Que al estudiante se le haya asignado con anterioridad Compromiso de Permanencia Condicionada en la Institución e incurra en nuevas faltas o situaciones que afecten la convivencia escolar.
- d) El estudiante que haya afectado la convivencia escolar con un comportamiento que se tipifique en una Situación Tipo II o Tipo III. La determinación será tomada por rectoría teniendo como consideraciones la conducta previa del estudiante.

Es importante señalar que realizar una ceremonia protocolaria de graduación no es ninguna obligación de Ley para la institución, por lo que no se vulnera ningún derecho. Cuando la institución decide realizar un acto protocolario de titulación, lo hace para reconocer a aquellos estudiantes que además de cumplir con el plan de estudios, han cumplido con el perfil.

Cometer falta o verse inmersos en situaciones de afectación a la Convivencia Escolar, no son reflejo de dicho perfil.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



PROCESO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA POR DECISIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

Toda vez que un estudiante vaya a ser retirado del Colegio, los Padres de familia o acudientes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Enviar notificación por escrito al Rector, expresando las razones por las cuales la familia decide retirar al alumno del Colegio.
2. Estar a Paz y Salvo con cartera y la biblioteca
3. Cancelar el contrato de matrícula y el pagaré que se adquirió con la Corporación Colegio.
4. Reclamar en la secretaría académica, en caso de requerirlo, el certificado de estudios y el observador del alumno.
5. Firmar la cancelación de matrícula anotando el motivo del retiro y la fecha de este.

PARÁGRAFO:

Una vez cumplidos estos requerimientos el Colegio procederá a retirar al alumno del SIMAT (Sistema de Información de Matrículas).

ARTÍCULO 116.- CASOS ESPECIALES PARA RETIRO DE UN ESTUDIANTE DEL COLEGIO, PREVIO AVISO AL PADRE DE FAMILIA O AL ACUDIENTE.

1. Cuando el estudiante presente problemas patológicos que le impidan vivir en comunidad.
2. Cuando su comportamiento dentro del Colegio perturbe y perjudique reiteradamente el normal desarrollo de las actividades y se constituya en impedimento para el logro del proceso formativo de él y de los demás estudiantes, previa remisión del Comité Escolar de Convivencia.
3. Cuando los padres de familia del estudiante que presenta un diagnóstico médico que requiere proceso de inclusión, adaptaciones, tratamiento, modificaciones, terapias, etc., incumplan los compromisos específicos del caso, adquiridos previamente con la institución y que lesionen gravemente el ejercicio del servicio educativo.

PARÁGRAFO: Los padres se citarán al colegio para darles a conocer las determinaciones del Consejo Directivo y/o Académico referentes a la inconveniencia de que el estudiante continúe en el colegio y a la necesidad de retirarlo; se les comunicará, después de haber agotado todo el proceso de seguimiento y las instancias y ayudas que la Institución proporciona.

PASOS A SEGUIR PARA APLICAR CORRECTIVOS.

1. Amonestación verbal, diálogo reflexivo con el estudiante, aviso a los padres en la agenda virtual de Gnosoft.
2. Amonestación escrita en formato de seguimiento disciplinario firmada por el estudiante y los padres de familia.
3. Disminución en el concepto de evaluación de comportamiento, terminado el período.
4. Suspensión de las actividades escolares, máximo dos días. Autorizada por el Rector y/o la Directora Académica.
5. Aplicación del correctivo de Matrícula Condicional Disciplinaria por el Consejo Directivo.
6. Exclusión de la Institución, avalada por el Consejo Directivo, agotado el debido proceso. El Rector expide la resolución.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



CAUSALES ATENUANTES. Se consideran causales que atenúan la responsabilidad del estudiante, los siguientes:

1. La edad, el desarrollo mental, Psico-afectivo, volitivo; circunstancias personales, familiares u sociales.
2. Haber observado excelente comportamiento y no tener llamados de atención previos a la falta cometida.
3. Buen rendimiento académico.
4. Cometer la falta en estado de alteración motivado por circunstancias que le hayan causado dolor físico o emocional.
5. Reconocer la falta desde el inicio del proceso de aclaración de los hechos.
6. Reparar el daño antes o durante el proceso.
7. El haber sido motivado o inducido por un compañero de mayor edad o un superior, o haber recibido amenaza.
8. Presentarse voluntariamente ante el Rector o la Directora Administrativa, después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.
9. Confesar la infracción antes de ser sancionado, resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas al afectado.

CAUSALES AGRAVANTES. Se consideran como causales que agravan la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. La reincidencia en las situaciones tipo I y II.
2. El efecto perturbador que produce el mal comportamiento, en los demás miembros de la Institución Educativa.
3. Haber premeditado la falta en complicidad con otra persona.
4. Cometer la falta aprovechando la confianza de la otra persona.
5. Cometer la infracción, aprovechando las condiciones de inferioridad o indefensión de la otra persona.
6. Negación de los hechos.
7. Poner en peligro la vida de un miembro de la Comunidad Educativa.

CAPÍTULO XV

GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 117. CONSEJO DIRECTIVO.

Según artículo 21 y 23 del Decreto 1860 de 1994.

Como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de organización académica y administrativa del establecimiento.

El Consejo Directivo estará integrado por:

- a. Rector. quien convoca y preside las sesiones ordinarias y extraordinarias del mismo.
- b. Directora Académica, quien lo preside en ausencia del Rector.

"Dominguinos: siempre aletres; Dominguinos: siempre amables"



SC-CFR728672

- c. Dos representantes del personal docente, elegidos por la mayoría.
- d. Dos representantes de los Padres de familia elegidos, uno por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de familia y el otro por el Consejo de Padres de familia. Nota: Si no se cumple con el criterio de ley para el representante de la asociación de Padres de familia, se tendrá un segundo representante por parte del consejo de padres o animadoras.
- e. Un representante de los estudiantes. Quien obtenga la segunda votación estudiantil el Día de democracia escolar.
- f. Un representante de los egresados con título de Bachiller del Colegio elegido por el Consejo Directivo, mientras no exista la Asociación de Egresados.
- g. Un secretario elegido por el Consejo Directivo.

Son funciones del Consejo Directivo

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Rectoría, Dirección Administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los empleados, docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- c. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento interno de la institución.
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
- g. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- j. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- n. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- o. Reglamentar los procesos electores previstos en el presente Decreto.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



- p. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de textos y similares, y
- q. Darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 118. CONSEJO ACADEMICO

Según artículo 24 del Decreto 1860 de 1994

Participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

El Consejo Académico estará integrado por:

1. Rectoría.
2. Dirección Académica, quien lo preside en ausencia del Rector.
3. Coordinación de Disciplina y Convivencia Social.
4. Coordinación Académico.
5. Psicología.
6. Jefe de Equipo de Humanidades y Lengua Castellana.
7. Jefe de Equipo de Matemáticas.
8. Jefe de Equipo de Ciencias Naturales.
9. Jefe de Equipo de Ciencias Sociales.
10. Jefe de Equipo de Educación Artística.
11. Jefe de Equipo de Educación Física.
12. Jefe de Equipo de Educación Religiosa, Ética y Valores.
13. Jefe de Equipo de Tecnología e Informática.
14. Jefe de Equipo de Idioma Extranjero. (Inglés).
15. Jefe del Equipo de Filosofía.

Son funciones del Consejo Académico:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 de 1994.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Integrar las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, y
- g. Asignar compromisos académicos a los estudiantes que pierdan áreas en los diferentes periodos escolares.
- h. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



ARTÍCULO 119. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES. (Ley 115 Art. 93. Decreto 1860. Art.28).

El personero de los estudiantes será un estudiante(a) que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

ARTÍCULO 120. PERFIL DEL CANDIDATO A LA PERSONERÍA

Los candidatos deben tener las siguientes características.

1. Sentido de pertenencia.
2. Liderazgo positivo.
3. Voluntad y disposición, valores y principios dominguinos.
4. Actitud de joven emprendedor.
5. Sentido crítico.
6. Aceptación popular.
7. Sin problemas académicos (No tener compromisos académicos desde 8 grado).
8. Sin problemas disciplinarios (No tener suspensiones disciplinarias y/o actas de compromiso como garantía de convivencia desde 8 grado).
9. Años de antigüedad en la institución: Desde octavo de básica secundaria.

ARTÍCULO 121. - FUNCIONES DEL PERSONERO(A):

1. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el Rector o la Directora Académica, según sus competencias, las solicitudes de oficio o la petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Pertenecer al tribunal de Paz y Conciliación en calidad de juez para aportar a la solución de los conflictos entre los estudiantes.

El Personero de los Estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de Personero de los Estudiantes es incompatible con el cargo de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



GIMNASIO DOMINGO SAVIO®
“En unión y compromiso formamos líderes dominguinos”
Proceso Estratégico: GESTIÓN DIRECTIVA
MANUAL DE CONVIVENCIA



SC-CFR728672

Los candidatos deben asistir a una reunión de inducción y capacitación sobre sus funciones y planes, los cuales serán analizados por un comité asesor del Gobierno escolar, presidido por el rector, con el fin de aprobar sus candidaturas. Luego serán presentados a los estudiantes.

Los estudiantes de grado once que deseen ser personeros se postulan ante los docentes del área de sociales, durante las dos primeras semanas del calendario escolar.

- Los docentes del área de sociales verifican que los candidatos hayan estado matriculados en el Gimnasio Domingo Savio por lo menos desde el año anterior, presente buen rendimiento académico en los grados anteriores y una excelente convivencia escolar.
- Los candidatos presentarán sus propuestas de gobierno ante todos los estudiantes del Gimnasio Domingo Savio, de acuerdo con organización prevista por el área de sociales.
- La rectoría convocará a todos los estudiantes matriculados para la jornada electoral.
- En la jornada electoral, el voto será realizado de manera virtual. El personero estudiantil será elegido por el sistema de mayoría simple mediante voto secreto.
- Una vez consolidados los votos, se harán públicos los resultados y el personero tomará posesión en ceremonia pública (acto de izada de bandera)

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el personero elegido se traslade, se retire de la institución, se le acepte la renuncia al cargo o pérdida de su investidura asumirá el cargo el estudiante que haya presentado la segunda mayor votación y así sucesivamente hasta agotar la lista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Inhabilidades para el ejercicio de sus funciones. Causal para pérdida de investidura: Que el Comité de Convivencia lo encuentre responsable de la comisión de situaciones tipo I, II o III que afecten la convivencia escolar.

Cuando el Personero no cumpla con sus funciones o su perfil no corresponda al estipulado en el presente Manual, el Rector solicitará al Consejo estudiantil que revoque el cargo, el cual será asumido por el estudiante que este consejo nombre. El Personero no tiene suplente y en caso de ausencia parcial su reemplazo será designado por él. Por ausencia o renuncia definitiva el nuevo Personero será nombrado por el Consejo Estudiantil.

Las campañas de Personería se harán durante una semana. Es criterio institucional propender por el sano disenso, el respeto por las diferencias y la vivencia de los valores éticos. Está prohibida la entrega de comestibles, regalos o artículos diferentes a la difusión sana de sus propuestas, por medio afiches o pancartas alusivas a cada candidato.

En el último acto comunitario de cada sección es deber del Personero Estudiantil hacer informe de gestión sobre su Programa de gobierno.

No es función del Personero asistir al Consejo Directivo para participar de las decisiones que allí se tomen.

ARTÍCULO 122.- DEBERES DEL PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES.

1. Conocer el contenido del Manual de Convivencia y ser el primero en cumplirlo o acatarlo.
2. Promover el cumplimiento de los deberes escolares y actuar en casos indebidos en coordinación con profesores, coordinadores y Rector o Directora para aplicar los correctivos necesarios.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



SC-CFR728672

3. Participar en actividades colectivas, organizando grupos y realizando actividades de servicio y recreación.
4. En caso de quejas o lesiones de los derechos a sus compañeros verificar si la situación presentada, tiene fundamento o los estudiantes simplemente no están cumpliendo con el manual de convivencia.
5. No discriminar a ningún grado o compañero, debe colaborarles a todos por igual, brindándoles ayuda oportuna.
6. Formular ante el Rector o Directora Administrativa las quejas o peticiones en forma respetuosa y cordial.
7. Actuar con sinceridad y lealtad, asumiendo con satisfacción sus logros y con responsabilidad sus errores.
8. Hacer un plan de actividades para cada período.

ARTÍCULO 123.- ACTIVIDADES DEL PERSONERO(A).

1. Crear estímulos para los grupos que se muestren más activos y disciplinados en horas de trabajo escolar, en acuerdo con las Coordinaciones y Titulares.
2. Hacer un buzón para que sus compañeros introduzcan las sugerencias, quejas o reclamos en lo referente al cumplimiento de sus derechos; con el nombre, firma, grado y fecha.
3. Informe escrito al Rector o la Directora Académica al terminar cada período, sobre cómo va el cumplimiento de sus funciones y actividades.
4. Colaborar al Servicio de Orientación en la promoción de las campañas sobre FORMACION DE VALORES.
5. Organizar foros, mesas redondas, reuniones, charlas, campañas, todo con el ánimo de contribuir al progreso y bienestar de sus compañeros.
6. Trazar su plan de acción para cada período del año escolar.
7. Trabajar en equipo con su fórmula que serán dos estudiantes, uno de grado décimo y un menor de grado quinto que cumplan con el perfil del personero.

ARTÍCULO 124.- EL CONSEJO DE ESTUDIANTES. - El Gimnasio Domingo Savio, tendrá el Consejo de Estudiantes máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

1. En el Gimnasio Domingo Savio se procede a su integración de acuerdo al artículo 29 del Decreto 1860 de 1994 los estudiantes de cada grupo, en los grados 4º y 5º de Básica Primaria y los grados de Básica Secundaria y de la Media Académica, se reúnen en asambleas convocadas por el Consejo Directivo, en las cuatro primeras semanas del calendario escolar, para elegir mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año en curso.
2. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes del tercer grado.
3. Los voceros elegidos serán convocados por el Consejo de Estudiantes para participar en la orientación de sus programas y actuaciones en el grado correspondiente.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



SC-CFR728672

ARTÍCULO 125.- FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Velar por el cumplimiento de los derechos de todos los estudiantes.
5. Estudiar las solicitudes de revocatoria del mandato de todos los cargos de elección popular del gobierno escolar.
6. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 126.- ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES:

1. Hacer reuniones periódicas para evaluar las actividades realizadas en cada período y para programar las próximas acciones. Registrarlas en libro de actas.
2. Leer y entender el Manual de Convivencia para su cabal cumplimiento, dando ejemplo a sus compañeros.
3. Trabajar en acuerdo con el personero o personera de los estudiantes, observando las normas y disposiciones dadas en el Manual de Convivencia.
4. Reunirse mensualmente con el fin de conocer situaciones, promover el buen comportamiento, estudio y aprendizaje; buscar soluciones para las dificultades que se hayan presentado.
5. Asesorar al vocero de tercer grado, miembro del Consejo de Estudiantes, para relacionarse con los compañeros de Preescolar, 1º, 2º y 3º con el fin de orientarlos en sus juegos y animarlos en sus estudios.
6. Participar en todas las actividades programadas en el colegio, con buen ánimo, disposición y alegría.
7. Organizar periódicamente su programa de trabajo, buscando siempre el bienestar y convivencia pacífica entre sus compañeros.

ARTÍCULO 127. ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA.

El Consejo Directivo de todo establecimiento educativo promoverá la constitución de una asociación de padres de familia, para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacio o ayudas de secretaría, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento o apoyar las iniciativas existentes.

La asociación, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
2. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde, y
3. Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.

"Dominguinos: siempre alertes; Dominguinos: siempre amables"



4. Darse sus propios estatutos con la anuencia del Rector o Directora Académica.

La junta directiva de la asociación de padres existente en el establecimiento, elegirá dos representantes ante el Consejo Directivo, uno deberá ser miembro de la junta directiva y el otro miembro del consejo de padres de familia.

ARTÍCULO 128. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El consejo de padres de familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.

La junta directiva de la asociación de padres de familia convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los estudiantes de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

CAPÍTULO XVI

SISTEMA DE EVALUACION Y PROMOCION

ARTÍCULO 129.- EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES. Ley 115/94 y Decreto 1290/2009.

Teniendo en cuenta la Ley General de Educación, sus decretos reglamentarios, demás normas, resoluciones y directivas del Ministerio de Educación Nacional, los fallos de la Corte Constitucional, en relación con la evaluación y promoción de estudiantes del Gimnasio Domingo Savio, se consideran los siguientes aspectos de evaluación y promoción de los estudiantes.

1. Evaluar en forma continua e integral.
2. Determinar la obtención de logros definidos en el Plan de Estudios.
3. Ofrecer al estudiante oportunidades para superar las dificultades a través de las diferentes actividades: de nivelación a mitad de año y habilitación de fin de año.
4. Programar actividades de refuerzo, superación y de recuperación para los estudiantes que presenten dificultades en cada uno de los períodos, y realizar jornadas de Colegio Abierto en cada uno de estos.
5. Informar oportunamente a los estudiantes y a los padres de familia o acudientes sobre el rendimiento académico y especialmente sobre los resultados de las evaluaciones de recuperación y habilitación.
6. Establecer compromisos de mejoramiento, refuerzo, superación y de recuperación para el alcance de los logros de los estudiantes que presentan dificultades, con ellos y los respectivos padres de familia o acudientes.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



7. Ser atendidos por el Consejo Académico, las Comisiones de Evaluación y Promoción, en los casos en que haya lugar.
8. Tener en cuenta la existencia de diferencias en el ritmo de asimilación o aprendizaje de los estudiantes.
9. Reconocer las diferencias individuales de los estudiantes que presentan dificultades en el aprendizaje.
10. Analizar y valorar las capacidades o desempeños excepcionalmente altos que presenten algunos estudiantes, para recomendar actividades especiales de motivación o la promoción anticipada.

ARTÍCULO 130.- PROPÓSITOS DE LA EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.

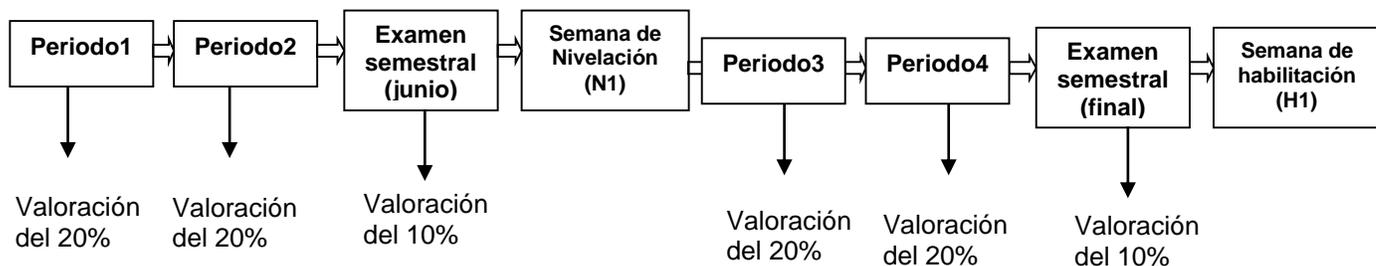
Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
6. Tiene carácter formativo porque se realiza de forma continua durante el año escolar y permite identificar dificultades para hacer un ejercicio de corresponsabilidad entre familia y colegio, con el propósito de ser superadas.
7. La evaluación en el nivel de educación preescolar se valora cualitativamente, de acuerdo con los niveles de desempeño en las competencias agrupadas de las diferentes dimensiones: comunicativa, ética y espiritual, corporal, estética, cognitiva y socio - afectiva.

ARTÍCULO 131.- ASPECTOS RELEVANTES DEL PLAN DE EVALUACION Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL.

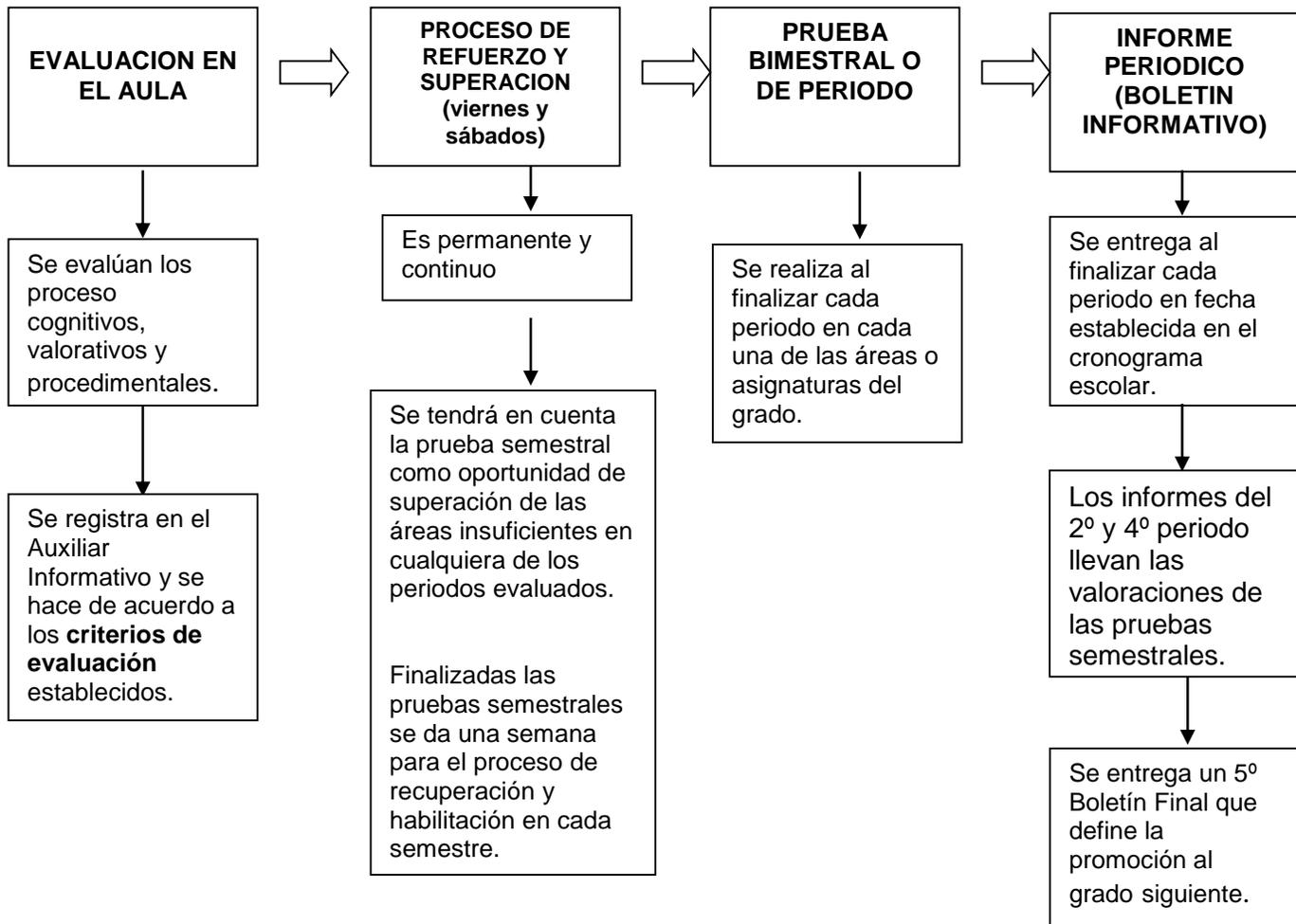
1. PROCESO EVALUATIVO

- En el Gimnasio Domingo Savio se tiene en cuenta el proceso evaluativo bajo los siguientes parámetros de valoración porcentual:

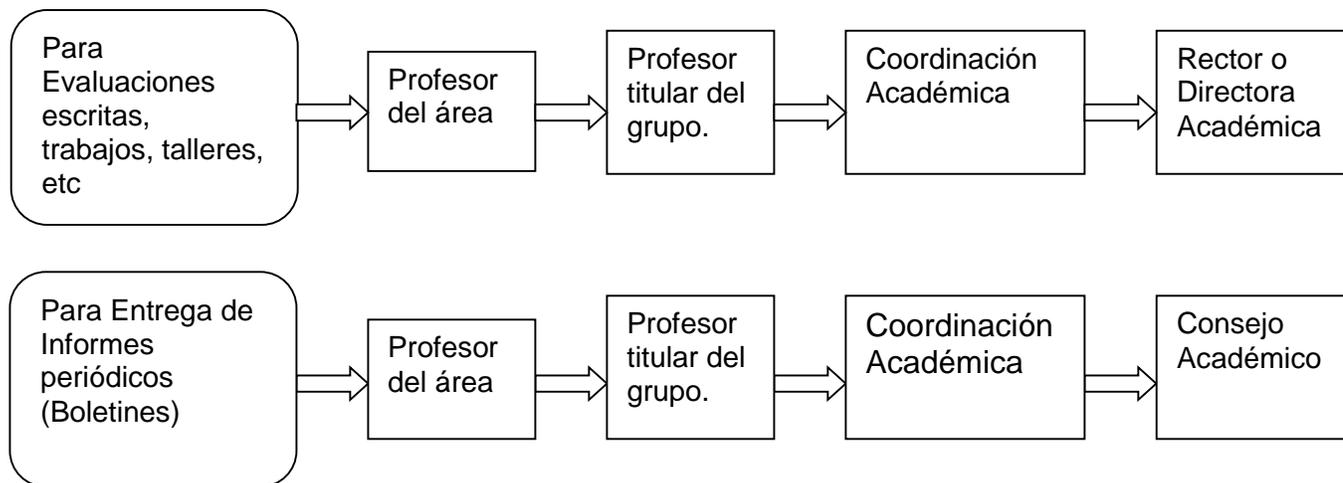


- Para entregar el informe periódico de Evaluación (Boletín Informativo) se tiene el siguiente proceso:

"Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables"



- El **Conducto Regular** que se sigue para reclamos sobre el proceso evaluativo es:



“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



ARTÍCULO 132.- ESCALA VALORATIVA PARA EL GIMNASIO DOMINGO SAVIO. Art. 5 Decreto 1290 de 2009.

En el Gimnasio Domingo Savio se aplica la escala valorativa cualitativa y numérica de acuerdo con los siguientes rangos de calificación:

DESEMPEÑO SUPERIOR	De 9.0 a 10.0
DESEMPEÑO ALTO	De 8.0 a 8.9
DESEMPEÑO BÁSICO	De 6.5 a 7.9
DESEMPEÑO BAJO	De 2.0 a 6.4

Con esta escala valorativa se precisa el rendimiento escolar de los estudiantes en cada una de las áreas:

DESEMPEÑO SUPERIOR

Se considera con desempeño superior al estudiante que:

1. Alcanza todos los logros propuestos demostrando apropiación y aplicabilidad de conocimientos en la resolución de problemas.
2. No tiene fallas, y aun teniéndolas presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
3. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
4. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
5. Valora y promueve su propio desarrollo.

DESEMPEÑO ALTO

Se considera con desempeño alto al estudiante que:

1. Alcanza todos los logros propuestos con algunas dificultades en la apropiación y aplicabilidad de conocimientos en la resolución de problemas.
2. Cuando presente faltas de asistencia justificadas, con soporte médico o por calamidad familiar.

DESEMPEÑO BASICO

Se considera con desempeño básico al estudiante que:

1. Supera los logros mínimos de desempeño, necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones, lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
2. Cuando presente faltas de asistencia injustificadas, sin soporte médico.

DESEMPEÑO BAJO

Para caracterizar a un estudiante en este criterio, se tiene en cuenta que.

1. No supera los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades, no consigue alcanzar los logros previstos.
2. Con frecuencia falta al colegio sin soportes de justificación.
3. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Siempre que un estudiante no presente justificación de sus inasistencias debidamente soportadas, su valoración en el desempeño se verá afectado en las áreas y/o asignaturas correspondientes.

“Dominguinos: siempre aletres; Dominguinos: siempre amables”



SC-CFR728672

PARÁGRAFO SEGUNDO: ESCALA EVALUATIVA PARA EDUCACIÓN PREESCOLAR

1. **SUPERIOR:** se considera desempeño superior al estudiante que demuestra de manera completa la habilidad o destreza establecida durante el período escolar.
2. **ALTO:** se considera desempeño alto al estudiante que presenta el desarrollo de las habilidades o destrezas con algunas actividades complementarias.
3. **BÁSICO:** se considera desempeño básico al estudiante que supera los desempeños acompañados con refuerzo y actividades complementarias.
4. **EN DESARROLLO:** son aquellas habilidades y o destrezas que se encuentran en etapa de desarrollo.

ARTÍCULO 132.- CRITERIOS DE EVALUACION INSTITUCIONAL.

Son referentes valorativos que establecen el tipo y el grado de aprendizaje que se espera que los educandos hayan alcanzado con respecto a las capacidades expresadas en los estándares e indicadores de desempeño.

Para cada periodo se tienen en cuenta los siguientes criterios de evaluación en cada una de las áreas o asignaturas:

1. Se considera aprobada un área con una calificación mínima numérica de 6.5 equivalente a DESEMPEÑO BÁSICO
2. En Básica Secundaria de 6° a 9° el área de Matemáticas se considera aprobada con una calificación mínima numérica de 6.5 equivalente a DESEMPEÑO BÁSICO, teniendo en cuenta el siguiente promedio ponderado en las asignaturas: Matemáticas 50%, Estadística 25% y Geometría 25%.
3. En el Gimnasio Domingo Savio por aprobación de los Consejos Directivo y Académico en el año 2006, la Lengua Castellana y el Idioma Extranjero se consideran como áreas independientes y son evaluadas para efectos de promoción en forma separada.
4. Para efectos de obtener resultados académicos cualitativos y cuantitativos de todos y cada uno de los indicadores de desempeño, durante cada periodo escolar, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos y porcentajes, con los cual se obtendrá la valoración correspondiente de cada área y/o asignatura.

4.1. EVALUACIONES 35%

Superior 9.0 – 10.0	Alto 8.0 – 8.9	Básico 6.5 – 7.9	Bajo 2.0 – 6.4
Cuando el estudiante demuestra un nivel óptimo de dominio conceptual y aplicación de los saberes.	Cuando el estudiante demuestra un nivel de dominio bueno en la prueba con muy pocas dificultades.	Cuando el estudiante demuestra dificultades en el dominio conceptual de los saberes en más de un 36%.	Cuando el estudiante no demuestra dominio de los saberes básicos de la prueba.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



SC-CFR728672

PARÁGRAFO PRIMERO: Los docentes tienen la autonomía de realizar quices durante cualquier momento del periodo y/o de las clases sin previo aviso a los estudiantes, entendiendo que tales quices son resultado de aprendizajes en tareas y/o actividades realizadas en clases anteriores como también en las clases de momento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: para el caso de preescolar el sistema evaluativo será cualitativo, usando los desempeños establecidos en el artículo 129, parágrafo 2 del presente Manual de Convivencia Escolar.

CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO PARA RECLAMACIÓN DE NOTAS: El conducto regular para el proceso de evaluación se determina así:

- a. Cualquier circunstancia propia o relativa a la evaluación de un área será tratada y solucionada entre el respectivo profesor y el estudiante.
- b. Cuando se presente discrepancia entre el profesor y el estudiante, se acudirá a la Jefatura del Área para buscar la solución a la situación planteada.
- c. Si no hubiere solución se acudirá al rector correspondiente.
- d. Cuando el rector lo considere conveniente, llevará al Consejo Académico el caso sobre el que no hubiere acuerdo o que dada su gravedad amerite acudir a esta instancia.
- e. El estudiante podrá acudir al Consejo Académico si sigue estando en desacuerdo con la decisión de la instancia anterior o cuando considere vulnerados sus derechos, lo que hará mediante petición escrita a Rectoría.
- f. Contra las decisiones del Consejo Académico procede una solicitud de reconsideración ante el Consejo de Directivo, la cual se presenta por escrito.
- g. Surtida la decisión sobre el recurso de reconsideración termina toda actuación al respecto y la decisión queda en firme.

4.2. RESPONSABILIDAD Y ACTITUD 35% (talleres, trabajos, tareas, investigaciones, actividades de lectura crítica y otros)

Superior 9.0 – 10.0	Alto 8.0 – 8.9	Básico 6.5 – 7.9	Bajo 2.0 – 6.4
Quando el estudiante demuestra responsabilidad e interés en el estudio y presenta de manera completa, ordenada y coherente en el tiempo estipulado los talleres, trabajos, guías y demás actividades programadas por el profesor.	Quando el estudiante presenta las actividades completas pero le falta más participación, profundización y orden en los trabajos.	Quando el estudiante presenta sus actividades con incoherencias y en desorden. Se reciben y se aceptan fuera de la fecha estipulada solo cuando presenta una excusa justificada.	Quando el estudiante presenta las actividades de manera incompleta, incoherente, sin profundización en sus contenidos, en forma desordenada o los copia de sus compañeros.

NOTA: sólo se podrá registrar un máximo de dos (2) actividades académicas por día (tareas, talleres y/o evaluaciones) y debe hacerse a través de la agenda de Gnosoft.

4.3. BIMESTRAL y/o SEMESTRAL 30% (Periodos 1 y 3 sólo se aplica bimestral, en periodos 2 y 4 se aplica bimestral (áreas fundamentales) y semestral en todas las áreas)

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



SC-CFR728672

Superior 9.0 – 10.0	Alto 8.0 – 8.9	Básico 6.5 – 7.9	Bajo 2.0 – 6.4
Cuando el estudiante supera el 90% del desarrollo de la prueba.	Cuando el estudiante supera el 80% del desarrollo de la prueba.	Cuando el estudiante supera el 65% del desarrollo de la prueba.	Cuando el estudiante no alcanza el 65% del desarrollo de la prueba.

4.4. BIMESTRALES en los periodos 2° y 4° la nota de la evaluación bimestral que corresponde al 30% de la nota definitiva de cada periodo, se obtiene de promediar las notas de las evaluaciones realizadas de cada indicador de desempeño visto.

4.5. NOTAS DEFINITIVAS EN LAS ÁREAS DE RELIGIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA, EDUCACIÓN ÉTICA, ARTÍSTICA, INFORMÁTICA. Las notas definitivas de cada periodo académico en las áreas anteriormente mencionadas se obtendrán promediando todas las notas obtenidas de las actividades realizadas tanto evaluativas como de responsabilidad y actitud durante el periodo.

4.6. EXCUSAS POR INASISTENCIA EN DÍAS DE BIMESTRALES Y SEMESTRALES: las fechas establecidas para evaluaciones bimestrales y semestrales son inamovibles. Por tanto, no se reprogramarán a excepción de presentar excusa médica justificada con epicrisis. De presentar la excusa médica justificada con epicrisis, se reprogramará la evaluación bimestral y/o semestral y será una evaluación con preguntas abiertas.

4.7. ESCALA VALORATIVA DE HOMOLOGACIÓN DE RESULTADOS DE PRUEBAS EXTERNAS Y CONVENIOS INSTITUCIONALES

ESCALA VALORATIVA PARA HOMOLOGACIÓN DE PRUEBAS/SIMULACROS EXTERNAS					
PRE-ICFES	ICFES	CONVENIO FUCS	SUPÉRATE	NOTA HOMOLOGADA EN AUXILIAR VALORATIVO	DESEMPEÑO (CUALITATIVO)
0 - 59	0 - 59	1.0 – 2.99	BAJO	2.0	BAJO
				3.0	
			MEDIO BAJO	4.0	
				5.0	
60 - 74	60 - 74	3.0 – 3.99	MEDIO	7.0	BÁSICO
75 - 84	75 - 84	4.0 – 4.59	ALTO	8.0	ALTO
85 - 100	85 - 100	4.60 – 5.0	ALTO	9.0	SUPERIOR
				10.0	

4.8. La presente escala aplica para todos los resultados de pruebas externas tales como: Supérate, avancemos, Pre-icfes, ICFES, simulacros físicos y virtuales, Competencias Ciudadanas y demás que sean aplicadas durante el año escolar. Su valoración será promediada y asignada dentro del 35% correspondiente a evaluaciones.

4.9. En el caso de las Pruebas Saber 11°, si el puntaje en cada una de las áreas evaluadas es mayor o igual a 85 puntos, se asignará 10.0 en la nota de la evaluación semestral final de dichas áreas. Si por el contrario su nota está entre 75 y 84 puntos, se le asignará 10.0 en la nota de la evaluación

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



bimestral del 4° periodo de dichas áreas. En caso contrario, no se asignará valoración alguna y sólo aplica para las valoraciones correspondientes al II semestre académico.

PARÁGRAFO TERCERO: con relación a las ausencias justificadas e injustificadas se aplicarán los siguientes criterios:

1. Para el estudiante que presente en los (3) días hábiles al regreso de su ausencia, la excusa justificada en el formato y con soportes respectivos, las valoraciones de todas las actividades en su ausencia (tareas y evaluaciones) serán valoradas sobre desempeño alto.
2. Para el estudiante que presente en los tiempos establecidos la excusa en el formato, y los soportes respectivos no sean justificables, las valoraciones de todas las actividades en su ausencia (tareas y evaluaciones) serán valoradas sobre desempeño básico.
3. Si no existe justa causa de su ausencia, no hay soportes válidos en su excusa y no hace su presentación en los tiempos establecidos, las actividades realizadas en su ausencia serán valoradas con el mínimo del desempeño bajo (2.0) y no podrá presentarlas con posterioridad.

PARÁGRAFO CUARTO: PROCESO DE REFUERZO EN ACTIVIDADES EVALUATIVAS: Durante cada período escolar el docente debe realizar actividades de refuerzo y recuperación los sábados asignados en el cronograma escolar, que pueden modificar a su criterio en los eventos evaluativos, teniendo siempre en cuenta, avances en el proceso de aprendizaje; aplicados en evaluaciones y/o **responsabilidad y actitud.**

PARÁGRAFO QUINTO: Se creó la estrategia denominada "papás dominguinos". Dicha estrategia responde a lo establecido en los decretos 1286 de 2005 y decreto 1290 de 2009, y tendrá las siguientes consideraciones en el sistema evaluativo de sus hijos.

1. El colegio hará seguimiento a los padres de familia en lo que tiene que ver con el acompañamiento al proceso educativo como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos, consagrados en la Constitución Política, ley general de educación, el decreto 1286 de 2005 y el decreto 1290 de 2009.
2. Al finalizar cada periodo académico, los titulares revisarán y consolidarán las asistencias a todas y cada una de las reuniones generales, escuelas de padres de familia, asambleas de padres de familia, consejo de padres de familia, entrevistas y demás convocatorias realizadas durante cada periodo académico. Así mismo, se analizarán todos los acuerdos pactados en cada reunión y en las entrevistas para identificar su cumplimiento.
3. Luego de consolidar toda la información anteriormente mencionada en el numeral 2, la comisión de evaluación asignará una nota cuantitativa usando la misma escala valorativa del colegio, y unos descriptores cualitativos que se registrarán a través de la plataforma Gnosoft y serán visibles en todos los informes académicos de cada uno de los periodos.

PARÁGRAFO SEXTO: Para efectuar la homologación de los estudios realizados por los estudiantes de 11° en la modalidad de preuniversitario, derivado del convenio interinstitucional entre el colegio y la FUCS se tendrá la siguiente tabla:

N°	ÁREA HOMOLOGADA GDS	ÁREA CURSADA Y APROBADA FUCS
1	BIOLOGÍA	BIOLOGÍA
2	FÍSICA	BIOFÍSICA
3	QUÍMICA	BIOQUÍMICA

"Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables"



GIMNASIO DOMINGO SAVIO®
"En unión y compromiso formamos líderes dominguinos"
Proceso Estratégico: GESTIÓN DIRECTIVA
MANUAL DE CONVIVENCIA



SC-CFR728672

		QUÍMICA GENERAL QUÍMICA ORGÁNICA
4	MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS
5	LENGUA CASTELLANA	MÉTODOS
6	INGLÉS	INGLÉS
7	INFORMÁTICA	TICS
8	ÉTICA	ORIENTACIÓN VOCACIONAL
9	RELIGIÓN	ORIENTACIÓN VOCACIONAL
10	EDUCACIÓN FÍSICA	MORFOLOGÍA PRIMEROS AUXILIOS
11	FILOSOFÍA	TRABAJO DIRIGIDO GDS
12	SOCIALES	TRABAJO DIRIGIDO GDS
13	CIENCIAS POLÍTICAS	TRABAJO DIRIGIDO GDS
14	ARTÍSTICA	TRABAJO DIRIGIDO GDS

Para el caso de Química y Educación Física, se promediarán las notas obtenidas en cada materia vista en el preuniversitario para asignar la nota del área en el colegio.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: En el caso de nuestros estudiantes con procesos de inclusión, se realizará lo establecido en el decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad.

PARÁGRAFO OCTAVO: En el caso de estudiantes con procesos terapéuticos y/o diagnósticos clínicos que no requieran procesos de inclusión, se evaluará en el comité de inclusión la pertinencia de todas las sugerencias de los profesionales de la salud, para ser ajustadas y aplicadas en el desarrollo de los aprendizajes, desde una perspectiva pedagógica y didáctica. Se socializará con los docentes y con la familia.

ARTÍCULO 133.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN. Ley 115/94 y decreto 1860/94 y Decreto 1290 de 2009.

A. PREESCOLAR

1. Los estudiantes deben asistir a clases como mínimo al 75% total del año lectivo. Las inasistencias deben estar justificadas.
2. Los estudiantes deben cumplir con todos los objetivos programados para el año escolar, obteniendo un nivel desarrollo de las habilidades o destrezas en superior y alto.
3. En caso de que tenga un nivel básico en las dimensiones comunicativa y cognitiva, se le sugerirá a la familia un curso nivelatorio o un refuerzo extracurricular, que permita la articulación de una manera más pertinente con la educación básica primaria.
4. De obtener un nivel de desempeño en desarrollo en las dimensiones comunicativa y cognitiva, se sugiere a la familia reiniciar nuevamente el grado, de tal forma que permita el pleno desarrollo de las habilidades y destrezas necesarias para iniciar la educación básica primaria.
5. En caso de identificar alguna dificultad en el desarrollo de aprendizajes, motricidad, lenguaje, atencional o conductual, el colegio solicitará a la familia un acompañamiento profesional externo, que permita superar las dificultades, esta solicitud es de estricto cumplimiento. De lo contrario nos reservamos el derecho de admisión al grado primero de educación básica primaria.
6. Cuando un estudiante es admitido durante el año escolar firmará un compromiso académico y es imperativo que la familia se comprometa con la nivelación de su hijo (a) de tal forma que se

"Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables"



SC-CFR728672

asegure el pleno desarrollo de habilidades y destrezas, para su promoción a la educación básica primaria.

B. BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA

1. Los estudiantes deben cumplir con todos los requisitos académicos de acuerdo con el Plan de Estudios de la Institución.
2. Para ser promovidos, los estudiantes deben aprobar la totalidad de las áreas de estudio.
3. Los estudiantes deben asistir a clases como mínimo al 75% total del año lectivo. Las inasistencias deben estar justificadas.

Deberán repetir un grado determinado:

4. Los educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar. Decreto 1860. Art. 53 y **Decreto 1290 de 2009**.
5. Los educandos que después de las pruebas semestrales finales obtengan un **DESEMPEÑO BAJO** en tres o más áreas, pierden el año escolar y el derecho a las evaluaciones de habilitación.
6. Los educandos, que finalizado el proceso de habilitación, continúen con sus deficiencias, es decir que sigan con un **DESEMPEÑO BAJO** en una o dos áreas no serán promovidos al grado siguiente.
7. Las áreas de Matemáticas y Lengua Castellana se consideran de prioridad pues son áreas fundamentales en las evaluaciones externas del Ministerio de Educación Nacional. Por lo tanto, el estudiante que pierda estas dos áreas fundamentales no se será promovido al año siguiente de manera directa.
8. Los estudiantes de los grados 9°, 10° y 11° que al final de todo el proceso establecido en el sistema institucional de evaluación no logren promocionarse al grado siguiente por su desempeño académico y/o convivencial, no podrán repetir el año escolar en el colegio.
9. Los estudiantes que después del examen semestral final obtengan un desempeño bajo en una o dos áreas, tienen derecho a la presentación de exámenes de habilitación. Si los resultados obtenidos en los exámenes de habilitación tienen valoración igual ó superior a 6.5 se considera aprobada el área.
10. Para el caso de los estudiantes de 11° que por decisión propia y con el apoyo familiar accedan al beneficio ofrecido para la experiencia del preuniversitario como estrategia de movilidad, creada entre la educación media y la educación superior, en el marco del convenio interinstitucional entre el colegio y la FUCS, deberán aprobar todas las materias en cada módulo del preuniversitario para optar por el título de bachiller académico al finalizar el año escolar, previa presentación de los resultados ante coordinación académica y aprobación de homologación de notas del Consejo Académico. Establecido en artículo 130, parágrafo 6.
11. De no lograr aprobación de cualquier materia del preuniversitario, deberán presentar evaluaciones de habilitación en el colegio al finalizar su experiencia de preuniversitario, con los temas desarrollados durante el año escolar y los comprendidos en los syllabus de las materias vistas en el preuniversitario de la FUCS. En todo caso, no podrán ser más de 2 materias tanto de lo visto en el colegio como de lo visto en el preuniversitario, de lo contrario, no aprobará el año escolar y por tanto no recibirá el título como bachiller académico del colegio.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



ARTÍCULO 134.- CRITERIOS PARA LA GRADUACION Art. 18 Decreto 1290 de 2009.

Los estudiantes que culminen la Educación Media obtienen el título de Bachiller Académico cuando hayan cumplido los siguientes requisitos:

- A. Haber cursado y aprobado todas las áreas del Plan de estudios, habiendo presentado y aprobado las habilitaciones en caso de ser necesarias.
- B. Haber socializado y aprobado el proyecto de investigación (Cátedra de Investigación) según los criterios adoptados por el Consejo Académico.
- C. Haber cumplido con el requisito de ley del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (80 horas) según Resolución 4210 de 1996.
- D. Encontrarse a Paz y Salvo por todo concepto con el Colegio incluyendo el pago de los derechos de grado.
- E. Haber aprobado en su totalidad lo establecido en el artículo 129.

ARTÍCULO 135.- PROCESO DE RECUPERACIÓN Y HABILITACIÓN

1. En el Gimnasio Domingo Savio se efectúa el proceso de Refuerzo y Superación en forma permanente y continua en el aula por parte de los titulares y docentes responsables de su área o asignatura.
2. En el Preescolar y la Básica Primaria, los estudiantes con mayores dificultades son atendidos por la psicóloga, además de sus profesores.
3. Las áreas de Matemáticas y Lengua Castellana se consideran de prioridad pues son áreas fundamentales en las evaluaciones externas del Ministerio de Educación Nacional. Por lo tanto, ningún estudiante puede obtener desempeño bajo de manera simultánea en ambas áreas al finalizar el año escolar y no tendrá derecho a habilitación.
4. Sólo podrán acceder a la semana recuperación (primer semestre) aquellos estudiantes que obtengan desempeño bajo en 7 asignaturas máximo. De tener más de 7 asignaturas, el estudiante deberá seleccionar cuáles recuperará.
5. Si el estudiante finaliza el primer semestre con un promedio acumulado de 3.25 y el segundo semestre con 6.5 en cualquiera de las áreas y/o asignaturas antes de cumplida la semana de nivelación, se dan por aprobadas las áreas y/o asignaturas.
6. **Para acceder al estímulo que brinda la recuperación por medio de la evaluación semestral, es decir, cuando se obtenga una nota igual o superior a 7.0 en la evaluación semestral, debe haber obtenido un promedio ponderado acumulado de mínimo 2.4 en el primer semestre (primer y segundo periodo) y 2.4 en el segundo semestre (tercer y cuarto periodo), de lo contrario, no tendrá derecho al estímulo.**
7. Si después de este proceso el estudiante persiste en sus dificultades, el Colegio programa una semana de evaluaciones de **NIVELACIÓN**, finalizado el primer semestre y si el resultado obtenido tiene una valoración de 7.0 se dan por superadas las dificultades ajustando la calificación en cada uno de los periodos 1º, 2º y la semestral a 6.5. Lo anterior significa que el promedio acumulado del estudiante queda en 3.25.
8. Terminado el año escolar si los estudiantes persisten en sus dificultades con desempeño bajo en 1 ó 2 áreas, exceptuando matemáticas y lengua castellana, el Colegio programa una semana de evaluaciones de **HABILITACIÓN**. Si el resultado obtenido tiene una valoración igual o mayor a 6.5 se dan por superadas las dificultades en los periodos 1º, 2º, 3º y 4º pero su calificación definitiva quedará en 6.5.

"Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables"



9. En el caso de estudiantes de 11° que hayan optado por la experiencia del preuniversitario en el marco del convenio entre el colegio y la **FUCS**, debe cumplir con lo establecido en el artículo 130, numeral 4.7.

PARÁGRAFO PRIMERO: El examen de habilitación evaluará los logros promocionales de las áreas en cada uno de los 4 periodos académicos.

PARAGRAFO SEGUNDO:

1. Los estudiantes con desempeño bajo en 1 ó 2 áreas que no hayan asistido a la semana de **NIVELACIÓN** del primer semestre y a la semana de **HABILITACIÓN** terminado el segundo semestre, si no presentan excusa justificada (por incapacidad médica o calamidad familiar) perderán el derecho a la presentación de éstas pruebas y la evaluación será la acumulada hasta la fecha.
2. Los estudiantes de Básica Secundaria y Media Académica que a pesar de haber asistido a la semana de habilitación aún presentan dificultades en áreas fundamentales deben asistir a curso vacacional de nivelación.
3. Los exámenes de habilitación quedarán en custodia del Gimnasio Domingo Savio como evidencia del proceso realizado. Los padres de familia sólo pueden observarlas, analizarlas y socializar con Coordinación las dudas que tengan producto de esa observación para que sean aclaradas junto con el docente del área correspondiente.
4. El horario programado para evaluaciones de nivelación y habilitación es inamovible.

PARAGRAFO TERCERO: DE LOS CURSOS VACACIONALES DE REFUERZO ACADÉMICO.

El consejo académico en aras de proporcionar estrategias que permitan fortalecer los procesos de refuerzo académico y el desarrollo de aprendizajes en un nivel de desempeño superior, definirá y ofrecerá a los estudiantes un curso vacacional de refuerzo académico y deberán realizarlo de manera obligatoria aquellos que cumplan uno de los siguientes criterios:

1. Que hayan obtenido un desempeño básico durante el año escolar según su promedio.
2. Que hayan presentado dificultades en las evaluaciones de nivelación (I semestre) y/o en las evaluaciones de habilitación (II semestre).
3. Que el padre de familia desee afianzar las áreas fundamentales.

NOTA: Este curso vacacional de refuerzo académico no define promoción al siguiente grado.

ARTÍCULO 136.- PROCESO DE AUTOEVALUACION, COEVALUACION Y HETEROEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

- Finalizado cada periodo académico los estudiantes realizan la autoevaluación a través de la plataforma Gnosoft. Esta autoevaluación mide la capacidad de autovaloración de los estudiantes en los aspectos académicos, personales y sociales.
- Finalizado cada periodo académico, los docentes titulares realizan la coevaluación de la convivencia escolar en cada uno de los cursos y la registra en Gnosoft.
- Los resultados son analizados y ratificados en la reunión de comisión de evaluación de la Convivencia Social con todo el personal docente donde se define la nota final de la heteroevaluación. El titular de cada curso registra los conceptos obtenidos en la coevaluación y la heteroevaluación en Gnosoft para promediar la valoración de la convivencia social del estudiante.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



- Como resultado de este proceso se registra en cada informe académico la nota final correspondiente de comportamiento con los siguientes conceptos: insuficiente, aceptable, sobresaliente y excelente. Se entiende que la valoración final de convivencia social será obtenida del promedio de los conceptos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

ARTÍCULO 137.- ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN.

Los informes de evaluación parciales y finales se habilitarán de manera virtual a través de la plataforma GNOSOFT a los padres de familia o acudientes, quienes podrán visualizar los informes parciales, y guardar el archivo virtual en PDF y/o descargar e imprimir los informes finales si así lo consideran necesario. Este material impreso servirá para presentarlo a los docentes correspondientes de las áreas en las cuatro reuniones programadas durante el año, preferencialmente en días y horas que no afecten su jornada laboral.

La inasistencia de los padres de familia o acudientes a estas reuniones no puede acarrear perjuicios académicos a los educandos. La rectoría, la dirección Académica o las coordinaciones, están en la obligación de programar y atender las citas que los padres de familia soliciten para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre los informes de evaluación.

El establecimiento educativo no podrá retener los informes de evaluación de los educandos, salvo en los casos del no pago oportuno de los costos educativos siempre y cuando el padre de familia no demuestre el hecho sobreviniente que le impide el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la institución en el momento de la matrícula.

CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO El conducto regular para el proceso de evaluación se determina así:

1. Cualquier circunstancia propia o relativa a la evaluación de un área será tratada y solucionada entre el respectivo profesor y el estudiante.
2. Cuando se presente discrepancia entre el profesor y el estudiante, se acudirá a la Jefatura del Área para buscar la solución a la situación planteada.
3. Si no hubiere solución se acudirá a Coordinación Académica correspondiente.
4. Cuando la Dirección Académica lo considere conveniente, llevará al Consejo Académico el caso sobre el que no hubiere acuerdo o que dada su gravedad amerite acudir a esta instancia.
5. el estudiante podrá acudir al Consejo Académico si sigue estando en desacuerdo con la decisión de la instancia anterior o cuando considere vulnerados sus derechos, lo que hará mediante petición escrita a Rectoría.
6. Contra las decisiones del Consejo Académico procede una solicitud de reconsideración ante el Consejo Directivo, la cual se presenta por escrito.
7. Surtida la decisión sobre el recurso de reconsideración termina toda actuación al respecto y la decisión queda en firme.

ARTÍCULO 138.- REGISTRO ESCOLAR. - En la institución educativa se mantendrá actualizado un registro escolar que contenga para cada estudiante, además de los datos de identificación personal, el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la institución.



SC-CFR728672

ARTÍCULO 139.- COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION.

El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por los directivos docentes y los docentes que laboran en cada uno de los grados.

En la reunión que tendrá la Comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con desempeño bajo en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación. Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudiente, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarle un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

ARTÍCULO 140.- PROMOCION ANTICIPADA Art. 7 Decreto 1290 de 2009. Durante las primeras cuatro semanas, del año lectivo en curso, el director de grupo, con previo consentimiento de los padres de familia o acudientes y de la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción, recomendará ante el Consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante no repitente, de 1º a 8º, que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo académico y actitudinal en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. El estudiante deberá presentar evaluaciones en todas las áreas fundamentales y sus resultados deberán tener las valoraciones en 5.0. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el libro de Registro de Valoración Escolar con las respectivas notas obtenidas. La promoción anticipada no aplica a estudiantes de media técnica.

PARÁGRAFO: Procedimiento para solicitar promoción anticipada. Previo consentimiento del padre de familia o acudiente, el director de curso presentará ante la respectiva comisión de evaluación la solicitud de promoción anticipada (excepto para los grados noveno, décimo y once, que se deben cursar completos), para ello deben sustentar por escrito las razones que tiene para hacer la petición.

La Coordinación académica, autorizará la realización de evaluaciones en las áreas de inglés, Matemáticas, Ciencias Naturales (en español e inglés), lengua castellana y Sociales (en español e inglés), del curso al que aspira ser promovido, en los cuales deberá obtener una valoración de 5.0 y presentará ante el Consejo directivo las solicitudes de promoción anticipada que han recibido el visto bueno de las respectivas Comisiones de Evaluación y Promoción.

El consejo directivo elaborará un acta que contendrá las valoraciones finales de cada asignatura para el grado al que fue promovido. El original de esta reposará en el libro de registro de valoración escolar y una copia se entregará al acudiente del estudiante promovido. Las comisiones de evaluación y promoción, además, analizarán los casos de los educandos teniendo en cuenta:

1. Promoción anticipada estudiantes con excelente rendimiento.
"Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar" (tomado de Decreto 1290, Art. 7)
2. Promoción anticipada de estudiantes que reprobaron año escolar en el Gimnasio Domingo Savio: El estudiante que desee acogerse a la promoción anticipada deberá cumplir con los siguientes requisitos y pasos:

"Dominguinos: siempre aletres; Dominguinos: siempre amables"



1. Hacer solicitud escrita firmada por padres de familia o acudientes legalmente establecido y el estudiante al rector/consejo académico, dos semanas antes de finalizar el primer periodo académico.
2. El consejo académico revisará la solicitud y verificará que el estudiante cumpla los siguientes requisitos enunciados en el artículo 7 del decreto 1290 de 2009:
 - Finalizado el primer periodo académico el estudiante deberá tener los juicios valorativos de todas las asignaturas en Superior. Analizando, además, que el estudiante en lo cognitivo, académico, personal, social y afectivo evidencie que puede realizar el paso al siguiente grado sin complicaciones”
<https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Evaluacion/Evaluacion-de-estudiantes/397381:Sistema-Institucional-de-Evaluacion-de-los-Estudiantes-SIEE>
 - No presentar faltas comportamentales contempladas en el Manual de Convivencia.
3. En caso de cumplir los requisitos, el Consejo Académico recomendará al Consejo Directivo la promoción anticipada del estudiante.
4. El consejo Directivo revisará el cumplimiento de los requisitos y decidirá la promoción o no promoción anticipada del estudiante. De ser positiva la decisión deberá comunicarla y consignada en el acta de consejo directivo.
5. La promoción anticipada no aplica para los estudiantes de Media Académica.

ARTÍCULO 141.- ACCIONES GARANTES DEL PROCESO DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.

1. La coordinación académica revisa periódicamente los libros reglamentarios, especialmente, el organizador de contenidos y el auxiliar informativo para confrontar las prácticas evaluativas con lo planeado. Si es necesario se hace una retroalimentación con los docentes que estén presentando dificultades en el proceso evaluativo de sus estudiantes.
2. Los directivos docentes realizan supervisión de clases con un formato establecido por la institución donde se hace seguimiento del proceso de evaluación en el aula.
Los docentes y directivos docentes atienden las quejas escritas o verbales que los estudiantes y/o padres de familia manifiesten con respecto a los procesos de evaluación. Evaluación periódica de los docentes para garantizar su óptimo desempeño. Programación de la actividad “Colegio Abierto” para los padres de familia en la quinta semana de cada periodo para informar sobre el desarrollo de procesos académico y comportamental de los estudiantes.

CAPÍTULO XVII

ARTÍCULO 142.- Salas de profesores: Los estudiantes no están autorizados para entrar a las salas de profesores. Si los estudiantes necesitan hablar con los profesores antes o después de clases o en el descanso, esperan a los profesores en la puerta.

ARTÍCULO 143.- Baños: Los estudiantes sólo pueden usar los baños localizados en su respectiva sección. Los estudiantes pueden usar los baños antes y después de que las clases terminen, entre clase y clase o durante el descanso y el almuerzo. No se permite que los estudiantes vayan al baño durante las clases, sin permiso, a menos que sea una emergencia. Los baños no son áreas sociales.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



SC-CFR728672

Los estudiantes no deben permanecer en ellos durante el recreo o cuando estén enfermos. Los estudiantes deben mantener los baños limpios, en buen estado y hacer un uso adecuado de los mismos.

ARTÍCULO 144.- Visitantes e Invitados: No se permite a los estudiantes recibir visitas o traer invitados al Colegio sin la previa autorización de la Dirección.

Los estudiantes no tienen permiso para recibir visitantes en el Colegio. Cuando los padres o acudientes necesiten hablar con su hijo(a) en el Colegio, se presentan a la Oficina, donde se organiza la conferencia. No se permite que los padres o acudientes retiren a los estudiantes de los salones de clase. Otras personas diferentes a los padres o acudientes no pueden sostener conferencias personales o telefónicas con los estudiantes durante las horas de Colegio.

Por razones de seguridad y conforme a la política general de privacidad de la institución disponible en su sitio web Gimnasio Domingo Savio al ingresar y circular por las instalaciones del Colegio, la institución recolecta y trata los datos personales de sus visitantes, incluyendo datos sensibles por medio del audio, video o fotografía.

ARTÍCULO 145.- Utilización y conservación de los bienes de uso personal: Los estudiantes seguirán las pautas que se establezcan en el presente manual para la utilización de los bienes personales.

ARTÍCULO 146.- Objetos Perdidos y Encontrados: Los estudiantes que encuentren objetos perdidos deben llevarlos inmediatamente al Coordinados de disciplina. Los que pierdan algo deben informar inmediatamente al coordinador. Los objetos encontrados son enviados a la oficina y si no son reclamados por sus dueños en el plazo de un mes son donados a una institución de beneficencia. Es muy importante que los alumnos mantengan sus pertenencias en orden, marcadas con sus nombres y apellidos, o las lleven con ellos. El Colegio no es responsable por los objetos de valor o dinero de los estudiantes.

ARTÍCULO 147.- Emergencias y desastres.: El Colegio mantendrá un Plan de Prevención de Desastres y Procedimientos en casos de emergencias debidamente actualizado, publicado y difundido tanto en español como en inglés y que estará disponible en cada salón, en la biblioteca y en la página web institucional.

La elaboración de este Plan consultará las agencias especializadas para este tipo de labor.

Este plan deberá ser comunicado y difundido periódicamente en coordinación con los organismos establecidos para este efecto (Brigada de Emergencia).

ARTÍCULO 148.- Uso Apropiado de Recursos Tecnológicos (Internet, Wifi, Celulares, Tabletas, Computadores, etc.): Los servicios de herramientas e información electrónica (Internet) están a disposición de los alumnos y profesores del Colegio. El Colegio confía plenamente en el valor educativo de estos servicios y reconoce su gran aporte al currículo. El objetivo primordial al suministrar este servicio es promover la excelencia, facilitando la investigación, la innovación y la comunicación. Al suscribir el contrato de matrícula, los padres y alumnos del Colegio se comprometen a acatar y respetar las siguientes políticas y recomendaciones para el uso apropiado de los recursos tecnológicos ofrecidos por el Colegio.

"Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables"



SC-CFR728672



1. **Servicio.** Tener acceso a Internet y al uso de Tecnología en el Colegio es un privilegio, no un derecho y, esto conlleva a responsabilidades para todos los involucrados. Mal uso, significa cualquier violación a este acuerdo o a cualquier otro uso que no esté incluido en el acuerdo, pero tiene el efecto de dañar a otro en su propiedad. Se entiende que estas son normas para el uso apropiado y los incidentes específicos no contenidos, serán tratados dentro del espíritu de la Política.
 - a. El Colegio se reserva el derecho de restringir el acceso a Internet y/o el uso de dispositivos electrónicos cuando sea necesario.
 - b. El Colegio se reserva el derecho de guardar de forma segura los dispositivos, cuando considera que han sido mal utilizados, hasta el momento en que la situación se puede resolver y el dispositivo pueda ser devuelto a su propietario, al padre de familia o al acudiente.
 - c. El Colegio se reserva el derecho de tomar otras acciones que considere necesarias de acuerdo con las expectativas y los procesos definidos en el Manual de Convivencia y en los contratos del personal.
2. **Privacidad.** El Acceso a Internet y a la Red, se ofrece como una herramienta para el personal y los estudiantes, para la educación de nuestros estudiantes, así como para el uso de dispositivos electrónicos personales mientras está en el Colegio. El Colegio se reserva el derecho de supervisar, inspeccionar, copiar, revisar y, almacenar en cualquier momento y sin previo aviso, cualquier información y todo uso de la red y los computadores y del acceso a internet y cualquier y toda información transmitida o recibida en relación con tal uso. Todos los archivos de este tipo de información serán y seguirán siendo propiedad del Colegio y el usuario no tendrá ninguna expectativa de privacidad respecto a estos materiales.
3. **Responsabilidad.** El Colegio no se hace responsable por la pérdida, robo o daño de los dispositivos personales, ni puede ser responsable por el mal uso de estos por parte del personal o de los estudiantes.
4. **Usos aceptables y no Aceptables.** El Colegio provee acceso a la red y a internet solo para propósitos educativos. Si un usuario tiene alguna duda si una actividad es contemplada como educativa, debe consultar con las personas designadas por el Colegio para hacer la aclaración.
 - A. Bajo ninguna circunstancia, los usuarios manipularan los archivos, sistemas, hardware o software del Colegio o de otros usuarios. Solo el personal autorizado por el Colegio puede instalar o desinstalar programas en la red o en los dispositivos del Colegio.
 - B. Las Redes Sociales, Skype y otros programas similares solo pueden ser usados para propósitos educativos y con el permiso del profesor.
 - C. Los computadores del colegio, la red y el Internet no pueden ser usados para propósitos comerciales.
 - D. Los dispositivos electrónicos solo pueden ser usados en momentos adecuados según sea definido por el Colegio.
5. **Netiquette / Ética.** Todos los usuarios deben cumplir con las normas de etiqueta de la red, las cuales incluyen lo siguiente:
 - a. Ser cortés. Usar lenguaje y gráficos apropiados. Sin malas palabras,
 - b. vulgaridades, sugerencias, sin lenguaje obsceno, beligerante o amenazante.

Fecha: 06/06/2023

Versión: 4.0

Código: PE-GD-M01

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



- c. Respetar el trabajo de los demás y no alterarlo o abusarlo de ninguna manera.
- d. Evitar el lenguaje o representaciones gráficas que puedan ser ofensivos para otros usuarios. No utilizar la red o el internet para hacer, distribuir o redistribuir chistes, historias o cualquier otro tipo de material que esté basado en insultos o estereotipos relacionados con la raza, género, etnia, nacionalidad, religión u orientación sexual.
- e. No asumir que el remitente de un correo electrónico o de alguna otra información está dando su permiso para reenviar o distribuir el mensaje a una tercera persona o para dar su información a otros.
- f. No perpetuar cualquier contenido que pueda ser perjudicial u ofensivo para otros.

6. **Confidencialidad y Seguridad en Internet.**

- a. Imágenes del personal y de estudiantes puede aparecer en el sitio web, siempre y cuando no incluyan nombres de identificación; solo se incluirán nombres cuando el permiso explícito sea otorgado por los padres, acudientes o estudiantes mayores de 18 años.
- b. No se pueden tomar fotografías o hacer grabaciones a otras personas sin su
- c. consentimiento previo, excepto las que se hayan aprobado como se explica anteriormente para publicaciones escolares.
- d. Bajo ninguna circunstancia se permitirá a los usuarios compartir información personal u organizar reuniones con fuentes desconocidas de internet.
- e. El Colegio fomenta el uso de software de filtro y otras tecnologías para evitar el acceso a contenido que sea obsceno, pornográfico, inapropiado o perjudicial para otros. Sin embargo, a pesar de todos los esfuerzos por la supervisión y filtro, a todos los usuarios y sus padres o acudientes, se les aconseja que el acceso a la red electrónica puede incluir la posibilidad de acceso a material inapropiado para la edad escolar de los estudiantes, por lo tanto, cada usuario debe asumir la responsabilidad por el uso de internet y evitar estos sitios.
- f. El Colegio fomenta el uso de software de filtrado y otras tecnologías para evitar
- g. el acceso a contenido que sea obsceno, pornográfico, inapropiado o perjudicial
- h. para otros. Sin embargo, a pesar de todos los esfuerzos de la supervisión y filtrado, todos los usuarios y sus padres y/o acudientes deben tener en cuenta que cuando se accede a una red, existe la posibilidad de acceso a materiales inapropiados para la edad escolar los estudiantes. Cada usuario debe asumir la responsabilidad por su uso de la red y de Internet y evitar estos sitios.
- i. Los Padres son responsables de asegurar que los dispositivos electrónicos de sus hijos tengan instalados los filtros adecuados a la edad, software de seguimiento y protección con contraseña.
- j. Las contraseñas deben ser seguras y, a menos que sean expresamente solicitadas por el Colegio, no pueden ser compartidas con otros.

7. **“Hacking” y otras actividades ilegales.** Es una violación a este acuerdo, usar los computadores del colegio, su red o Internet para tratar de tener acceso no autorizado a otros computadores o sistemas informáticos o para tratar de obtener algún acceso no autorizado.

8. Cualquier uso que va en contra de la ley colombiana o Internacional relacionada con derechos de autor, secretos comerciales, la distribución de material obsceno o pornográfico o que viola cualquier otra ley aplicable u ordenanza municipal, está estrictamente prohibida.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



GIMNASIO DOMINGO SAVIO®
“En unión y compromiso formamos líderes dominguinos”
Proceso Estratégico: **GESTIÓN DIRECTIVA**
MANUAL DE CONVIVENCIA



SC-CFR728672

9. Se solicita a los estudiantes que recarguen la batería de sus dispositivos en sus casas y que lleguen al Colegio con ellos totalmente cargados y con las aplicaciones, información o software que haya sido requerido con anterioridad, debidamente instalados.

PARAGRAFO PRIMERO: Consecuencias del incumplimiento de las normas consagradas en la presente política: Cuando un estudiante incurra en la violación de alguna(s) de las normas contempladas en este capítulo se podrán catalogar tales conductas como faltas leves, graves o gravísimas, atendiendo a su naturaleza y sus efectos, las modalidades y circunstancias del hecho, los motivos determinantes, circunstancias atenuantes y/o agravantes y los antecedentes personales del estudiante de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y subsiguientes del Manual de Convivencia.

ARTICULO 149. Integración Normativa: Los asuntos o temas que no estén considerados en este manual deberán ser resueltos siguiendo los criterios y procedimientos establecidos dentro de este manual para casos similares o afines.

En aquellas faltas definidas como de extrema gravedad porque atentan contra el bienestar, la integridad física y moral y la convivencia, el Colegio puede obviar cualquiera de los pasos o procedimientos previstos con el fin de tomar las decisiones pertinentes.

El Colegio, como institución educativa y de formación es una organización dinámica en permanente crecimiento, mejoramiento y cambio. Por lo tanto, sus disposiciones y normas cambian para dar respuesta a las nuevas necesidades de la convivencia.

La revisión y actualización del presente Manual de Convivencia ha sido aprobada por el Consejo Directivo, según consta en el acta del 31 de mayo de 2023. Inicia su vigencia a partir del año escolar 2024-2030

Gimnasio Domingo Savio

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 150- El presente Manual de Convivencia será adoptado por el Consejo Directivo de la Institución, podrá ser objeto de las reformas o modificaciones en el próximo año o futuros años.

ARTÍCULO 151 - El presente Manual de Convivencia rige en el Gimnasio Domingo Savio a partir del año lectivo 2023, adoptado por el Consejo Directivo según acta Nº 001 del XX de diciembre del 2022.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



GIMNASIO DOMINGO SAVIO®
"En unión y compromiso formamos líderes dominguinos"
Proceso Estratégico: GESTIÓN DIRECTIVA
MANUAL DE CONVIVENCIA



SC-CFR728672

Miembros del Consejo Directivo:

Fecha: 06/06/2023

Versión: 4.0

Código: PE-GD-M01

"Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables"



ANEXOS

ANEXO 1.- DEFINICIONES IMPORTANTES

GLOSARIO

AGRESIÓN ESCOLAR. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual relacional y electrónica.

AGRESIÓN FÍSICA: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

AGRESIÓN VERBAL: Es toda acción que busque con palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

AGRESIÓN GESTUAL: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

AGRESIÓN RELACIONAL: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

AGRESIÓN ELECTRÓNICA: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros, a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes por internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

ACOSO ESCOLAR (Bullying): Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

CIBERACOSO ESCOLAR (Ciberbullying): Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

CONFLICTOS: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE: Son situaciones en la que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales

“Dominguinos: siempre líderes; Dominguinos: siempre amables”



SC-CFR728672

por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo a la salud de cualquiera de los involucrados.

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que han sido vulnerados.

VIOLENCIA SEXUAL: Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

ANEXO 2. DIRECTORIO DE ENTIDADES

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1965 de 2013, en su artículo 41, numeral 7, se presentan los números de contacto de las siguientes entidades, en casos de emergencia o cuando se presenten situaciones tipo III.

ENTIDAD	TELÉFONO
Policía Nacional-	(7) 5754780
Secretaría de Gobierno	(7)5710290
Fiscalía General de la Nación - Unidad de Infancia y Adolescencia	3123832610
Defensoría de Familia	312 5497260
Comisaría de Familia	312 5497260
Inspector de Policía	(7) 5778582
Instituto Colombia de Bienestar Familiar (ICBF)	(7) 5740230
Clínica Santa Ana	(7) 5895753
Bomberos –	(7) 5712255
Cruz Roja	(7) 5880060
Defensa Civil	305 3170818
Medicina Legal	(7) 5799488

Los números de los padres de familia y acudientes se encuentran disponibles en la plataforma digital.

"Dominguinos: siempre alertes; Dominguinos: siempre amables"



SC-CFR728672

ANEXO 3. PROGRAMAS QUE APOYAN LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL GIMNASIO

PROGRAMAS Y CAMPAÑAS	OBJETIVOS	METODOLOGÍAS Y CONTENIDOS	IMPACTO EN LA CONVIVENCIA
<p>PROGRAMA DE EDUCACIÓN SEXUAL Y SOCIOAFECTIVIDAD</p>	<p>General: Favorecer ambientes propicios y seguros para el desarrollo de habilidades afectivas, sociales y cognitivas de las estudiantes de forma integral, ética y responsable.</p> <p>Específicos: - Fomentar y potencializar la toma de decisiones responsables, adecuadas y sanas para la vida en el marco del respeto por sí misma y por otros. - Fortalecer el concepto positivo sobre sí misma y autoestima. - Promover la empatía y la asertividad como herramientas claves para una sana convivencia. - Construir estrategias conjuntas para promover unas adecuadas habilidades sociales para afrontar situaciones de manera autónoma y responsable. - Trabajar e implementar conductas protectoras a nivel individual y grupal.</p>	<p>Enfoque: - Metodología y recursos de no imposición de qué se debe hacer o no. - Posibilidad de formar un criterio partiendo de la seguridad en sí misma. - Diversidad: lo que tenemos en común cuando reconocemos nuestras diferencias.</p> <p>- Un escenario para diálogos en familia sobre temas relevantes para cada etapa del desarrollo. - Modelo holónico de la sexualidad humana. - Enfoque de género.</p> <p>Ejes conceptuales: Integran aspectos transversales como el marco de derechos humanos sexuales y reproductivos y el desarrollo de competencias ciudadanas y científicas, con los enfoques autobiográfico y apreciativo. De esta manera se reconoce que en cada individuo hay una constante interacción entre su esfera corporal, mental, emocional, familiar, social, cultural, etc.</p> <p>- Construyendo mi identidad: para poder saber quiénes somos, es vital aprender a observarnos para conocernos, para entender la percepción que tenemos de nosotrxs mismxs, de nuestras habilidades y desafíos, y de nuestra relación con el entorno. Más allá de las características corporales y temperamentales con las que nacemos, tenemos el poder de ser activxs en la construcción de nuestra identidad. Conocer nuestro cuerpo, nuestra mente y nuestras emociones es el primer paso para empoderarnos.</p>	<p>Desarrollo de habilidades “Auto”(autoconocimiento, autoconciencia emocional, autoestima, autonomía, autoconcepto, autoconfianza). - Confianza, seguridad e independencia. - Reflexión, Pensamiento crítico, Cambio cultural.</p>

Fecha: 06/06/2023

Versión: 4.0

Código: PE-GD-M01

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



SC-CFR728672

		<ul style="list-style-type: none">- Cuidando de mí: los seres humanos somos mamíferos y necesitamos ser cuidados antes de podernos cuidar a nosotrxs mismxs, por eso el cuidado implica una permanente relación entre el individuo y su entorno. Sentir que nuestra existencia, nuestro cuerpo, nuestras ideas y emociones tienen un lugar y un valor nos permitirá interiorizar y ejecutar las habilidades necesarias para cuidar de nosotrxs mismxs.- Género: para formar mujeres con el poder de transformar el mundo, es imprescindible explorar la inmensa gama de formas de ser mujer. Esta exploración es profunda y está atravesada por la dimensión histórica, social, cultural, política, familiar, y por supuesto, individual.- Mis REDlaciones: las relaciones interpersonales son un aspecto fundamental para la supervivencia de los seres humanos porque necesitamos del otro y el otro nos necesita, pero más allá de la necesidad, la interacción con otras personas puede enriquecer nuestras vidas infinitamente. El mundo actual supone muchas transformaciones en las relaciones, por eso es importante detenernos a pensar en las formas presenciales y virtuales en las que interactuamos	
--	--	---	--

Fecha: 06/06/2023

Versión: 4.0

Código: PE-GD-M01

"Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables"



RUTA DEL DEBIDO PROCESO PARA FALTAS ESPECIALES QUE ATENTEN CONTRA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Sin perjuicio de la competencia que ostenta el Comité Escolar de Convivencia y de los protocolos que se deberán activar para la ruta de atención definida de acuerdo con las faltas tipo I, II o III descritas en el Manual de Convivencia, cuando se presenten las situaciones de conflicto contemplados en el artículo 2.3.5.4.2.5 del Decreto 1075 de 2015 (Acoso Escolar) se actuará disciplinariamente con base en el siguiente procedimiento:

Cuando un miembro de la comunidad escolar sea víctima, perciba directamente o tenga información de alguna conducta establecida como de acoso escolar, debe comunicarlo a cualquier autoridad educativa del Colegio, quien a su vez informará de los hechos al presidente del Comité Escolar de Convivencia y al coordinados de disciplina.

Debido Proceso Disciplinario en Conflictos o Situaciones Tipo I.

Cuando la situación presentada sea de las establecidas como de Tipo I según el artículo 92, se asemejará en su trato a situaciones generadoras de faltas leves y se propenderá en todo caso a la Mediación como mecanismo de solución del conflicto, consistente en apoyar, a través del diálogo, la solución de inconvenientes presentados entre miembros de la comunidad educativa.

La Mediación permite lograr soluciones concertadas, no solamente entre miembros de un mismo estamento, sino también entre distintos estamentos del Colegio (estudiantes, padres, profesores, consejeros y directivos), buscando acercar a las partes confrontadas, proponiendo estrategias de comunicación y propiciando el logro de un acuerdo que permita restablecer la normalidad de las relaciones y el buen trato.

En este tipo de situaciones el Comité Escolar de Convivencia podrá activar el protocolo de atención para situaciones Tipo I.

Debido Proceso Disciplinario en Conflictos o Situaciones de Tipos II y III.

Cuando un estudiante cometa una Falta Especial que atente contra la sana Convivencia Escolar y cuando los hechos, conflictos o situaciones presentadas correspondan a las descripciones de los tipos II y III descritas en el artículo 2.3.5.4.2.6. del decreto 1075 de 2015, se actuará disciplinariamente como a continuación se señala, sin perjuicio de la competencia del Comité Escolar de Convivencia en lo que concierne a la activación de los protocolos establecidos como

Rutas de Atención Integral, de conformidad con el Manual de Convivencia:

Según la gravedad de la situación, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia convocará de inmediato a reunión extraordinaria de dicho órgano, e informará de lo ocurrido a la instancia del Colegio que tenga la competencia para asumir el conocimiento de la situación.

Si los hechos perturbadores de la convivencia escolar corresponden al Tipo III, o sea situaciones de agresión que constituyen presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o cuando válidamente se pueda presumir que se ha incurrido en cualquier acto ilícito establecido en el ordenamiento penal colombiano, se informará al Comité Escolar de Convivencia para lo que le corresponde, en cumplimiento de la función que le asigna la Ley 1620 de 2013: “Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes”.

Como medida cautelar de acuerdo a la gravedad de la falta presuntamente cometida, mientras se adelanta la investigación respectiva y/o toma una decisión de fondo en el proceso disciplinario o de convivencia respectivo, el Rector del Colegio podrá decretar la suspensión temporal del estudiante. De igual forma, en los casos de flagrancia, los profesores o directivos de la institución podrán tomar las medidas necesarias tendientes a impedir la continuación de la conducta, sin perjuicio de la respectiva determinación de la responsabilidad y la imposición de las sanciones en los términos aquí previstos.

“Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables”



En todo caso, el Rector del Colegio como instancia disciplinaria del Colegio, será quien asuma la investigación de los hechos que motivaron la situación.

Para estos efectos se seguirá el mismo procedimiento disciplinario establecido para la investigación y sanción derivadas de la comisión de faltas graves y gravísimas establecido en el presente Manual de Convivencia.

Una vez concluya la etapa de investigación y descargos, y antes de emitir decisión o recomendación sancionatoria o absolutoria de fondo, el Director de Sección enviará al Comité Escolar de Convivencia un resumen de lo actuado.

Después de recibir el resumen del proceso disciplinario adelantado por el Director de Sección, el Comité Escolar de Convivencia verificará si se ha respetado el debido proceso a los implicados y si se ha prestado la protección debida a las víctimas de los hechos en cuestión, si las hubiere.

Si el Comité de Convivencia Escolar considera pertinente que haya mediación entre las partes, el Presidente del Comité convocará a reunión de conciliación entre los implicados. A esta reunión podrán asistir delegados del Comité de Escolar de Convivencia, así como el Director de Sección o su delegado.

En caso de que el Comité Escolar de Convivencia no considere como apropiada la mediación o conciliación entre las partes involucradas o de resultar fallida aquella en el caso de que se hubiere celebrado, el Comité remitirá el expediente al Director de Sección para que tome la decisión disciplinaria o recomendación de fondo en los términos del presente Manual de Convivencia.

El Comité Escolar de Convivencia activará y hará seguimiento en cada caso a los protocolos de ruta de atención integral para la convivencia escolar, según cada tipo de situaciones previstas en la ley y llevará registro y seguimiento a todas las situaciones a que se refieren la Ley 1620 de 2013, Art. 13, Num.1 y el Art. Artículo 2.3.5.4.2.5 del Decreto 1075 de 2015.

PLAGIO O FRAUDE ACADÉMICO

(Tomado Mejía, JF. y Ordoñez, C.L. (2004). El fraude académico en la Universidad de los Andes ¿Qué, qué tanto y por qué? En Educação e Pesquisa, (18). Bogotá: Universidad de los Andes, p. 16)

Respecto al Plagio académico se consideran las siguientes situaciones:

1. Copiar en un examen las respuestas de un compañero.
2. Dejar que un compañero copie mis respuestas en un examen.
3. Copiar el trabajo de un compañero.
4. Prestar un trabajo hecho por mí para que lo copien.
5. Descargar un trabajo de Internet y presentarlo como propio.
6. "Copiar y pegar" textos de Internet u otras fuentes de información y consulta sin hacer la cita y referencia correspondiente.
7. Utilizar ideas de un autor sin citarlo ni referenciarlo.
8. Copiar, parafrasear textos, utilizar imágenes, sonido o material audiovisual de otros
9. autores, sin hacer la cita y referencia correspondiente presentándolo como propio.
10. Respecto al Fraude académico se consideran las siguientes situaciones:
11. Utilizar herramientas que no están autorizadas en un examen (apuntes, libros, calculadora, celular, entre otros).
12. Firmar una lista de asistencia a nombre de un compañero.
13. Incluir a alguien en un grupo sin que haya colaborado en el trabajo.
14. Aparecer como miembro de un grupo sin haber colaborado en el trabajo.
15. Presentar una prueba (examen o quiz) a nombre de un compañero (suplantación).
16. Utilizar material del docente sin la debida autorización, como exámenes, trabajos, tareas, entre otros.

"Dominguinos: siempre alegres; Dominguinos: siempre amables"



SITUACIONES DE ALTERACIÓN O FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES

Respecto a la alteración o falsificación de documentos instituciones, se consideran las siguientes situaciones:

1. Presentar una prueba (examen o quiz) a nombre de un compañero o compañera.
2. Utilizar material del docente sin la debida autorización como exámenes, trabajos,
3. tareas.
4. Firmar un documento institucional a nombre de otra persona: compañero,
5. compañera, padre o madre de familia, docente, directivo, directiva, etc.
6. Presentar un certificado médico falso para justificar una inasistencia.
7. Presentar un documento falso y a nombre de las familias para justificar una excusa
8. por inasistencia.

	CAMBIO REALIZADO	VERSIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
CONTROL DE CAMBIOS	Versión Original	1.0	25/01/2019
	Inclusión de los logos ICONTEC	2.0	08/01/2020
	Inclusión del Capítulo IX, anexos y correspondiente ajustes de la numeración.	3.0	24/01/2022
	Ajustes de artículos alineados con las leyes de educación.	4.0	06/06/2023